Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2025/2145(DEC)

20.2.2026

ENMIENDAS
1 - 250

Proyecto de informe
Daniel Freund
(PE778.123v01-00)

Aprobación de la gestión 2024: Presupuesto general de la Unión Europea - Comisión
(2025/2145(DEC))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Lamenta que, contrariamente a los valores declarados y al propio propósito de la fundación de la Unión, la Comisión Europea sea con regularidad objeto de escándalos relacionados con sus comisarios o sus asesores cercanos: el presunto blanqueo de capitales a través de billetes de lotería del comisario de Justicia (potencialmente 1 millón EUR); la inexplicable clemencia de la Comisión Europea con su director general de Transportes, que al parecer aceptó vuelos gratuitos de Qatar Airways; la decisión inexcusable de la Comisión de pagar una excedencia de siete años con un salario total de 1,5 millones EUR a uno de sus directores acusado de violación, sin ningún intento de recuperar los fondos tras la condena final; el caso de «puertas giratorias» en una empresa de gas en relación con un asesor del vicepresidente de la Comisión responsable de Medio Ambiente y del Pacto Verde, y por su funcionamiento; el escándalo de la administración del Fondo Fiduciario de Emergencia para África denunciado por el Tribunal de Cuentas; el escándalo de la financiación de una ONG por la Comisión Europea con fondos públicos para ayudarla a impulsar un paquete legislativo seudoclimático (Pacto Verde) mediante medidas de presión; la financiación de ONG cercanas a movimientos inmigracionistas, terroristas o islamistas;

Or. fr

Enmienda 2
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Recuerda que el respeto del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales es una condición previa para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión y que la Comisión dispone de una amplia gama de instrumentos para garantizar el respeto de estos principios; observa con gran preocupación el continuo retroceso del Estado de Derecho, la corrupción sistémica y los ataques a los derechos fundamentales en varios Estados miembros, con implicaciones directas para la buena gestión de los fondos de la Unión; destaca, en particular, el deterioro de la situación en Hungría, marcada por la corrupción generalizada y las redes oligárquicas arraigadas; lamenta que, si bien los problemas persisten o empeoran, la presión ejercida por la Comisión para inducir reformas significativas haya disminuido a medida que se reducen los importes de los fondos que permanecen inmovilizados; destaca que la Comisión debe ir más allá del seguimiento y hacer un uso pleno y coherente de los instrumentos disponibles para suspender o proteger la financiación de la Unión cuando las deficiencias del Estado de Derecho afecten a la buena gestión financiera, en Hungría y en todos los demás Estados miembros afectados;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 3
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución

Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Recuerda que el respeto del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales es una condición previa para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión y que la Comisión dispone de una amplia gama de instrumentos para garantizar el respeto de estos principios; observa con gran preocupación el continuo retroceso del Estado de Derecho, la corrupción sistémica y los ataques a los derechos fundamentales en varios Estados miembros, con implicaciones directas para la buena gestión de los fondos de la Unión; destaca, en particular, el deterioro de la situación en Hungría, ***marcada por la corrupción generalizada y las redes oligárquicas arraigadas***; ***lamenta que, si bien los problemas persisten o empeoran, la presión ejercida por*** la Comisión ***para inducir reformas significativas haya disminuido a medida que se reducen los importes de los fondos que permanecen inmovilizados; destaca que la Comisión debe ir más allá del seguimiento y hacer un*** uso ***pleno y coherente de los instrumentos disponibles para suspender o proteger la financiación*** de la Unión cuando las deficiencias del Estado de Derecho ***afecten a*** la buena gestión financiera***, en Hungría y en todos los demás Estados miembros afectados***;	2. Recuerda que el respeto del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales es una condición previa para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión y que la Comisión dispone de una amplia gama de instrumentos para garantizar el respeto de estos principios; observa con gran preocupación el continuo retroceso del Estado de Derecho, la corrupción sistémica y los ataques a los derechos fundamentales en varios Estados miembros, con implicaciones directas para la buena gestión de los fondos de la Unión; destaca, en particular, el deterioro de la situación en Hungría, ***donde los desafíos vinculados al Estado de Derecho exigen un seguimiento constante***; ***pide a*** la Comisión ***que aplique medidas coherentes y proporcionadas en todos los Estados miembros, incluido el*** uso ***estratégico de la suspensión o la inmovilización de fondos*** de la Unión cuando las deficiencias del Estado de Derecho ***perjudiquen*** la buena gestión financiera;

Or. en

Enmienda 4
Kinga Kollár

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

2. Recuerda que el respeto del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales es una condición previa para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión y que la Comisión dispone de una amplia gama de instrumentos para garantizar el respeto de estos principios; observa con gran preocupación el continuo retroceso del Estado de Derecho, la corrupción sistémica y los ataques a los derechos fundamentales en varios Estados miembros, con implicaciones directas para la buena gestión de los fondos de la Unión; destaca, en particular, el deterioro de la situación en Hungría, marcada por la corrupción generalizada y las redes oligárquicas arraigadas; lamenta que, si bien los problemas persisten o empeoran, la presión ejercida por la Comisión para inducir reformas significativas haya disminuido a medida que se reducen los importes de los fondos que permanecen inmovilizados; destaca que la Comisión debe ir más allá del seguimiento y hacer un uso pleno y coherente de los instrumentos disponibles para suspender o proteger la financiación de la Unión cuando las deficiencias del Estado de Derecho afecten a la buena gestión financiera, en Hungría y en todos los demás Estados miembros afectados;	2. Recuerda que el respeto del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales es una condición previa para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión y que la Comisión dispone de una amplia gama de instrumentos para garantizar el respeto de estos principios; observa con gran preocupación el continuo retroceso del Estado de Derecho, la corrupción sistémica y los ataques a los derechos fundamentales en varios Estados miembros, con implicaciones directas para la buena gestión de los fondos de la Unión; destaca, en particular, el deterioro de la situación en Hungría, marcada por la corrupción generalizada y las redes oligárquicas arraigadas***, mientras que la falta de fondos de la Unión tiene un efecto alarmante en la prestación de los servicios públicos***; lamenta que, si bien los problemas persisten o empeoran, la presión ejercida por la Comisión para inducir reformas significativas haya disminuido a medida que se reducen los importes de los fondos que permanecen inmovilizados; destaca que la Comisión debe ir más allá del seguimiento y hacer un uso pleno y coherente de los instrumentos disponibles para suspender o proteger la financiación de la Unión cuando las deficiencias del Estado de Derecho afecten a la buena gestión financiera, en Hungría y en todos los demás Estados miembros afectados;

Or. en

Enmienda 5
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Pide que se respete la igualdad de todos los Estados miembros ante los

Tratados y que se subraye la necesidad de garantizar que todos y cada uno de los Estados miembros tengan igualdad de acceso a los fondos europeos, ya que a día de hoy no todos reciben un trato y un apoyo uniformes en lo que respecta a los fondos de la Unión, lo que socava significativamente el funcionamiento del mercado único;

Or. fr

Enmienda 6
Céline Imart, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Subraya que el respeto del Estado de Derecho debe exigirse a todos los participantes en los programas de la Unión, incluidos los terceros países; pide a la Comisión que aplique normas de transparencia más estrictas con respecto a los fondos de la Unión concedidos a terceros países, en particular para prevenir mejor los delitos graves, la violencia, el terrorismo y el uso indebido de los fondos de la Unión, y que suspenda inmediatamente los contratos cuando existan pruebas de tales prácticas;

Or. en

Enmienda 7
Şerban Dimitrie Sturdza, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Observa que el Tribunal destaca	4. Observa que el Tribunal destaca

varias cuestiones en su Informe Anual relativo al ejercicio 2024 que suscitan gran preocupación; acoge con satisfacción que el porcentaje de error global haya disminuido del 5,6 % en 2023 al 3,6 % en 2024; destaca, no obstante, que esta disminución debe interpretarse con cautela, ya que puede no reflejar necesariamente una mejora de la eficacia de los sistemas de control, sino que también podría verse influida por factores contextuales como el fin del gasto de emergencia relacionado con la COVID-19, un nivel comparativamente bajo de ejecución presupuestaria en 2024 y la fase inicial de ejecución del MFP 2021-2027; expresa su especial preocupación por el hecho de que, si bien el porcentaje de error de la rúbrica «Cohesión, resiliencia y valores» ha disminuido del 9,3 % al 5,7 %, sigue estando considerablemente por encima del umbral de materialidad del 2 %; expresa su profunda preocupación, en este contexto, por las propuestas para introducir un nuevo modelo de gasto en el próximo MFP que dependería aún más de los sistemas de control de los Estados miembros, mientras que las causas subyacentes de los porcentajes de error persistentemente elevados aún no parecen haberse abordado adecuadamente;

varias cuestiones en su Informe Anual relativo al ejercicio 2024 que suscitan gran preocupación; acoge con satisfacción que el porcentaje de error global haya disminuido del 5,6 % en 2023 al 3,6 % en 2024; destaca, no obstante, que esta disminución debe interpretarse con cautela, ya que puede no reflejar necesariamente una mejora de la eficacia de los sistemas de control, sino que también podría verse influida por factores contextuales como el fin del gasto de emergencia relacionado con la COVID-19, un nivel comparativamente bajo de ejecución presupuestaria en 2024 y la fase inicial de ejecución del MFP 2021-2027; expresa su especial preocupación por el hecho de que, si bien el porcentaje de error de la rúbrica «Cohesión, resiliencia y valores» ha disminuido del 9,3 % al 5,7 %, sigue estando considerablemente por encima del umbral de materialidad del 2 %; expresa su profunda preocupación, en este contexto, por las propuestas para introducir un nuevo modelo de gasto en el próximo MFP que dependería aún más de los sistemas de control de los Estados miembros, mientras que las causas subyacentes de los porcentajes de error persistentemente elevados aún no parecen haberse abordado adecuadamente; ***recuerda que la política de cohesión sigue siendo un instrumento fundamental de la Unión para promover la convergencia económica, social y territorial y para apoyar un desarrollo equilibrado en todas las regiones, y subraya que cualquier futura reforma de los modelos de gasto debe preservar los objetivos, la previsibilidad y el marco presupuestario específico de la política de cohesión;***

Or. en

Enmienda 8
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Observa que el Tribunal destaca varias cuestiones en su Informe Anual relativo al ejercicio 2024 que suscitan gran preocupación; acoge con satisfacción que el porcentaje de error global haya disminuido del 5,6 % en 2023 al 3,6 % en 2024; destaca, no obstante, que esta disminución debe interpretarse con cautela, ya que puede no reflejar necesariamente una mejora de la eficacia de los sistemas de control, sino que también podría verse influida por factores contextuales como el fin del gasto de emergencia relacionado con la COVID-19, un nivel comparativamente bajo de ejecución presupuestaria en 2024 y la fase inicial de ejecución del MFP 2021-2027; expresa su especial preocupación por el hecho de que, si bien el porcentaje de error de la rúbrica «Cohesión, resiliencia y valores» ha disminuido del 9,3 % al 5,7 %, sigue estando considerablemente por encima del umbral de materialidad del 2 %; expresa su profunda preocupación, en este contexto, por las propuestas para introducir un nuevo modelo de gasto en el próximo MFP que dependería aún más de los sistemas de control de los Estados miembros, mientras que las causas subyacentes de los porcentajes de error persistentemente elevados aún no parecen haberse abordado adecuadamente;	4. Observa que el Tribunal destaca varias cuestiones en su Informe Anual relativo al ejercicio 2024 que suscitan gran preocupación; acoge con satisfacción que el porcentaje de error global haya disminuido del 5,6 % en 2023 al 3,6 % en 2024; destaca, no obstante, que esta disminución debe interpretarse con cautela, ya que puede no reflejar necesariamente una mejora ***de la gestión financiera o*** de la eficacia de los sistemas de control, sino que también podría verse influida por factores contextuales como el fin del gasto de emergencia relacionado con la COVID-19, un nivel comparativamente bajo de ejecución presupuestaria en 2024 y la fase inicial de ejecución del MFP 2021-2027; expresa su especial preocupación por el hecho de que, si bien el porcentaje de error de la rúbrica «Cohesión, resiliencia y valores» ha disminuido del 9,3 % al 5,7 %, sigue estando considerablemente por encima del umbral de materialidad del 2 %***, y el Tribunal sigue identificando deficiencias tanto en la Comisión como en los Estados miembros en materia de control y detección; expresa su preocupación por el hecho de que las constataciones del Tribunal sean tan recurrentes que el nivel actual de error en la política de cohesión podría considerarse el nivel natural de error de dicha política***; expresa su profunda preocupación, en este contexto, por las propuestas para introducir un nuevo modelo de gasto en el próximo MFP que dependería aún más de los sistemas de control de los Estados miembros, mientras que las causas subyacentes de los porcentajes de error persistentemente elevados aún no parecen haberse abordado adecuadamente;

Or. en

Enmienda 9
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Expresa su profunda preocupación por las deficiencias persistentes en la ejecución del MRR; observa que el Tribunal ha emitido una opinión con salvedades sobre la legalidad y regularidad del gasto del MRR por tercer año consecutivo y que estima que la incidencia financiera mínima de sus conclusiones supera el umbral de materialidad; subraya las ***graves*** deficiencias de auditoría y control detectadas por el Tribunal, que siguen socavando la garantía sobre el uso regular de los fondos del MRR; expresa su especial preocupación por el importante déficit en materia de rendición de cuentas resultante de la falta de información fiable y completa sobre los perceptores finales de la financiación de la Unión, debido, en particular, a la interpretación de la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR, que contradice la legislación vigente; ***considera que, en conjunto, estas deficiencias en el MRR justificarían la denegación de la aprobación de la gestión para la ejecución del MRR en 2024 si la autoridad de aprobación de la gestión pudiera adoptar esta decisión por separado;*** recuerda que el Parlamento ha expresado reiteradamente su profunda preocupación en anteriores Resoluciones sobre la aprobación de la gestión en relación con el MRR, en particular sobre la transparencia de los perceptores finales, y pide, por tanto, a la Comisión que facilite***, en un plazo de seis meses,*** una lista ***completa y*** significativa de perceptores finales, de la que se excluyan las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de	5. Expresa su profunda preocupación por las deficiencias persistentes en la ejecución del MRR; observa que el Tribunal ha emitido una opinión con salvedades sobre la legalidad y regularidad del gasto del MRR por tercer año consecutivo y que estima que la incidencia financiera mínima de sus conclusiones supera el umbral de materialidad; subraya las deficiencias de auditoría y control detectadas por el Tribunal, que siguen socavando la garantía sobre el uso regular de los fondos del MRR; expresa su especial preocupación por el importante déficit en materia de rendición de cuentas resultante de la falta de información fiable y completa sobre los perceptores finales de la financiación de la Unión, debido, en particular, a la interpretación de la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR, que contradice la legislación vigente; recuerda que el Parlamento ha expresado reiteradamente su profunda preocupación en anteriores Resoluciones sobre la aprobación de la gestión en relación con el MRR, en particular sobre la transparencia de los perceptores finales, y pide, por tanto, a la Comisión que facilite una lista significativa de perceptores finales, de la que se excluyan las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de gestión;

gestión; ***afirma que, en caso contrario, el Parlamento someterá el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para garantizar que los ciudadanos y las partes interesadas tengan pleno acceso a esta información;***

Or. en

Enmienda 10
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Expresa su profunda preocupación por las deficiencias persistentes en la ejecución del MRR; observa que el Tribunal ha emitido una opinión con salvedades sobre la legalidad y regularidad del gasto del MRR por tercer año consecutivo y que estima que la incidencia financiera mínima de sus conclusiones supera el umbral de materialidad; subraya las graves deficiencias de auditoría y control detectadas por el Tribunal, que siguen socavando la garantía sobre el uso regular de los fondos del MRR; expresa su especial preocupación por el importante déficit en materia de rendición de cuentas resultante de la falta de información fiable y completa sobre los perceptores finales de la financiación de la Unión, debido, en particular, a la interpretación de la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR, que contradice la legislación vigente; ***considera que, en conjunto,*** estas deficiencias ***en el MRR justificarían la denegación de la aprobación de la gestión para*** la ejecución del MRR ***en 2024 si la autoridad de aprobación de la gestión pudiera adoptar esta decisión por separado***; recuerda que el Parlamento ha expresado reiteradamente su profunda preocupación en anteriores	5. Expresa su profunda preocupación por las deficiencias persistentes en la ejecución del MRR; observa que el Tribunal ha emitido una opinión con salvedades sobre la legalidad y regularidad del gasto del MRR por tercer año consecutivo y que estima que la incidencia financiera mínima de sus conclusiones supera el umbral de materialidad; subraya las graves deficiencias de auditoría y control detectadas por el Tribunal, que siguen socavando la garantía sobre el uso regular de los fondos del MRR; expresa su especial preocupación por el importante déficit en materia de rendición de cuentas resultante de la falta de información fiable y completa sobre los perceptores finales de la financiación de la Unión, debido, en particular, a la interpretación de la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR, que contradice la legislación vigente; estas deficiencias ***debilitan de forma significativa el nivel de garantía relativo a*** la ejecución del MRR ***y justificarían la adopción de medidas de control reforzadas***; recuerda que el Parlamento ha expresado reiteradamente su profunda preocupación en anteriores Resoluciones sobre la aprobación de la gestión en

Resoluciones sobre la aprobación de la gestión en relación con el MRR, en particular sobre la transparencia de los perceptores finales, y pide, por tanto, a la Comisión que facilite, en un plazo de seis meses, una lista completa y significativa de perceptores finales, de la que se excluyan las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de gestión; ***afirma que, en caso contrario, el Parlamento someterá el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para garantizar que los ciudadanos y las partes interesadas tengan pleno acceso a esta información;***	relación con el MRR, en particular sobre la transparencia de los perceptores finales, y pide, por tanto, a la Comisión que facilite, en un plazo de seis meses, una lista completa y significativa de perceptores finales, de la que se excluyan las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de gestión;

Or. en

Enmienda 11
Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Expresa su profunda preocupación por las deficiencias persistentes en la ejecución del MRR; observa que el Tribunal ha emitido una opinión con salvedades sobre la legalidad y regularidad del gasto del MRR por tercer año consecutivo y que estima que la incidencia financiera mínima de sus conclusiones supera el umbral de materialidad; subraya las graves deficiencias de auditoría y control detectadas por el Tribunal, que siguen socavando la garantía sobre el uso regular de los fondos del MRR; expresa su especial preocupación por el importante déficit en materia de rendición de cuentas resultante de la falta de información fiable y completa sobre los perceptores finales de la financiación de la Unión, debido, en particular, a la interpretación de la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR, que	5. Expresa su profunda preocupación por las deficiencias persistentes en la ejecución del MRR; observa que el Tribunal ha emitido una opinión con salvedades sobre la legalidad y regularidad del gasto del MRR por tercer año consecutivo y que estima que la incidencia financiera mínima de sus conclusiones supera el umbral de materialidad; subraya las graves deficiencias de auditoría y control detectadas por el Tribunal, que siguen socavando la garantía sobre el uso regular de los fondos del MRR; expresa su especial preocupación por el importante déficit en materia de rendición de cuentas resultante de la falta de información fiable y completa sobre los perceptores finales de la financiación de la Unión, debido, en particular, a la interpretación de la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR, que

contradice la legislación vigente; considera que***, en conjunto, estas*** deficiencias ***en*** el MRR ***justificarían la denegación de la aprobación de la gestión para la ejecución del MRR en 2024 si la autoridad de aprobación de la gestión pudiera adoptar esta decisión por separado***; recuerda que el Parlamento ha expresado reiteradamente su profunda preocupación en anteriores Resoluciones sobre la aprobación de la gestión en relación con el MRR, en particular sobre la transparencia de los perceptores finales, y pide, por tanto, a la Comisión que ***facilite, en un plazo de seis meses, una lista completa y significativa*** de perceptores finales, de ***la*** que se excluyan las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de gestión; ***afirma que, en caso contrario, el Parlamento someterá el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para garantizar que los ciudadanos y las partes interesadas tengan pleno acceso a esta información;***	contradice la legislación vigente; considera que, ***si no se abordan las*** deficiencias ***detectadas,*** el ***modelo del*** MRR ***como plan rector no puede servir de base para el gasto de la Unión posterior a 2027***; recuerda que el Parlamento ha expresado reiteradamente su profunda preocupación en anteriores Resoluciones sobre la aprobación de la gestión en relación con el MRR, en particular sobre la transparencia de los perceptores finales, y pide, por tanto, a la Comisión que ***use todos los medios a su disposición para garantizar que los Estados miembros faciliten listas completas y significativas*** de perceptores finales, de ***las*** que se excluyan las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de gestión;
	Or. en

Enmienda 12
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Reitera que los ciudadanos tienen derecho a conocer quiénes son los perceptores finales de los fondos de la Unión; pide la publicación armonizada y en formato legible por máquina de los perceptores finales y los contratistas en todos los instrumentos;
	Or. en

Enmienda 13
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 ter. Pide que se refuerce la divulgación de la titularidad real de los principales contratistas e intermediarios encargados de la ejecución de proyectos financiados por la Unión, con el fin de evitar los conflictos de intereses y la concentración oculta de fondos;

Or. en

Enmienda 14
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Observa con preocupación las conclusiones del Informe Especial n.º 21/2025 del Tribunal de Cuentas sobre el apoyo del MRR de la Unión a la mejora del entorno empresarial, en el que se constató que, de los más de 109 000 millones EUR asignados a este ámbito en el marco del MRR, únicamente un tercio de las reformas completadas produjeron resultados significativos; considera que estas conclusiones plantean serias dudas sobre la rentabilidad del MRR y sobre su modelo de desembolso basado en hitos; pide a la Comisión que tenga en cuenta estos resultados al diseñar futuros instrumentos basados en el rendimiento y que acredite cómo se aplicarán las lecciones aprendidas para garantizar que los fondos obtenidos mediante endeudamiento generen rendimientos económicos cuantificables para los

ciudadanos de la Unión;

Or. en

Enmienda 15
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Observa con preocupación que el porcentaje de ejecución actual de los fondos de cohesión es significativamente inferior al porcentaje de ejecución durante el anterior MFP 2014-2020, lo que coincide con el hecho de que solo se había desembolsado alrededor del 50 % de los fondos en el marco del MRR a finales de 2024, lo que implica que el 50 % restante de los fondos debe desembolsarse antes de que finalice el período de ejecución del MRR en diciembre de 2026; observa con preocupación que el importe total de los bonos de la UE pendientes aumentó a 578 200 millones EUR a finales de 2024 y toma nota de las estimaciones del Tribunal de que este importe podría alcanzar los 900 000 millones EUR a finales de 2027, lo que ***podría suponer*** una carga significativa para los futuros MFP debido a los pagos de intereses y reembolsos de principal asociados;	6. Observa con preocupación que el porcentaje de ejecución actual de los fondos de cohesión es significativamente inferior al porcentaje de ejecución durante el anterior MFP 2014-2020, lo que coincide con el hecho de que solo se había desembolsado alrededor del 50 % de los fondos en el marco del MRR a finales de 2024, lo que implica que el 50 % restante de los fondos debe desembolsarse antes de que finalice el período de ejecución del MRR en diciembre de 2026; observa con preocupación que el importe total de los bonos de la UE pendientes aumentó a 578 200 millones EUR a finales de 2024 y toma nota de las estimaciones del Tribunal de que este importe podría alcanzar los 900 000 millones EUR a finales de 2027, lo que ***supondrá*** una carga significativa para los futuros MFP debido a los pagos de intereses y reembolsos de principal asociados; ***destaca que el actual nivel sin precedentes de endeudamiento de la Unión constituye un riesgo fiscal de carácter estructural que debe tenerse en cuenta en todas las decisiones presupuestarias futuras; recuerda que los costes del servicio de la deuda incrementan, en última instancia, la carga para los contribuyentes de los Estados miembros;***

Or. en

Enmienda 16
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Observa con preocupación que el porcentaje de ejecución actual de los fondos de cohesión es significativamente inferior al porcentaje de ejecución durante el anterior MFP 2014-2020, lo que coincide con el hecho de que solo se había desembolsado alrededor del 50 % de los fondos en el marco del MRR a finales de 2024, lo que implica que el 50 % restante de los fondos debe desembolsarse antes de que finalice el período de ejecución del MRR en diciembre de 2026; observa con preocupación que el importe total de los bonos de la UE pendientes aumentó a 578 200 millones EUR a finales de 2024 y toma nota de las estimaciones del Tribunal de que este importe podría alcanzar los 900 000 millones EUR a finales de 2027, lo que podría suponer una carga significativa para los futuros MFP debido a los pagos de intereses y reembolsos de principal asociados;	6. Observa con preocupación que el porcentaje de ejecución actual de los fondos de cohesión es significativamente inferior al porcentaje de ejecución durante el anterior MFP 2014-2020, lo que coincide con el hecho de que solo se había desembolsado alrededor del 50 % de los fondos en el marco del MRR a finales de 2024, lo que implica que el 50 % restante de los fondos debe desembolsarse antes de que finalice el período de ejecución del MRR en diciembre de 2026; observa con preocupación que el importe total de los bonos de la UE pendientes aumentó a 578 200 millones EUR a finales de 2024 y toma nota ***con preocupación*** de las estimaciones del Tribunal de que este importe podría alcanzar los 900 000 millones EUR a finales de 2027, lo que podría suponer una carga significativa para los futuros MFP debido a los pagos de intereses y reembolsos de principal asociados;

Or. nl

Enmienda 17
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que la transparencia no es un principio de gobernanza abstracto, sino un elemento fundamental de un entorno de control eficaz; subraya que la documentación incompleta, las prácticas de	7. Subraya que la transparencia no es un principio de gobernanza abstracto, sino un elemento fundamental de un entorno de control eficaz; subraya que la documentación incompleta, las prácticas de

registro incoherentes o la dependencia de canales de comunicación informales debilitan directamente las pistas de auditoría y obstaculizan la capacidad de la autoridad de aprobación de la gestión para evaluar la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera; ***lamenta, a este respecto, que en los últimos años haya habido numerosos ejemplos en los que la Comisión no ha cumplido normas razonables de transparencia, como también se afirma en el asunto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativo a los mensajes de texto entre la presidenta de la Comisión y el director ejecutivo de Pfizer; recuerda que el Tribunal General anuló la decisión de denegación de la Comisión en el asunto New York Times/Stevi[2] en relación con el acceso a los mensajes de texto pertinentes, subrayando la necesidad de búsquedas creíbles y un sólido mantenimiento de registros para las comunicaciones efímeras; expresa asimismo su preocupación por el hecho de*** que la Comisión ***no haya respondido en numerosas ocasiones*** a las solicitudes de acceso a documentos ***en los plazos establecidos, especialmente en relación con los casos de solicitudes confirmatorias en las que el Defensor del Pueblo Europeo ha detectado retrasos sistémicos y significativos en la respuesta de la administración de*** la Comisión;

[2] Stevi, New York Times/Comisión, T-36/23, EU:T:2025:483, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:62023TJ0036.

registro incoherentes o la dependencia de canales de comunicación informales debilitan directamente las pistas de auditoría y obstaculizan la capacidad de la autoridad de aprobación de la gestión para evaluar la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera; ***hace hincapié en*** que la Comisión ***debe velar por que las prácticas de transparencia cumplan normas estrictas de gobernanza, a fin de garantizar que la autoridad de aprobación de la gestión pueda evaluar plenamente la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera; señala la importancia de responder de manera oportuna*** a las solicitudes de acceso a documentos***; anima a*** la Comisión ***a reforzar sus procedimientos para garantizar que los organismos de supervisión puedan evaluar plenamente la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera***;

Or. en

Enmienda 18
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que la transparencia ***no*** es ***un principio de gobernanza abstracto, sino*** un elemento fundamental de un entorno de control eficaz; subraya que la documentación incompleta, las prácticas de registro incoherentes o la dependencia de canales de comunicación informales debilitan directamente las pistas de auditoría y obstaculizan la capacidad de la autoridad de aprobación de la gestión para evaluar la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera; ***lamenta, a este respecto, que en los últimos años haya habido numerosos ejemplos en los que*** la Comisión ***no ha cumplido*** normas ***razonables*** de transparencia***, como también se afirma en el asunto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativo a los mensajes de texto entre la presidenta de la Comisión y el director ejecutivo de Pfizer; recuerda que el Tribunal General anuló la decisión de denegación de la Comisión en el asunto New York Times/Stevi[2] en relación con el acceso a los mensajes de texto pertinentes, subrayando la necesidad de búsquedas creíbles y un sólido mantenimiento de registros para las comunicaciones efímeras; expresa asimismo su preocupación por el hecho de que la Comisión no haya respondido en numerosas ocasiones a las solicitudes de acceso a documentos*** en los plazos establecidos, especialmente en relación con los casos de solicitudes confirmatorias en las que el Defensor del Pueblo Europeo ha detectado retrasos sistémicos y significativos en la respuesta de la administración de la Comisión;	7. Subraya que la transparencia es un elemento fundamental de un entorno de control eficaz; subraya que la documentación incompleta, las prácticas de registro incoherentes o la dependencia de canales de comunicación informales debilitan directamente las pistas de auditoría y obstaculizan la capacidad de la autoridad de aprobación de la gestión para evaluar la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera; ***subraya las reiteradas deficiencias de*** la Comisión ***a la hora de cumplir las*** normas ***básicas*** de transparencia en los plazos ***legalmente*** establecidos, especialmente en relación con los casos de solicitudes confirmatorias en las que el Defensor del Pueblo Europeo ha detectado retrasos sistémicos y significativos en la respuesta de la administración de la Comisión;

[2] Stevi, New York Times/Comisión, T-36/23, EU:T:2025:483, https://eur-lex.europa.eu/legal-

content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:62023TJ0036.

Or. en

Enmienda 19
Şerban Dimitrie Sturdza, Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que la transparencia no es un principio de gobernanza abstracto, sino un elemento fundamental de un entorno de control eficaz; subraya que la documentación incompleta, las prácticas de registro incoherentes o la dependencia de canales de comunicación informales debilitan directamente las pistas de auditoría y obstaculizan la capacidad de la autoridad de aprobación de la gestión para evaluar la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera; lamenta, a este respecto, que en los últimos años haya habido numerosos ejemplos en los que la Comisión no ha cumplido normas razonables de transparencia, como también se afirma en el asunto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativo a los mensajes de texto entre la presidenta de la Comisión y el director ejecutivo de Pfizer; recuerda que el Tribunal General anuló la decisión de denegación de la Comisión en el asunto New York Times/Stevi[2] en relación con el acceso a los mensajes de texto pertinentes, subrayando la necesidad de búsquedas creíbles y un sólido mantenimiento de registros para las comunicaciones efímeras; expresa asimismo su preocupación por el hecho de que la Comisión no haya respondido en numerosas ocasiones a las solicitudes de acceso a documentos en los plazos establecidos, especialmente en relación con los casos de solicitudes confirmatorias en	7. Subraya que la transparencia no es un principio de gobernanza abstracto, sino un elemento fundamental de un entorno de control eficaz; subraya que la documentación incompleta, las prácticas de registro incoherentes o la dependencia de canales de comunicación informales debilitan directamente las pistas de auditoría y obstaculizan la capacidad de la autoridad de aprobación de la gestión para evaluar la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera; lamenta, a este respecto, que en los últimos años haya habido numerosos ejemplos en los que la Comisión no ha cumplido normas razonables de transparencia, como también se afirma en el asunto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativo a los mensajes de texto entre la presidenta de la Comisión y el director ejecutivo de Pfizer; recuerda que el Tribunal General anuló la decisión de denegación de la Comisión en el asunto New York Times/Stevi[2] en relación con el acceso a los mensajes de texto pertinentes, subrayando la necesidad de búsquedas creíbles y un sólido mantenimiento de registros para las comunicaciones efímeras; ***considera que, de no garantizarse una documentación adecuada y la transparencia en el nivel de la alta dirección, se corre el riesgo de menoscabar la confianza pública, la rendición de cuentas institucional y la credibilidad de la Comisión en su función***

las que el Defensor del Pueblo Europeo ha detectado retrasos sistémicos y significativos en la respuesta de la administración de la Comisión;

de guardiana de los Tratados; expresa asimismo su preocupación por el hecho de que la Comisión no haya respondido en numerosas ocasiones a las solicitudes de acceso a documentos en los plazos establecidos, especialmente en relación con los casos de solicitudes confirmatorias en las que el Defensor del Pueblo Europeo ha detectado retrasos sistémicos y significativos en la respuesta de la administración de la Comisión; ***pide a la dirección de la Comisión que garantice el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y el adecuado registro de todas las comunicaciones relacionadas con el trabajo, incluidos los intercambios con el presidente y los miembros del Colegio, y que refuerce los procedimientos internos y los mecanismos de rendición de cuentas a fin de evitar deficiencias similares en el futuro;***

[2] Stevi, New York Times/Comisión, T-36/23, EU:T:2025:483, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:62023TJ0036.

[2] Stevi, New York Times/Comisión, T-36/23, EU:T:2025:483, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:62023TJ0036.

Or. en

Enmienda 20
Joachim Stanisław Brudziński, Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que la transparencia no es un principio de gobernanza abstracto, sino un elemento fundamental de un entorno de control eficaz; subraya que la documentación incompleta, las prácticas de registro incoherentes o la dependencia de canales de comunicación informales debilitan directamente las pistas de	7. Subraya que la transparencia no es un principio de gobernanza abstracto, sino un elemento fundamental de un entorno de control eficaz; subraya que la documentación incompleta, las prácticas de registro incoherentes o la dependencia de canales de comunicación informales debilitan directamente las pistas de

auditoría y obstaculizan la capacidad de la autoridad de aprobación de la gestión para evaluar la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera; lamenta, a este respecto, que en los últimos años haya habido numerosos ejemplos en los que la Comisión no ha cumplido normas razonables de transparencia, como también se afirma en el asunto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativo a los mensajes de texto entre la presidenta de la Comisión y el director ejecutivo de Pfizer; recuerda que el Tribunal General anuló la decisión de denegación de la Comisión en el asunto New York Times/Stevi[2] en relación con el acceso a los mensajes de texto pertinentes, subrayando la necesidad de búsquedas creíbles y un sólido mantenimiento de registros para las comunicaciones efímeras; expresa asimismo su preocupación por el hecho de que la Comisión no haya respondido en numerosas ocasiones a las solicitudes de acceso a documentos en los plazos establecidos, especialmente en relación con los casos de solicitudes confirmatorias en las que el Defensor del Pueblo Europeo ha detectado retrasos sistémicos y significativos en la respuesta de la administración de la Comisión;

[2] Stevi, New York Times/Comisión, T-36/23, EU:T:2025:483, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:62023TJ0036.

auditoría y obstaculizan la capacidad de la autoridad de aprobación de la gestión para evaluar la legalidad, la regularidad y la buena gestión financiera; lamenta, a este respecto, que en los últimos años haya habido numerosos ejemplos en los que la Comisión no ha cumplido normas razonables de transparencia, como también se afirma en el asunto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativo a los mensajes de texto entre la presidenta de la Comisión y el director ejecutivo de Pfizer; recuerda que el Tribunal General anuló la decisión de denegación de la Comisión en el asunto New York Times/Stevi[2] en relación con el acceso a los mensajes de texto pertinentes, subrayando la necesidad de búsquedas creíbles y un sólido mantenimiento de registros para las comunicaciones efímeras; expresa asimismo su preocupación por el hecho de que la Comisión no haya respondido en numerosas ocasiones a las solicitudes de acceso a documentos en los plazos establecidos, especialmente en relación con los casos de solicitudes confirmatorias en las que el Defensor del Pueblo Europeo ha detectado retrasos sistémicos y significativos en la respuesta de la administración de la Comisión; ***subraya que estas acciones ponen en riesgo los principios del Estado de Derecho, debilitan la credibilidad institucional y minan la confianza en la Unión Europea.***

[2] Stevi, New York Times/Comisión, T-36/23, EU:T:2025:483, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:62023TJ0036.

Or. en

Enmienda 21
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Lamenta el escándalo de la compra de 4 600 millones de dosis de la vacuna contra la COVID-19 por valor de 71 000 millones EUR por parte de la presidenta de la Comisión y la reciente compra de 146 millones de dosis adicionales por un importe desconocido; toma nota de que la comisaria europea de Salud declaró el 27 de marzo de 2023 ante la Comisión Especial COVI que la presidenta Von der Leyen no participó en ninguna negociación para la compra de vacunas contra la COVID-19, contrariamente a lo publicado por el New York Times (el 28 de abril de 2021) y a las conclusiones del Tribunal de Cuentas Europeo en su informe especial sobre la adquisición de vacunas contra la COVID-19; observa que la Comisión ha exigido a determinados diputados al Parlamento miembros de la Comisión COVI que firmaran un compromiso de confidencialidad el 30 de mayo de 2023, sin especificar una fecha límite para esta obligación de confidencialidad relativa a una indemnización pagada por dosis por los europeos a Pfizer a cambio de no entregar determinadas dosis pendientes de entrega; expresa su decepción por la persistente falta de transparencia de la Comisión en relación con los acuerdos que ha celebrado con las farmacéuticas responsables de la producción de vacunas contra la COVID-19, así como por las comunicaciones por SMS entre la presidenta de la Comisión y el director ejecutivo de una farmacéutica, hasta el punto de que una acción judicial ha empañado la reputación de la Comisión, cuando la presidenta podría haberse explicado fácilmente ante el Parlamento; lamenta que la Comisión no haya tomado medidas en favor de las víctimas graves de los efectos secundarios de las vacunas de

la COVID-19 en términos de investigación médica e indemnización;

lamenta que la Comisión haya optado por defender a Pfizer en lugar de a los Estados miembros en el litigio judicial que les enfrenta por la negativa a encargar dosis de vacunas que ya no son necesarias tras el final de la pandemia;

Or. fr

Enmienda 22
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 7 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 ter. Toma nota de la extrema lentitud de la Fiscalía Europea en la investigación sobre la compra de vacunas contra la COVID-19 o el escándalo «Qatargate» y de la continua negativa de la Fiscalía Europea a responder a preguntas parlamentarias sobre los recursos dedicados a la investigación o sobre el calendario o las operaciones llevadas a cabo;

Or. fr

Enmienda 23
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 7 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 quinquies. Recuerda que los megacontratos relacionados con las vacunas contra la COVID-19 preveían la posibilidad de realizar una auditoría; este derecho se puede ejercer hasta cinco años

después del pago del saldo final; transcurrido ese período, los laboratorios farmacéuticos como Pfizer podrían destruir cualquier documento relacionado con estos contratos;

Or. fr

Enmienda 24
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 7 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 sexies. Observa que, desde la pandemia de la COVID-19, la Comisión ha desdeñado con demasiada facilidad los Tratados y se ha inventado competencias (vivienda, elecciones, salud, inteligencia, meteorología, etc.), ha acumulado deudas colosales o se ha metido en otros enredos financieros que ponen en peligro la salud financiera de los hogares y los Estados europeos a corto y largo plazo;

Or. fr

Enmienda 25
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 7 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 quater. Según Politico, los países europeos ya habían admitido en 2024 que habían tirado 215 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19, que equivalían a un coste de 4 000 millones EUR. Sin embargo, el 16 de enero de 2024, la Autoridad Europea de Preparación y Respuesta ante

Emergencias Sanitarias (HERA) publicó una licitación, en nombre de la Comisión y de dieciocho Estados miembros, entre ellos Francia, para encargar 146 millones de dosis adicionales de vacunas, y anunció de antemano que el precio no se daría a conocer y que solo las empresas invitadas podían presentar ofertas [3 bis]***. Lamenta que la Comisión mantenga los precios y los contratos en secreto, lo que impide el control parlamentario de los contratos;***

3 bis

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/P-9-2024-000356_EN.html.

Or. fr

Enmienda 26
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 7 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 septies. Manifiesta su sorpresa por el hecho de que los principales errores financieros de la Comisión en los últimos años (contratos de vacunas contra la COVID-19, remdesivir, tipos de interés variables para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, fraude relacionado con el impuesto sobre el carbono, etc.) no hayan sido objeto de ninguna investigación proactiva, ni antes ni después, para detectar si hubo cualquier complicidad o negligencia;

Or. fr

Enmienda 27
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que ***Andrej Babiš reanudó su mandato como primer ministro de Chequia en diciembre de 2025; recuerda que anteriormente se había constatado que se encontraba en una situación*** de conflicto de intereses ***durante el ejercicio de esa función dado que es el propietario de Agrofert y que este conflicto de intereses dio*** lugar a la suspensión y corrección financiera de la financiación de la Unión ***en el pasado; observa con preocupación que, en la actualidad, no se han establecido*** disposiciones jurídicas verificables para ***eliminar definitivamente el*** riesgo de que los fondos de la Unión puedan beneficiar***, directa o indirectamente,*** a ***sus*** intereses comerciales privados;	8. Observa que ***determinadas situaciones*** de conflicto de intereses ***en los Estados miembros han dado*** lugar a la suspensión y corrección financiera de la financiación de la Unión***; recuerda la importancia de establecer*** disposiciones jurídicas verificables ***para evitar cualquier*** riesgo de que los fondos de la Unión puedan beneficiar a intereses empresariales privados ***de titulares de cargos públicos***; ***subraya que los Estados miembros deben garantizar la existencia de salvaguardias eficaces para proteger la transparencia, la integridad y la buena gestión financiera de los fondos de la Unión;***

Or. en

Enmienda 28
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa ***que Andrej Babiš reanudó su mandato como primer ministro de Chequia en diciembre de 2025; recuerda que anteriormente se había constatado que se encontraba en una situación de conflicto de intereses durante el ejercicio de esa función dado que es el propietario de Agrofert y que este conflicto de intereses dio lugar a la suspensión y corrección financiera de la financiación de la Unión en el pasado***; observa con preocupación que, en la actualidad, no se	8. Observa ***el descubrimiento en Polonia del uso indebido de parte del plan de recuperación posterior a la COVID-19 que consistía en un programa de 2 400 subvenciones financiado por la Unión por valor de 282 millones EUR para hoteles, restaurantes y espacios culturales a raíz de una campaña de transparencia que reveló la concesión de subvenciones que se destinaron a yates, bares de vodka y una empresa registrada en la misma dirección que un club de intercambio;***

han establecido disposiciones jurídicas verificables para eliminar definitivamente el riesgo de que los fondos de la Unión puedan beneficiar, directa o indirectamente, a ***sus*** intereses comerciales privados;	observa con preocupación que, en la actualidad, no se han establecido disposiciones jurídicas ***eficaces y*** verificables para eliminar definitivamente el riesgo de que los fondos de la Unión puedan beneficiar, directa o indirectamente, a intereses comerciales privados;

Or. fr

Enmienda 29
Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que Andrej Babiš reanudó su mandato como primer ministro de Chequia en diciembre de 2025; recuerda que anteriormente se había constatado que se encontraba en una situación de conflicto de intereses durante el ejercicio de esa función dado que es el propietario de Agrofert y que este conflicto de intereses dio lugar a la suspensión y corrección financiera de la financiación de la Unión en el pasado; observa ***con preocupación que, en la actualidad, no*** se ***han*** establecido ***disposiciones jurídicas verificables*** para eliminar definitivamente ***el riesgo de que*** los fondos de la Unión ***puedan beneficiar, directa o indirectamente, a sus intereses comerciales privados***;	8. Observa que Andrej Babiš reanudó su mandato como primer ministro de Chequia en diciembre de 2025; recuerda que anteriormente se había constatado que se encontraba en una situación de conflicto de intereses durante el ejercicio de esa función dado que es el propietario de Agrofert y que este conflicto de intereses dio lugar a la suspensión y corrección financiera de la financiación de la Unión en el pasado; observa ***que*** se ***ha*** establecido ***el instrumento jurídico de conformidad con la legislación de la Unión,*** para eliminar definitivamente ***cualquier preocupación relativa a*** los fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 30
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca que los miembros de la Comisión deben cumplir las normas más estrictas de integridad, independencia y rendición de cuentas, tanto en sus funciones actuales como en sus funciones anteriores; ***observa con preocupación que varios puestos de alta dirección permanecieron vacantes en la DG NEAR durante el período en el que el comisario Várhelyi, ahora comisario de Salud y Bienestar de los Animales, fue responsable de esta dirección general en su calidad de comisario de Vecindad y Ampliación, y que, mientras ocupaba su cargo, una red espía supuestamente operaba desde la Representación Permanente de Hungría ante la Unión, lo que, en conjunto, socava la confianza en su capacidad para ejercer sus funciones de manera plenamente conforme con los valores de la Unión y los requisitos de buena administración;***	9. Destaca que los miembros de la Comisión deben cumplir las normas más estrictas de integridad, independencia y rendición de cuentas, tanto en sus funciones actuales como en sus funciones anteriores;

Or. fr

Enmienda 31
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca que los miembros de la Comisión deben cumplir las normas más estrictas de integridad, independencia y rendición de cuentas, tanto en sus funciones actuales como en sus funciones anteriores; ***observa con preocupación que varios puestos de alta dirección permanecieron vacantes en la DG NEAR durante el período en el que el comisario Várhelyi, ahora comisario de Salud y Bienestar de los Animales, fue responsable de esta dirección general en***	9. Destaca que los miembros de la Comisión deben cumplir las normas más estrictas de integridad, independencia y rendición de cuentas, tanto en sus funciones actuales como en sus funciones anteriores;

su calidad de comisario de Vecindad y Ampliación, y que, mientras ocupaba su cargo, una red espía supuestamente operaba desde la Representación Permanente de Hungría ante la Unión, lo que, en conjunto, socava la confianza en su capacidad para ejercer sus funciones de manera plenamente conforme con los valores de la Unión y los requisitos de buena administración;

Or. en

Enmienda 32
Carlo Fidanza

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca que los miembros de la Comisión deben cumplir las normas más estrictas de integridad, independencia y rendición de cuentas, tanto en sus funciones actuales como en sus funciones anteriores; ***observa con preocupación que varios puestos de alta dirección permanecieron vacantes en la DG NEAR durante el período en el que el comisario Várhelyi, ahora comisario de Salud y Bienestar de los Animales, fue responsable de esta dirección general en su calidad de comisario de Vecindad y Ampliación, y que, mientras ocupaba su cargo, una red espía supuestamente operaba desde la Representación Permanente de Hungría ante la Unión, lo que, en conjunto, socava la confianza en su capacidad para ejercer sus funciones de manera plenamente conforme con los valores de la Unión y los requisitos de buena administración;***	9. Destaca que los miembros de la Comisión deben cumplir las normas más estrictas de integridad, independencia y rendición de cuentas, tanto en sus funciones actuales como en sus funciones anteriores;

Or. en

Enmienda 33
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca que los miembros de la Comisión deben cumplir las normas más estrictas de integridad, independencia y rendición de cuentas, tanto en sus funciones actuales como en sus funciones anteriores; ***observa con preocupación que varios puestos de alta dirección permanecieron vacantes en la DG NEAR durante el período en el que el comisario Várhelyi, ahora comisario de Salud y Bienestar de los Animales, fue responsable de esta dirección general en su calidad de comisario de Vecindad y Ampliación, y que, mientras ocupaba su cargo, una red espía supuestamente operaba desde la Representación Permanente de Hungría ante la Unión, lo que, en conjunto, socava la confianza en su capacidad para ejercer sus funciones de manera plenamente conforme con los valores de la Unión y los requisitos de buena administración;***	9. Destaca que los miembros de la Comisión deben cumplir las normas más estrictas de integridad, independencia y rendición de cuentas, tanto en sus funciones actuales como en sus funciones anteriores;

Or. en

Enmienda 34
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Lamenta el escándalo en el que estuvo implicado Didier Reynders, antiguo comisario europeo de Justicia y responsable de consideraciones relacionadas con el Estado de Derecho en determinados Estados miembros, en

relación con las sospechas de blanqueo de capitales: las autoridades belgas le acusan de haber blanqueado aproximadamente entre 700 000 y 1 millón EUR a través de depósitos en efectivo en su cuenta bancaria (entre 2008 y 2018) y de un sistema de compras masivas de billetes de lotería nacionales, cuyas ganancias se pagaban a continuación de manera legítima. Fue acusado formalmente de blanqueo de capitales en 2025, tras realizar registros e interrogatorios, lo que supuso un escándalo importante dado su papel anterior como defensor del Estado de Derecho en la Comisión Europea;

Or. fr

Enmienda 35
Joachim Stanisław Brudziński, Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Lamenta que se hayan producido numerosos escándalos en los que han estado implicados altos representantes de las instituciones de la Unión Europea, incluida la Comisión Europea, como quedó especialmente patente en el caso de un antiguo comisario de Justicia, que participó personalmente en ataques politizados e injustos contra los Estados miembros mientras blanqueaba dinero;

Or. en

Enmienda 36
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Pide a la Comisión que refuerce la transparencia y la rendición de cuentas en relación con el nombramiento y las actividades de sus consejeros especiales, mediante la publicación sistemática de información detallada sobre los criterios de selección, el mandato, las tareas, la duración de la misión, la remuneración y las declaraciones de intereses; destaca que los consejeros especiales pueden ejercer una influencia significativa en la elaboración de políticas y que, por consiguiente, deben estar sujetos a normas de gobernanza claras, a obligaciones periódicas de información y a mecanismos de divulgación proactiva, en consonancia con los principios de buena gestión financiera y con el artículo 15, apartado 3, del TFUE;

Or. en

Enmienda 37
Joachim Stanisław Brudziński, Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 9 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 ter. Resalta que la Comisión debe actuar con plena imparcialidad y transparencia, lo que incluye la eliminación de conflictos de intereses, el establecimiento de una rendición de cuentas clara para la gestión de los fondos de la Unión y el cumplimiento de sus propias directrices en materia de Estado de Derecho; observa que la sistemática falta de aplicación de estos principios da lugar a un doble rasero y socava la confianza en las instituciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 38
Joachim Stanisław Brudziński, Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 9 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 quater. Subraya que todas las instituciones de la Unión, incluida la Comisión, en cuanto órganos que ejercen autoridad pública, deben respetar la transparencia procedimental y la rendición de cuentas política en la misma medida que los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 39
Joachim Stanisław Brudziński, Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 9 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 quinquies. Subraya que las actividades de seguimiento de la Comisión no pueden dar lugar a una ampliación de sus competencias más allá de lo previsto en los Tratados ni a injerencias en las prerrogativas constitucionales de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 40
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 9 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

9 ter. Destaca que ha quedado demostrado que los intereses financieros de la Unión no estaban bien protegidos en la Comisión Europea, teniendo en cuenta el número sin precedentes de escándalos de gran escala en dicha institución, y señala la necesidad de seguir reforzando y revisando las normas de lucha contra la corrupción y transparencia de la institución y de aplicar las lecciones aprendidas;

Or. fr

Enmienda 41
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Lamenta que el Tribunal, en varios informes especiales de los últimos años, haya documentado reiteradamente que la Comisión sobrestima sistemáticamente los efectos positivos del gasto de la Unión en el clima; ***lamenta, al mismo tiempo,*** que ***las metodologías de*** la Comisión ***para hacer un seguimiento de los efectos del gasto de la Unión en el clima y la biodiversidad no reflejen todos los efectos de las actividades de la Unión, por ejemplo, el impacto de algunas subvenciones en el marco de la política agrícola común que son perjudiciales para el clima y la biodiversidad; observa que hacer un seguimiento solo de los efectos positivos del presupuesto de la Unión en el clima y la biodiversidad da lugar a una sobreestimación sistemática de la contribución del presupuesto de la Unión a estos objetivos y ofrece una impresión excesivamente positiva del rendimiento del presupuesto de la Unión; destaca que estas deficiencias metodológicas se traducen en déficits***	10. Lamenta que el Tribunal, en varios informes especiales de los últimos años, haya documentado reiteradamente que la Comisión sobrestima sistemáticamente los efectos positivos del gasto de la Unión en el clima; ***señala que unas normas más estrictas para las medidas relacionadas con el clima incrementan los costes de funcionamiento en todos los programas de la Unión, lo que reduce el presupuesto disponible para otras prioridades y aumenta la carga para los contribuyentes; insiste en que todo el gasto relacionado con el clima y el medio ambiente debe someterse a un riguroso análisis de costes y beneficios que demuestre un claro rendimiento de la inversión antes de su aplicación, y en*** que la Comisión ***debe informar anualmente*** sobre ***el total de los costes administrativos y de cumplimiento derivados de los requisitos de presupuestación ecológica***;

concretos en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre ***los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base del principio de «no causar un perjuicio significativo», a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer el control presupuestario también depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental***;

Or. en

Enmienda 42
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. ***Lamenta que el Tribunal***, en varios informes especiales de los últimos años***, haya documentado reiteradamente que la Comisión sobrestima sistemáticamente los efectos positivos*** del gasto de la Unión ***en el clima***; ***lamenta, al mismo tiempo***, que las metodologías ***de la Comisión*** para hacer un seguimiento ***de los efectos*** del gasto ***de la Unión*** en el clima y la biodiversidad no ***reflejen*** todos los efectos de las actividades de la Unión, ***por ejemplo, el impacto de algunas subvenciones*** en el marco de la política agrícola común ***que son perjudiciales para el clima y la biodiversidad***; observa que ***hacer un seguimiento solo de los efectos positivos del presupuesto de la Unión en el clima y la biodiversidad da lugar a una sobreestimación sistemática de la contribución del presupuesto de la Unión a estos objetivos y ofrece una impresión***	10. ***Observa que***, en varios informes especiales de los últimos años***, el Tribunal ha detectado deficiencias en la metodología empleada por la Comisión para estimar el impacto climático*** del gasto de la Unión; ***destaca que las limitaciones de las metodologías actuales pueden afectar a la fiabilidad de las cifras comunicadas y tener consecuencias para la evaluación del rendimiento por parte de la autoridad de aprobación de la gestión; observa, además***, que las metodologías ***vigentes*** para hacer un seguimiento del gasto en el clima y la biodiversidad no ***reflejan plenamente*** todos los efectos de las actividades de la Unión, ***incluidas determinadas medidas*** en el marco de la política agrícola común; observa que ***la aplicación*** del principio de «no causar un perjuicio significativo» ***contribuye a evitar la adopción de medidas no conformes;***

excesivamente positiva del rendimiento del presupuesto de la Unión; ***destaca que estas deficiencias metodológicas se traducen en déficits concretos en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base*** del principio de «no causar un perjuicio significativo»***, a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión***; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer ***el*** control presupuestario ***también*** depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;

hace hincapié en que estas limitaciones metodológicas pueden crear dificultades en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer ***un*** control presupuestario ***efectivo*** depende de pruebas ***transparentes y*** verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;

Or. en

Enmienda 43
Céline Imart, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. ***Lamenta que el*** Tribunal, ***en varios informes especiales de los últimos años, haya documentado reiteradamente que la Comisión sobrestima sistemáticamente los efectos positivos del*** gasto de la Unión ***en el clima; lamenta, al mismo tiempo, que las metodologías de la Comisión para hacer un seguimiento de los efectos del gasto de la Unión en el clima y la biodiversidad no reflejen todos los efectos de las actividades de la Unión, por ejemplo, el impacto de algunas subvenciones*** en el marco de la política agrícola común ***que son perjudiciales para el clima y la biodiversidad; observa que hacer un seguimiento solo de los efectos positivos del presupuesto de la Unión en***	10. ***Reconoce las conclusiones del*** Tribunal ***de Cuentas relativas a la información climática, al tiempo que subraya que el*** gasto de la Unión***, también*** en el marco de la política agrícola común ***(PAC), persigue múltiples*** objetivos***, en particular la seguridad alimentaria, la estabilidad de los ingresos de los agricultores y la cohesión rural***; destaca que ***las metodologías de seguimiento del gasto climático deben reflejar este contexto político más amplio y evitar evaluaciones unidimensionales centradas exclusivamente en indicadores medioambientales; pide a la Comisión que continúe mejorando la transparencia y la trazabilidad del gasto relacionado con el***

el clima y la biodiversidad da lugar a una sobreestimación sistemática de la contribución del presupuesto de la Unión a estos objetivos ***y ofrece una impresión excesivamente positiva del rendimiento del presupuesto de la Unión***; destaca que ***estas deficiencias metodológicas se traducen en déficits concretos en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión***; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base del principio de «no causar un perjuicio significativo», a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer el control presupuestario también depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;	***clima, garantizando al mismo tiempo que los requisitos de información sean proporcionados y no generen cargas administrativas adicionales para los agricultores ni para las autoridades de gestión***; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base del principio de «no causar un perjuicio significativo», a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer el control presupuestario también depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;

Or. en

Enmienda 44
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Lamenta que el Tribunal, en varios informes especiales de los últimos años, haya documentado reiteradamente que la Comisión sobrestima sistemáticamente los efectos positivos del gasto de la Unión en el clima; lamenta, al mismo tiempo, que las metodologías de la Comisión para hacer un seguimiento de los efectos del gasto de la Unión en el clima y la biodiversidad no reflejen todos los efectos de las actividades de la Unión, por ejemplo, el impacto de algunas subvenciones en el marco de la política agrícola común que son perjudiciales para el clima y la	10. Lamenta que el Tribunal, en varios informes especiales de los últimos años, haya documentado reiteradamente que la Comisión sobrestima sistemáticamente los efectos positivos del gasto de la Unión en el clima; lamenta, al mismo tiempo, que las metodologías de la Comisión para hacer un seguimiento de los efectos del gasto de la Unión en el clima y la biodiversidad ***sean sistemas de etiquetado ex ante centrados en el efecto previsto de las actividades y*** no ***tengan en cuenta los resultados reales ni*** reflejen todos los efectos de las actividades de la Unión, por ejemplo, el

biodiversidad; observa que hacer un seguimiento solo de los efectos positivos del presupuesto de la Unión en el clima y la biodiversidad da lugar a una sobreestimación sistemática de la contribución del presupuesto de la Unión a estos objetivos y ofrece una impresión excesivamente positiva del rendimiento del presupuesto de la Unión; destaca que estas deficiencias metodológicas se traducen en déficits concretos en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base del principio de «no causar un perjuicio significativo», a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer el control presupuestario también depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;

impacto de algunas subvenciones en el marco de la política agrícola común que son perjudiciales para el clima y la biodiversidad; observa que hacer un seguimiento solo de ***los objetivos de gasto y de*** los efectos positivos del presupuesto de la Unión en el clima y la biodiversidad da lugar a una sobreestimación sistemática de la contribución del presupuesto de la Unión a estos objetivos y ofrece una impresión excesivamente positiva del rendimiento del presupuesto de la Unión; destaca que estas deficiencias metodológicas se traducen en déficits concretos en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base del principio de «no causar un perjuicio significativo», a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer el control presupuestario también depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;

Or. en

Enmienda 45
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Lamenta que el Tribunal, en varios informes especiales de los últimos años, haya documentado reiteradamente que la Comisión ***sobrestima sistemáticamente los efectos positivos*** del gasto de la Unión en el clima; lamenta***, al mismo tiempo,*** que las metodologías de la Comisión para hacer un	10. Lamenta que el Tribunal, en varios informes especiales de los últimos años, haya documentado reiteradamente que la Comisión ***puede sobreestimar el impacto positivo*** del gasto ***y de los programas*** de la Unión ***Europea*** en el clima ***y la biodiversidad***; ***Pide a la Comisión que***

seguimiento de los efectos del gasto de la Unión en el clima y la biodiversidad no reflejen todos los efectos de las actividades de la Unión***, por ejemplo, el impacto de algunas subvenciones en el marco de la política agrícola común que son perjudiciales para el clima y la biodiversidad***; observa que hacer un seguimiento solo de los efectos positivos del presupuesto de la Unión en el clima y la biodiversidad da lugar a una sobreestimación sistemática de la contribución del presupuesto de la Unión a estos objetivos y ofrece una impresión excesivamente positiva del rendimiento del presupuesto de la Unión; destaca que estas deficiencias metodológicas se traducen en déficits concretos en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base del principio de «no causar un perjuicio significativo», a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer el control presupuestario también depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;	***mejore sus métodos de seguimiento y los indicadores de rendimiento en materia de clima y biodiversidad;*** lamenta que las metodologías de la Comisión para hacer un seguimiento de los efectos del gasto de la Unión en el clima y la biodiversidad no reflejen todos los efectos de las actividades de la Unión; observa que hacer un seguimiento solo de los efectos positivos del presupuesto de la Unión en el clima y la biodiversidad da lugar a una sobreestimación sistemática de la contribución del presupuesto de la Unión a estos objetivos y ofrece una impresión excesivamente positiva del rendimiento del presupuesto de la Unión; destaca que estas deficiencias metodológicas se traducen en déficits concretos en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base del principio de «no causar un perjuicio significativo», a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer el control presupuestario también depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;

Or. en

Enmienda 46
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Lamenta que el Tribunal, en varios informes especiales de los últimos años, haya documentado reiteradamente que la Comisión sobrestima sistemáticamente los	10. Lamenta que el Tribunal, en varios informes especiales de los últimos años, haya documentado reiteradamente que la Comisión sobrestima sistemáticamente los

efectos positivos del gasto de la Unión en el clima; lamenta, al mismo tiempo, que las metodologías de la Comisión para hacer un seguimiento de los efectos del gasto de la Unión en el clima y la biodiversidad no reflejen todos los efectos de las actividades de la Unión, por ejemplo, el impacto de algunas subvenciones en el marco de la política agrícola común ***que son perjudiciales para el clima y la biodiversidad***; observa que hacer un seguimiento solo de los efectos positivos del presupuesto de la Unión en el clima y la biodiversidad da lugar a una sobreestimación sistemática de la contribución del presupuesto de la Unión a estos objetivos y ofrece una impresión excesivamente positiva del rendimiento del presupuesto de la Unión; destaca que estas deficiencias metodológicas se traducen en déficits concretos en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base del principio de «no causar un perjuicio significativo», a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer el control presupuestario también depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;

efectos positivos del gasto de la Unión en el clima; lamenta, al mismo tiempo, que las metodologías de la Comisión para hacer un seguimiento de los efectos del gasto de la Unión en el clima y la biodiversidad no reflejen todos los efectos de las actividades de la Unión, por ejemplo, el impacto de algunas subvenciones en el marco de la política agrícola común; observa que hacer un seguimiento solo de los efectos positivos del presupuesto de la Unión en el clima y la biodiversidad da lugar a una sobreestimación sistemática de la contribución del presupuesto de la Unión a estos objetivos y ofrece una impresión excesivamente positiva del rendimiento del presupuesto de la Unión; destaca que estas deficiencias metodológicas se traducen en déficits concretos en materia de rendición de cuentas para la autoridad de aprobación de la gestión; lamenta, en particular, que la Comisión no haya podido facilitar información rastreable sobre los proyectos rechazados o modificados en 2024 sobre la base del principio de «no causar un perjuicio significativo», a pesar de su papel central en el MRR y la política de cohesión; subraya que la capacidad del Parlamento para ejercer el control presupuestario también depende de pruebas verificables a nivel de proyecto en cuanto al respeto de la normativa ambiental y al impacto ambiental;	

Or. fr

Enmienda 47
Joachim Stanisław Brudziński, Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

	10 bis. Lamenta que determinadas medidas adoptadas por la Comisión en el ámbito de la política climática respondan a enfoques ideológicos irracionales y a un alineamiento con ciertos grupos de partes interesadas, cuando los resultados alcanzados no guardan proporción con el nivel de gasto, lo que socava la eficacia global del gasto de la Unión;

Or. en

Enmienda 48
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Recuerda que la revisión realizada por la Comisión en 2024 de los acuerdos de subvención de las ONG confirmó la ausencia de infracciones de la legislación; subraya que las organizaciones de la sociedad civil son perceptoras legítimas de la financiación de la Unión en virtud de los Tratados y a menudo contribuyen a la consecución de los objetivos de la Unión de manera rentable y orientada a resultados; subraya que los requisitos de control presupuestario, salvaguardias y transparencia deben aplicarse de manera neutral, proporcionada y basada en pruebas, respetando la seguridad jurídica, y que no deben distinguir a las ONG como categoría de riesgo; hace hincapié en que la transparencia selectiva socava la confianza en el proceso de aprobación de la gestión y que un control eficaz requiere la aplicación de normas equivalentes a todos los perceptores, incluidas las empresas y las consultorías;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 49
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Recuerda que la revisión realizada por la Comisión en 2024 de los acuerdos de subvención de las ONG confirmó la ausencia de infracciones de la legislación; subraya que las organizaciones de la sociedad civil son perceptoras legítimas de la financiación de la Unión en virtud de los Tratados y a menudo contribuyen a la consecución de los objetivos de la Unión de manera rentable y orientada a resultados; subraya que los requisitos de control presupuestario, salvaguardias y transparencia deben aplicarse de manera neutral, proporcionada y basada en pruebas, respetando la seguridad jurídica, y que no deben distinguir a las ONG como categoría de riesgo; hace hincapié en que la transparencia selectiva socava la confianza en el proceso de aprobación de la gestión y que un control eficaz requiere la aplicación de normas equivalentes a todos los perceptores, incluidas las empresas y las consultorías;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 50
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. ***Recuerda que la revisión realizada por la Comisión en 2024 de los acuerdos de subvención de las ONG confirmó la ausencia de infracciones de la legislación;*** subraya que ***las organizaciones de la***	11. Subraya que ***todo perceptor de*** financiación de la Unión***, incluidas las ONG, debe estar sujeto a requisitos sólidos de control y transparencia, proporcionados y basados en el riesgo, en***

sociedad civil son perceptoras legítimas de la financiación de la Unión ***en virtud de los Tratados y a menudo contribuyen a la consecución de los objetivos de la Unión de manera rentable y orientada a resultados***; subraya que los requisitos de control presupuestario, salvaguardias y transparencia deben aplicarse de manera neutral, proporcionada y basada en pruebas, ***respetando la seguridad jurídica, y que no deben distinguir a las ONG como categoría de riesgo***; hace hincapié en que la transparencia ***selectiva*** socava la confianza en el proceso de aprobación de la gestión y que un control eficaz requiere la aplicación de normas equivalentes a todos los perceptores***, incluidas las empresas y las consultorías***;

consonancia con las disposiciones jurídicas aplicables y con el principio de buena gestión financiera; subraya que los requisitos de control presupuestario, salvaguardias y transparencia deben aplicarse de manera neutral, proporcionada y basada en pruebas, ***asegurando que la transparencia y la supervisión se apliquen de manera efectiva a todas las categorías de perceptores y que los controles respondan a un enfoque basado en el riesgo***; hace hincapié en que la ***falta de*** transparencia socava la confianza en el proceso de aprobación de la gestión y que un control eficaz requiere la aplicación de normas equivalentes a todos los perceptores, incluidas las empresas y las consultorías;

Or. en

Enmienda 51
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Recuerda que la revisión realizada por la Comisión en 2024 de los acuerdos de subvención de las ONG confirmó la ausencia de infracciones de la legislación; subraya que las organizaciones de la sociedad civil son perceptoras ***legítimas*** de la financiación de la Unión en virtud de los Tratados y a menudo contribuyen a la consecución de los objetivos de la Unión de manera rentable y orientada a resultados; subraya que los requisitos de control presupuestario, salvaguardias y transparencia deben aplicarse de manera neutral, proporcionada y basada en pruebas, respetando la seguridad jurídica, y que ***no deben distinguir*** a las ONG como categoría de riesgo; hace hincapié en que la transparencia selectiva socava la confianza	11. Recuerda que la revisión realizada por la Comisión en 2024 de los acuerdos de subvención de las ONG confirmó la ausencia de infracciones de la legislación; subraya que las organizaciones de la sociedad civil son perceptoras de la financiación de la Unión en virtud de los Tratados y ***que*** a menudo ***no*** contribuyen a la consecución de los objetivos de la Unión de manera rentable y orientada a resultados; subraya que los requisitos de control presupuestario, salvaguardias y transparencia deben aplicarse de manera neutral, proporcionada y basada en pruebas, respetando la seguridad jurídica, y que ***debe distinguirse*** a las ONG como una categoría de riesgo; hace hincapié en que la transparencia selectiva socava la confianza

en el proceso de aprobación de la gestión y que un control eficaz requiere la aplicación de normas equivalentes a todos los perceptores, incluidas las empresas y las consultorías;	en el proceso de aprobación de la gestión y que un control eficaz requiere la aplicación de normas equivalentes a todos los perceptores, incluidas las empresas y las consultorías;

Or. fr

Enmienda 52
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Recuerda que la revisión realizada por la Comisión en 2024 de los acuerdos de subvención de las ONG no identificó ninguna infracción de la legislación; observa que, en virtud de los Tratados, las organizaciones de la sociedad civil son perceptoras legítimas de la financiación de la Unión y, en numerosas ocasiones, favorecen la consecución de los objetivos de la Unión de manera eficiente y orientada a resultados; subraya que los requisitos de control presupuestario, salvaguardias y transparencia deben aplicarse de manera neutral, proporcionada y basada en pruebas, con el debido respeto a la seguridad jurídica, y que no deben distinguir a las ONG como categoría de riesgo específica; señala que la transparencia selectiva puede socavar la confianza en el proceso de aprobación de la gestión y que un control eficaz requiere una aplicación coherente de normas comparables a todos los perceptores, incluidas las empresas y las consultorías;

Or. en

Enmienda 53

Céline Imart, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Observa, no obstante, que, a la luz de los avances realizados por el Grupo de Trabajo de Control constituido en el seno del Parlamento, sigue siendo necesaria una clarificación exhaustiva en relación con las acusaciones de conflictos de intereses entre determinadas ONG y la Comisión; pide a la Comisión que continúe promoviendo una mayor transparencia en relación con los perceptores de los fondos de la Unión y los expertos, y que proporcione una definición clara de lo que constituye una ONG; pide, además, que se establezca una supervisión eficaz de las actividades financiadas con fondos de la Unión y que se garantice el pleno cumplimiento por parte de los perceptores de los valores y las normas del Estado de Derecho de la Unión;

Or. en

Enmienda 54
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Observa que la ONG EUDisinfoLab sancionada en 2022 por la autoridad belga de protección de datos sigue recibiendo fondos de la Unión (> 1,2 millones EUR en 2024)[8 bis] a pesar de la sanción administrativa que se le impuso por llevar a cabo actividades de elaboración de perfiles y registro de información política en las redes sociales

en contra del Reglamento general de protección de datos; señala que dos miembros de la oficina de la Sra. Jourova se reunieron con esta entidad en 2024 para organizar un acto; pide a la Comisión que ponga fin a todos los pagos a las ONG sancionadas por Estados miembros y que no las implique en sus grupos de expertos;

8 bis ***1,21 millones EUR según el Sistema de Transparencia Financiera de la Comisión; https://www.autoriteprotectiondonnees.be/publications/decision-quant-au-fond-n-13-2022.pdf https://transparency-register.europa.eu/search-register-or-update/organisation-detail_en?id=593474530364-05 https://cordis.europa.eu/project/id/101070093.***

Or. fr

Enmienda 55
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 11 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 septies. Lamenta la inexistencia de una definición clara y viable de «ONG», que incluya criterios objetivos de independencia respecto de las autoridades públicas;

Or. fr

Enmienda 56
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución

Apartado 11 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 sexies. Lamenta la falta de control real por parte de la Comisión Europea y sus agencias ejecutivas sobre el estatuto real de las ONG (con o sin ánimo de lucro) y la ausencia de un límite máximo a la remuneración de los directores para distinguir entre las ONG «comerciales» y las verdaderas ONG solidarias[5 bis];
	5 bis https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-10-2025-003339_FR.html

Or. fr

Enmienda 57
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 11 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 quater. Deplora la falta de control real por parte de la Comisión Europea y sus agencias ejecutivas a la hora de encontrar al beneficiario final de los fondos que asigna y hacerlo público, en particular en vista del opaco sistema de subvenciones en cascada para las ONG;

Or. fr

Enmienda 58
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 11 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

11 octies. Lamenta el escándalo relacionado con el programa LIFE que salpicó a la Comisión y dañó la reputación de todas las instituciones europeas; recuerda que este caso se deriva de la concesión de fondos de la Unión por parte de la Comisión a las ONG para que actuaran como grupos de presión dirigida a los diputados al Parlamento Europeo y a las instituciones sobre temas relacionados con el Pacto Verde y para encaminar sus votos en esta dirección; manifiesta su preocupación por esta injerencia entre las instituciones europeas, que va en contra del proceso democrático y pone de manifiesto el empleo intolerable y puramente político de los fondos públicos; se espera que salgan a la luz otros casos similares;

Or. fr

Enmienda 59
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 11 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 quinquies. Deplora la inexistencia de un portal unificado de transparencia en tiempo real para hacer un seguimiento de los fondos de la Unión asignados a ONG, en consonancia con la recomendación del Tribunal de Cuentas Europeo;

Or. fr

Enmienda 60
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 11 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 ter. Recuerda que, según el Tribunal de Cuentas Europeo, la financiación total de la Unión proporcionada a ONG en el marco de las políticas internas para el período auditado (2021-2023) asciende a 7 400 millones EUR. De las más de 4 400 ONG que recibieron financiación, 30 recibieron más del 40 % de la financiación total, es decir, 3 300 millones EUR[4 bis];
	[4 bis] Informe Especial n.º 11/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo.

Or. fr

Enmienda 61
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 11 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 ter. Recuerda el papel clave de las organizaciones de la sociedad civil a la hora de defender los valores democráticos para respaldar una sociedad democrática dinámica y vivaz, garantizando una base sólida para que todos los puntos de vista pertinentes estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y destaca que las organizaciones de la sociedad civil pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones, tal como se prevé en el artículo 11 del Tratado de la Unión Europea;

Or. en

Enmienda 62
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Considera que la financiación directa o indirecta de la Unión destinada a la producción de contenidos periodísticos sobre asuntos de la Unión resulta incompatible, por su propia naturaleza, con el principio de independencia editorial; destaca que las organizaciones de medios de comunicación que reciben dicha financiación no pueden mantener de forma creíble la apariencia de imparcialidad al informar sobre las instituciones que las financian; pide a la Comisión que se abstenga de lanzar nuevas convocatorias de propuestas para la producción de contenidos mediáticos financiados por la Unión y que proceda a la supresión progresiva de los acuerdos de financiación vigentes a su vencimiento; subraya que un debate público informado sobre la política de la Unión se ve favorecido por un periodismo verdaderamente independiente, no con una cobertura financiada por las propias instituciones;

Or. en

Enmienda 63
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 11 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 ter. Observa con preocupación que Euronews, organismo paneuropeo de radiodifusión, ha recibido más de 350 millones EUR de financiación de la Unión en los últimos quince años, al

tiempo que ha acumulado pérdidas totales por valor de 180 millones EUR desde su creación; observa que el organismo ha experimentado cambios significativos en su estructura de propiedad, que han dado lugar a su adquisición por inversores estrechamente vinculados a Gobiernos de Estados miembros, lo que suscita serias dudas en cuanto a la independencia editorial y al uso de los fondos de la Unión; expresa su profunda preocupación por las informaciones que indican que cuarenta y ocho empleados remitieron una carta al presidente denunciando injerencias directas y autocensura impuesta; observa, asimismo, que informes de investigación[1 bis] han revelado que el organismo produce contenidos patrocinados para Gobiernos de terceros países sin la debida transparencia; considera que los medios de comunicación financiados por la Unión deben estar sujetos a estrictos requisitos de transparencia; observa con alarma que informes internos del Tribunal de Cuentas Europeo y de la Comisión han puesto de relieve deficiencias en la supervisión, ya que el seguimiento por parte de la Comisión se limita a programas financiados concretos y no abarca la estructura general de propiedad ni la independencia editorial global del organismo de radiodifusión; pide a la Comisión que lleve a cabo una revisión exhaustiva de todos los acuerdos de financiación a largo plazo con organizaciones de medios de comunicación, con el fin de determinar si la independencia editorial se salvaguarda de manera efectiva y si los fondos de la Unión se utilizan de conformidad con el principio de buena gestión financiera;

*[1 bis] **https://www.euractiv.com/news/inside-euronews-how-europes-broadcaster-became-an-influence-network/***

Or. en

Enmienda 64
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Recuerda que, debido a la urgente necesidad de impulsar las capacidades de defensa de la Unión, el número y el volumen de los instrumentos de financiación de la defensa de la Unión han aumentado desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; subraya la necesidad de un enfoque global de la Unión con respecto a la financiación de la defensa, con una mayor atención a la lucha contra ***las amenazas híbridas, incluidas las relacionadas con*** la inteligencia artificial, los drones y ***los ciberataques***; subraya que la rendición de cuentas democrática, la auditabilidad y la transparencia deben aumentar paralelamente al gasto y que las consideraciones de seguridad no pueden utilizarse para justificar una supervisión menos rigurosa, una notificación de información fragmentada o un acceso reducido de la autoridad de aprobación de la gestión; destaca la necesidad de seguir mejorando la transparencia de la financiación de la defensa de la Unión, en particular garantizando disposiciones de auditoría equivalentes en la práctica a las aplicables al gasto civil, y que la autoridad de aprobación de la gestión pueda ejercer el control democrático de todas las actividades financiadas por la Unión durante las fases de adopción, diseño y ejecución;	12. Recuerda que, debido a la urgente necesidad de impulsar las capacidades de defensa de la Unión, el número y el volumen de los instrumentos de financiación de la defensa de la Unión han aumentado desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; ***estima que la defensa y el apoyo a Ucrania deben constituir la prioridad presupuestaria en el contexto geopolítico actual y que, para ello, procede reasignar recursos procedentes de programas de menor prioridad;*** subraya la necesidad de un enfoque global de la Unión con respecto a la financiación de la defensa, con una mayor atención a ***aquellas tecnologías que proporcionen la mayor ventaja operativa por euro invertido***, ***incluida*** la inteligencia artificial, los drones y ***las cibercapacidades***; subraya que la rendición de cuentas democrática, la auditabilidad y la transparencia deben aumentar paralelamente al gasto y que las consideraciones de seguridad no pueden utilizarse para justificar una supervisión menos rigurosa, una notificación de información fragmentada o un acceso reducido de la autoridad de aprobación de la gestión; destaca la necesidad de seguir mejorando la transparencia de la financiación de la defensa de la Unión, en particular garantizando disposiciones de auditoría equivalentes en la práctica a las aplicables al gasto civil, y que la autoridad de aprobación de la gestión pueda ejercer el control democrático de todas las actividades financiadas por la Unión durante las fases de adopción, diseño y ejecución;

Or. en

Enmienda 65
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Recuerda que, debido a la urgente necesidad de impulsar las capacidades de defensa de la Unión, el número y el volumen de los instrumentos de financiación de la defensa de la Unión han aumentado desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; subraya la necesidad de un enfoque global de la Unión con respecto a la financiación de la defensa, con una mayor atención a la lucha contra las amenazas híbridas, incluidas las relacionadas con la inteligencia artificial, los drones y los ciberataques; subraya que la rendición de cuentas democrática, la auditabilidad y la transparencia deben aumentar paralelamente al gasto y que las consideraciones de seguridad no pueden utilizarse para justificar una supervisión menos rigurosa, una notificación de información fragmentada o un acceso reducido de la autoridad de aprobación de la gestión; destaca la necesidad de seguir mejorando la transparencia de la financiación de la defensa de la Unión***, en particular garantizando disposiciones de auditoría equivalentes en la práctica a las aplicables al gasto civil, y que la autoridad de aprobación de la gestión pueda ejercer el control democrático de todas las actividades financiadas por la Unión durante las fases de adopción, diseño y ejecución***;	12. Recuerda que, debido a la urgente necesidad de impulsar las capacidades de defensa de la Unión, el número y el volumen de los instrumentos de financiación de la defensa de la Unión han aumentado desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; subraya la necesidad de un enfoque global de la Unión con respecto a la financiación de la defensa, con una mayor atención a la lucha contra las amenazas híbridas, incluidas las relacionadas con la inteligencia artificial, los drones y los ciberataques; subraya que la rendición de cuentas democrática, la auditabilidad y la transparencia deben aumentar paralelamente al gasto y que las consideraciones de seguridad no pueden utilizarse para justificar una supervisión menos rigurosa, una notificación de información fragmentada o un acceso reducido de la autoridad de aprobación de la gestión; destaca la necesidad de seguir mejorando la transparencia de la financiación de la defensa de la Unión;

Or. en

Enmienda 66
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Recuerda que, debido a la urgente necesidad de impulsar las capacidades de defensa de la Unión, el número y el volumen de los instrumentos de financiación de la defensa de la Unión han aumentado desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; subraya la necesidad de un enfoque global de la Unión con respecto a la financiación de la defensa, con una mayor atención a la lucha contra las amenazas híbridas, incluidas las relacionadas con la inteligencia artificial, los drones y los ciberataques; subraya que la rendición de cuentas democrática, la auditabilidad y la transparencia deben aumentar paralelamente al gasto y ***que las consideraciones*** de seguridad ***no pueden utilizarse para justificar una supervisión menos rigurosa, una notificación de información fragmentada o un acceso reducido*** de la autoridad de aprobación de la gestión; destaca la necesidad de seguir mejorando la transparencia de la financiación de la defensa de la Unión, en particular garantizando disposiciones de auditoría ***equivalentes en la práctica a las aplicables al gasto civil***, y que la autoridad de aprobación de la gestión pueda ejercer el control democrático de todas las actividades financiadas por la Unión durante las fases de adopción, diseño y ejecución;	12. Recuerda que, debido a la urgente necesidad de impulsar las capacidades de defensa de la Unión, el número y el volumen de los instrumentos de financiación de la defensa de la Unión han aumentado desde el inicio de la guerra de agresión ***ilegal*** de Rusia contra Ucrania; subraya la necesidad de un enfoque global de la Unión con respecto a la financiación de la defensa, con una mayor atención a la lucha contra las amenazas híbridas, incluidas las relacionadas con la inteligencia artificial, los drones y los ciberataques; subraya que la rendición de cuentas democrática, la auditabilidad y la transparencia deben aumentar paralelamente al gasto y, ***al mismo tiempo, reconoce que requisitos legítimos*** de seguridad ***pueden limitar la divulgación de determinada información sensible, sin menoscabar la capacidad general*** de la autoridad de aprobación de la gestión ***para ejercer una supervisión eficaz***; destaca la necesidad de seguir mejorando la transparencia de la financiación de la defensa de la Unión, en particular garantizando ***unas*** disposiciones de auditoría ***proporcionales al grado de sensibilidad de las actividades de defensa, sin menoscabar una supervisión eficaz***, y ***asegurando*** que la autoridad de aprobación de la gestión pueda ejercer el control democrático de todas las actividades financiadas por la Unión durante las fases de adopción, diseño y ejecución;

Or. en

Enmienda 67

Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Recuerda*** que, debido a la urgente necesidad de impulsar las capacidades de defensa de la Unión, el número y el volumen de los instrumentos de financiación de la defensa de la Unión han aumentado desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; subraya la necesidad de un enfoque global de la Unión con respecto a la financiación de la defensa***, con una mayor atención a la lucha contra*** las amenazas ***híbridas***, incluidas las relacionadas con la inteligencia artificial, los drones y los ciberataques; subraya que la rendición de cuentas democrática, la auditabilidad y la transparencia deben aumentar paralelamente al gasto y que las consideraciones de seguridad no pueden ***utilizarse para justificar una*** supervisión ***menos rigurosa***, ***una*** notificación de información ***fragmentada*** o ***un*** acceso ***reducido*** de la autoridad de aprobación de la gestión; destaca la necesidad de seguir mejorando la transparencia de la financiación de la defensa de la Unión, en particular garantizando disposiciones de auditoría equivalentes en la práctica a las aplicables al gasto civil, y que la autoridad de aprobación de la gestión pueda ejercer el control democrático de todas las actividades financiadas por la Unión durante las fases de adopción, diseño y ejecución;	12. ***Acoge con satisfacción el hecho de*** que, debido a la urgente necesidad de impulsar las capacidades de defensa de la Unión, el número y el volumen de los instrumentos de financiación de la defensa de la Unión han aumentado desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; subraya la necesidad de un enfoque global de la Unión con respecto a la financiación de ***la seguridad y*** la defensa, ***que responda tanto a*** las amenazas ***militares convencionales como a las no convencionales,*** incluidas ***las amenazas híbridas, por ejemplo,*** las relacionadas con la inteligencia artificial, los drones y los ciberataques; subraya que la rendición de cuentas democrática, la auditabilidad y la transparencia deben aumentar paralelamente al gasto y que las consideraciones de seguridad no pueden***, por sí solas, menoscabar la*** supervisión, ***la*** notificación de información o ***el*** acceso de la autoridad de aprobación de la gestión***, a menos que esté debidamente justificado***; destaca la necesidad de seguir mejorando la transparencia de la financiación de la defensa de la Unión, en particular garantizando disposiciones de auditoría equivalentes en la práctica a las aplicables al gasto civil, y que la autoridad de aprobación de la gestión pueda ejercer el control democrático de todas las actividades financiadas por la Unión durante las fases de adopción, diseño y ejecución;

Or. en

Enmienda 68
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Recuerda la importancia de que toda asignación de fondos vaya acompañada de una supervisión adecuada, prestando especial atención al respeto de los valores fundamentales de la Unión; pide a la Comisión que reúna y evalúe las pruebas pertinentes para examinar posibles casos de perceptores presuntamente fraudulentos o irregulares, de conformidad con sus responsabilidades en virtud del Reglamento Financiero y de los acuerdos de subvención Erasmus +; subraya la necesidad de proteger el programa frente a usos indebidos por parte de organizaciones cuyas actividades no sean compatibles con los valores fundamentales de la Unión, como la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos; recuerda que la Comisión tiene la obligación jurídica de garantizar que los perceptores de los programas respeten y promuevan estos valores, y se abstengan de toda conducta profesional indebida;

Or. en

Enmienda 69
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Destaca que la igualdad es un valor fundacional de la Unión y está consagrada en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión; recuerda el compromiso de la Unión con la

integración de la perspectiva de género en su elaboración de políticas y en la ejecución de los fondos de la Unión, incluida la presupuestación con perspectiva de género; anima a la Comisión a proseguir los esfuerzos realizados en el ámbito de la presupuestación con perspectiva de género y en el seguimiento de la repercusión del presupuesto de la Unión para fomentar la igualdad de género;

Or. en

Enmienda 70
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Observa que el año 2024, incluido el período previo a las elecciones europeas, se caracterizó por una mayor exposición a los riesgos de injerencias extranjeras y operaciones de influencia dirigidas contra instituciones democráticas y representantes electos; pide, por tanto, el refuerzo continuo y sistemático de las salvaguardias internas, de las obligaciones de transparencia y de la cooperación estructurada con los organismos pertinentes de la Unión;

Or. en

Enmienda 71
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 12 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

12 ter. Hace hincapié en la importancia de mantener la integridad institucional y reforzar la resiliencia del Parlamento frente a posibles injerencias extranjeras; condena cualquier intento inadecuado de influir en las actividades legislativas del Parlamento Europeo; subraya, en este contexto, la responsabilidad esencial de la OLAF de llevar a cabo todas las investigaciones exhaustivas necesarias; destaca el papel clave que desempeña la Fiscalía Europea en la protección de los intereses financieros de la Unión; recuerda el Acuerdo por el que se establece un órgano interinstitucional de normas éticas para los miembros de las instituciones y los órganos consultivos a que se refiere el artículo 13 del Tratado de la Unión Europea, e insiste en su aplicación rápida y eficaz en todas las instituciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 72
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Recuerda la importancia de una aplicación estricta de las normas financieras de la Unión con respecto a todos los programas y todos los beneficiarios, con el fin de evitar cualquier tipo de fraude, conflictos de intereses, corrupción, doble financiación y blanqueo de capitales; recuerda, en este contexto, el papel clave que desempeña toda la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión y expresa su preocupación por la negativa de algunos Estados miembros a cooperar con alguno de sus elementos, en particular con la

Fiscalía Europea;

Or. en

Enmienda 73
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Se opone a cualquier forma de fiscalidad a escala de la Unión impuesta directamente a los ciudadanos europeos y recuerda que la carga fiscal ya es elevada en muchos Estados miembros y no debe verse exacerbada por gravámenes adicionales a escala de la Unión;

Or. fr

Enmienda 74
Carlo Fidanza

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pide a la Comisión, en particular, que:	***suprimido***
i) reevalúe y aborde urgentemente el deterioro del Estado de Derecho y los riesgos para el presupuesto de la Unión en Hungría, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión total de los fondos de la Unión;	
ii) aplique de manera coherente y precisa las disposiciones relativas a los «perceptores finales» del Reglamento	

(UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[3] (Reglamento del MRR), revisando sus orientaciones sobre los planes de recuperación y resiliencia, para comunicarse con los Estados miembros sobre la correcta aplicación de la definición de «perceptores finales» y facilitar a la autoridad de aprobación de la gestión, en un plazo de seis meses, una lista completa y significativa de perceptores finales, de la que se excluyan a las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de gestión;

iii) garantice el pleno cumplimiento de las normas de la Unión sobre el acceso a los documentos, también en lo que respecta a los mensajes de texto y otras comunicaciones electrónicas de la presidenta de la Comisión y los comisarios;

iv) garantice que no se pagan fondos de la Unión, directa o indirectamente, a Agrofert ni a ningún otro interés empresarial de Andrej Babiš si el conflicto de intereses detectado no se ha resuelto de forma demostrable y verificable;

v) pide a la presidenta de la Comisión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 6, del TUE, retire la confianza al comisario Várhelyi;

vi) refuerce el marco de control existente mediante una verificación ex ante independiente de los coeficientes climáticos y de biodiversidad, la publicación sistemática de datos climáticos a nivel de proyecto y la presentación de informes transparentes sobre los gastos perjudiciales para el medio ambiente, en consonancia con las recomendaciones del Tribunal;

[3] DO L 57 de 18.2.2021, ELI:

http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.

Or. en

Enmienda 75
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso -i (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	-i) que inicien la primera fase informal del mecanismo de condicionalidad cuando se produzcan violaciones sistémicas graves del Estado de Derecho en los Estados miembros y exista un riesgo para los intereses financieros de la Unión, con el fin de incentivar a los Estados miembros a respetar el Estado de Derecho y corregir dichas vulneraciones en una etapa temprana;

Or. en

Enmienda 76
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) revalúe y aborde urgentemente el deterioro del Estado de Derecho y los riesgos para el presupuesto de la Unión en Hungría, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión total de los fondos de la Unión;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 77
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) reevalúe y aborde urgentemente el ***deterioro del*** Estado de Derecho ***y los riesgos*** para el presupuesto de la Unión ***en Hungría***, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión total de los fondos de la Unión;	i) revalúe y aborde urgentemente ***las situaciones en los Estados miembros en que las deficiencias en*** el Estado de Derecho ***puedan afectar a la buena gestión financiera*** para el presupuesto de la Unión, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión total de los fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 78
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) reevalúe y aborde urgentemente el deterioro del Estado de Derecho y los riesgos para el presupuesto de la Unión en Hungría, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión total de los fondos de la Unión;	i) revalúe y aborde urgentemente el deterioro del Estado de Derecho y los riesgos para el presupuesto de la Unión en Hungría ***y en todos los Estados miembros***, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión total de los fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 79
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) reevalúe y aborde urgentemente el deterioro del Estado de Derecho y los riesgos para el presupuesto de la Unión en Hungría, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión ***total*** de los fondos de la Unión;	i) reevalúe y aborde urgentemente el deterioro del Estado de Derecho y los riesgos para el presupuesto de la Unión en Hungría, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión de los fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 80
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso i bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	i bis) evalúe cuidadosamente los riesgos cubiertos por el presupuesto de la UE e informe al respecto de manera clara, tal como solicita el Tribunal, y que presente medidas coherentes para atenuarlos;

Or. en

Enmienda 81
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso ii (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ii) aplique de manera coherente y precisa las disposiciones relativas a los «perceptores finales» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del	ii) aplique de manera coherente y precisa las disposiciones relativas a los «perceptores finales» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia***[3]*** (Reglamento del MRR), ***revisando sus orientaciones sobre los planes de recuperación y resiliencia, para comunicarse con*** los Estados miembros ***sobre la correcta aplicación de la definición*** de «perceptores finales» ***y facilitar*** a la autoridad de aprobación de la gestión, ***en un plazo de seis meses, una lista completa y significativa de perceptores finales, de la que se excluyan a las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de gestión***;

Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia***[1]*** (Reglamento del MRR), ***que obliga a*** los Estados miembros***, en el marco de sus responsabilidades de auditoría y control, a recopilar los datos pertinentes, incluido el nombre*** de ***los*** «perceptores finales» ***de los fondos, y a garantizar el acceso a dicha información; recuerda que el concepto de «perceptor final» se refiere a la entidad última que recibe los fondos, excluyendo a contratistas, subcontratistas y organismos intermedios; pide a la Comisión que facilite estos datos*** a la autoridad de aprobación de la gestión, ***de conformidad con los requisitos de transparencia establecidos en el Reglamento***;

[3] DO L 57 de 18.2.2021, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.

Or. en

Enmienda 82
Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso ii (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ii) aplique de manera coherente y precisa las disposiciones relativas a los «perceptores finales» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[3] (Reglamento del MRR), revisando sus orientaciones sobre los planes de recuperación y resiliencia, para comunicarse con los Estados miembros sobre la correcta aplicación de la definición de «perceptores finales» y facilitar a la autoridad de	ii) aplique de manera coherente y precisa las disposiciones relativas a los «perceptores finales» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[3] (Reglamento del MRR), revisando sus orientaciones sobre los planes de recuperación y resiliencia, para comunicarse con los Estados miembros sobre la correcta aplicación de la definición de «perceptores finales» y facilitar a la autoridad de

aprobación de la gestión***, en un plazo de seis meses,*** una lista completa y significativa de perceptores finales, de la que se excluyan a las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de gestión;

[3] DO L 57 de 18.2.2021, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.

aprobación de la gestión una lista completa y significativa de perceptores finales, de la que se excluyan a las entidades meramente intermediarias, como los ministerios o las autoridades de gestión;

[3] DO L 57 de 18.2.2021, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.

Or. en

Enmienda 83
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso ii bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	ii bis) considerar la introducción un estricto principio de «no realizar ningún pago sin trazabilidad», de modo que los pagos estén supeditados a la disponibilidad sistemática de datos hasta los destinatarios finales y los contratistas;

Or. en

Enmienda 84
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso iii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iii) garantice el ***pleno*** cumplimiento de las normas de la Unión sobre el acceso a los documentos, ***también en lo que respecta a los mensajes de texto y otras*** comunicaciones ***electrónicas de la presidenta de la Comisión y los comisarios***;	iii) garantice el cumplimiento de las normas de la Unión sobre el acceso a los documentos, ***reconociendo, al mismo tiempo, que las*** comunicaciones ***institucionales de interés público deben ponerse a disposición de manera proporcionada y respetando los requisitos***

jurídicos y de seguridad, con el fin de salvaguardar la supervisión democrática y la rendición de cuentas;

Or. en

Enmienda 85
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso iii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iii) garantice el pleno cumplimiento de las normas de la Unión sobre el acceso a los documentos***, también en lo que respecta a los mensajes de texto y otras comunicaciones electrónicas de la presidenta de la Comisión y los comisarios;***	iii) garantice el pleno cumplimiento de las normas de la Unión sobre el acceso a los documentos

Or. en

Enmienda 86
Joachim Stanisław Brudziński, Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso iii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iii) garantice el pleno cumplimiento de las normas de la Unión sobre el acceso a los documentos, también en lo que respecta a los mensajes de texto y otras comunicaciones electrónicas de la presidenta de la Comisión y los comisarios;	iii) garantice ***de manera urgente*** el pleno cumplimiento de las normas de la Unión sobre el acceso a los documentos, también en lo que respecta a los mensajes de texto y otras comunicaciones electrónicas de la presidenta de la Comisión y los comisarios;

Or. en

Enmienda 87

Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso iv (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iv) garantice que no se pagan fondos de la Unión, directa o indirectamente, a Agrofert ni a ningún otro interés empresarial de Andrej Babiš si el conflicto de intereses detectado no se ha resuelto de forma demostrable y verificable;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 88
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso iv (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iv) garantice que no se pagan fondos de la Unión, directa o indirectamente, a ***Agrofert ni a ningún otro interés empresarial de Andrej Babiš si el*** conflicto de intereses ***detectado*** no se ***ha*** resuelto de forma demostrable y verificable;	iv) garantice que no se pagan fondos de la Unión, directa o indirectamente, a ***perceptores respecto de los cuales se haya detectado un*** conflicto de intereses ***que*** no se ***haya*** resuelto de forma demostrable y verificable***, de conformidad con las normas y salvaguardias aplicables de la Unión***;

Or. en

Enmienda 89
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso v

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
v) pide a la presidenta de la Comisión	***suprimido***

que, de conformidad con el artículo 17, apartado 6, del TUE, retire la confianza al comisario Várhelyi;

Or. fr

Enmienda 90
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso v

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
v) pide a la presidenta de la Comisión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 6, del TUE, retire la confianza al comisario Várhelyi;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 91
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso v

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
v) pide a ***la presidenta de*** la Comisión que***, de conformidad con el artículo 17, apartado 6, del TUE, retire la confianza al comisario Várhelyi***;	v) pide a la Comisión que ***vele por que todos los comisarios y altos funcionarios desempeñen sus funciones con pleno respeto de las normas de la Unión en materia de integridad, conflictos de intereses y buena administración***;

Or. en

Enmienda 92
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) ***refuerce*** el marco de control ***existente mediante una verificación ex ante independiente de*** los ***coeficientes*** climáticos y de biodiversidad, la publicación sistemática de datos climáticos a nivel de proyecto y ***la presentación de informes transparentes*** sobre los ***gastos perjudiciales para el medio ambiente***, en consonancia con las recomendaciones del Tribunal;	vi) ***aplique adecuadamente*** el marco de control ***del gasto de la Unión relacionado con*** los ***objetivos*** climáticos y de biodiversidad***, incluido un mecanismo de verificación proporcionado, la notificación oportuna*** de datos climáticos a nivel de proyecto y ***una comunicación transparente*** sobre los ***impactos medioambientales***, en consonancia con las recomendaciones del Tribunal ***y teniendo debidamente en cuenta la viabilidad operativa y la competitividad económica***;

Or. en

Enmienda 93
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) refuerce el marco de control existente mediante una verificación ex ante independiente de los coeficientes climáticos y de biodiversidad, la publicación sistemática de datos climáticos a nivel de proyecto y la presentación de informes transparentes sobre los gastos perjudiciales para el medio ambiente, en consonancia con las recomendaciones del Tribunal;	vi) refuerce el marco de control existente mediante una verificación ex ante independiente de los coeficientes climáticos y de biodiversidad, la publicación sistemática de datos climáticos a nivel de proyecto y la presentación de informes transparentes sobre los gastos perjudiciales para el medio ambiente, en consonancia con las recomendaciones del Tribunal***, y mejore el seguimiento y la notificación de los resultados, más allá de los simples objetivos de gasto, con el fin de optimizar el impacto de la financiación de la Unión en materia de clima y biodiversidad***;

Or. en

Enmienda 94

Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) refuerce el marco de control existente mediante una verificación ex ante independiente ***de los coeficientes climáticos y de biodiversidad, la publicación sistemática de datos climáticos a nivel de proyecto y la presentación de informes transparentes sobre los gastos perjudiciales para el medio ambiente, en consonancia con las recomendaciones del Tribunal***;	vi) refuerce el marco de control existente mediante una verificación ex ante independiente ***del impacto de sus políticas en las empresas europeas y en el poder adquisitivo de los ciudadanos europeos***;

Or. fr

Enmienda 95
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso vi bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi bis) garantice que, en ningún caso, los perceptores de financiación de la Unión utilicen dichos fondos para actividades detalladas de cabildeo dirigidas a las instituciones de la Unión, habida cuenta de que los contribuyentes europeos no deben sufragar actividades de cabildeo vinculadas a intereses particulares y que ello puede generar un riesgo reputacional y alterar el equilibrio institucional de la Unión; acoge con satisfacción el nuevo enfoque de la Comisión y las directrices publicadas en mayo de 2024 para proteger el presupuesto de la Unión; observa que, si bien es legítimo expresar intereses, la Unión no debe financiar el desarrollo de capacidades de cabildeo ni actividades directas de cabildeo ante las instituciones de la Unión o ante Parlamentos y

Gobiernos nacionales y regionales, ni destinar fondos a acciones o reivindicaciones proteccionistas de carácter regional o nacional;

Or. en

Enmienda 96
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso vi bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi bis) suspenda o cancele inmediatamente los acuerdos de subvención con ONG que incumplan las normas financieras de la Unión y complemente las orientaciones de la Comisión con propuestas concretas con el fin de evitar que el presupuesto para la Comisión procedente de los Estados miembros y los contribuyentes se utilice para ejercer presión o para actividades de comunicación que favorezcan a la Comisión, sobre todo en período de elecciones;

Or. fr

Enmienda 97
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso vi bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi bis) Recuerda la importancia de garantizar una supervisión adecuada de la financiación de la Unión, prestando especial atención al respeto de los valores fundamentales de la Unión; pide a la Comisión que, de conformidad con el

Reglamento Financiero, investigue a todo perceptor respecto del cual existan indicios de fraude o irregularidad; y recuerda su obligación jurídica de garantizar que los perceptores promuevan estos valores y se abstengan de toda conducta profesional indebida;

Or. en

Enmienda 98
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso vi quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi quater) pide a la Comisión que garantice que la Fiscalía Europea disponga de recursos adecuados para investigar los casos de fraude relacionados con el gasto del MRR o la financiación de la UE, dado el creciente número de investigaciones y los elevados daños estimados;

Or. en

Enmienda 99
Joachim Stanisław Brudziński, Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso vi bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi bis) pide a la Comisión que aumente la transparencia de sus acciones, cumpla sus propias directrices en materia de Estado de Derecho y aclare con urgencia todas las discrepancias existentes;

Or. en

Enmienda 100
Olivier Chastel

Propuesta de Resolución
Apartado 13 – inciso vi ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi ter) Recuerda que la igualdad es un valor fundacional de la Unión y está consagrada en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión; recuerda el compromiso de la Unión con la integración de la perspectiva de género en su elaboración de políticas y en la ejecución de los fondos de la Unión, incluida la presupuestación con perspectiva de género; solicita a la Comisión proseguir los esfuerzos realizados en el ámbito de la presupuestación con perspectiva de género y en el seguimiento de la repercusión del presupuesto de la Unión para fomentar la igualdad de género; recuerda que la Comisión está obligada a presentar, junto a todas las propuestas legislativas, una evaluación de impacto cuando se prevea que estas tengan un impacto económico, social y ambiental significativo, a fin de garantizar, entre otras cosas, una distribución justa de los fondos;

Or. en

Enmienda 101
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Lamenta profundamente la opinión desfavorable sobre la regularidad y	19. Lamenta profundamente la opinión desfavorable sobre la regularidad y

legalidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por sexto año consecutivo; considera que esto es cada vez más problemático y subraya que, si la situación persiste o incluso se deteriora, la autoridad de aprobación de la gestión no puede seguir concediendo la aprobación de la gestión a la Comisión;	legalidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por sexto año consecutivo; considera que esto es cada vez más problemático y subraya que, si la situación persiste o incluso se deteriora, la autoridad de aprobación de la gestión no puede seguir concediendo la aprobación de la gestión a la Comisión; ***subraya la importancia de reforzar la gestión final y los mecanismos de control tanto de la Comisión como de los Estados miembros, que el Tribunal considera no fiables y que, por tanto, compromete la fiabilidad del informe anual de gestión y rendimiento;***
	Or. en

Enmienda 102
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Lamenta profundamente la opinión desfavorable sobre la regularidad y legalidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por sexto año consecutivo; considera que esto es cada vez más problemático ***y subraya que, si la situación persiste o incluso se deteriora, la autoridad de aprobación de la gestión no puede seguir concediendo la aprobación de la gestión a la Comisión***;	19. Lamenta profundamente la opinión desfavorable sobre la regularidad y legalidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por sexto año consecutivo; considera que esto es cada vez más problemático;
	Or. en

Enmienda 103
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Lamenta ***profundamente*** la opinión desfavorable sobre la regularidad y legalidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por sexto año consecutivo; considera que esto ***es cada vez más problemático y subraya que, si la situación persiste o incluso se deteriora, la autoridad de aprobación de la gestión no puede seguir concediendo la aprobación de la gestión a*** la Comisión;	19. Lamenta***, sin embargo,*** la opinión desfavorable sobre la regularidad y legalidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por sexto año consecutivo; considera que esto ***es motivo de preocupación; subraya la importancia de que*** la Comisión ***mantenga esfuerzos constantes y sostenidos para subsanar las deficiencias subyacentes detectadas por el Tribunal***;

Or. en

Enmienda 104
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Observa que, a diferencia del Tribunal, que debe notificar todos los errores independientemente de si es posible una corrección financiera, la Comisión solo notifica irregularidades para las que considera que las recuperaciones están legalmente justificadas; recuerda que la definición de «irregularidad» de la Comisión excluye las irregularidades causadas por deficiencias en las administraciones nacionales o en la propia Comisión, mientras que la definición de «error» del Tribunal incluye todos los pagos efectuados sin cumplir las condiciones exigidas;	22. Observa que, a diferencia del Tribunal, que debe notificar todos los errores independientemente de si es posible una corrección financiera, la Comisión solo notifica irregularidades para las que considera que las recuperaciones están legalmente justificadas; recuerda que la definición de «irregularidad» de la Comisión excluye las irregularidades causadas por deficiencias en las administraciones nacionales o en la propia Comisión, mientras que la definición de «error» del Tribunal incluye todos los pagos efectuados sin cumplir las condiciones exigidas; ***toma nota de las dificultades a las que se enfrenta la autoridad de aprobación de la gestión cuando el Tribunal de Cuentas y la Comisión aplican marcos jurídicos y metodológicos divergentes, en atención a sus respectivas funciones institucionales;***

Or. en

Enmienda 105
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 bis. Reitera su apoyo al enfoque y la metodología independientes de auditoría del Tribunal y pide a la Comisión que coopere con el Tribunal con vistas a aumentar la armonización y a ofrecer unas estimaciones del porcentaje de error más comparables;

Or. en

Enmienda 106
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 22 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 ter. Destaca la necesidad de que las autoridades públicas recuperen de manera efectiva los ingresos dejados de percibir debido al fraude, la evasión y la fragmentación administrativa, en el marco de un enfoque equilibrado orientado a la protección de las finanzas públicas y al fortalecimiento de la confianza de los contribuyentes; pide a la Comisión que publique anualmente un «cuadro de indicadores de los recursos recuperados», que agregue información sobre recuperaciones, correcciones financieras y decomisos vinculados al gasto de la Unión y a la cooperación en materia de ejecución, con el fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas;

Or. en

Enmienda 107
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 22 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 quater. Expresa su preocupación por que la Comisión y el Tribunal mantengan diferentes interpretaciones de lo que representa el «porcentaje de error», lo que genera confusión; manifiesta su apoyo al enfoque y metodología de auditoría del Tribunal y pide encarecidamente a ambas instituciones que encuentren un enfoque común; expresa su preocupación por que la Comisión está infraestimando sistemáticamente el porcentaje de error existente y por que esto pueda hacer que los intereses financieros de la Unión no se protejan eficazmente;

Or. en

Enmienda 108
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Reitera su preocupación por la observación del Tribunal de que la evaluación de riesgos de la Comisión subestima probablemente el nivel de riesgo real en varios ámbitos; observa que las deficiencias ***recurrentes*** detectadas en ***los*** sistemas de gestión y control ***de los Estados miembros siguen limitando el grado de confianza que puede depositarse***	23. Reitera su preocupación por la observación del Tribunal de que la evaluación de riesgos de la Comisión subestima probablemente el nivel de riesgo real en varios ámbitos; observa que las deficiencias ***detectadas*** en ***determinados*** sistemas de gestión y control ***pueden afectar a la fiabilidad general de las conclusiones de auditoría; destaca la***

en su trabajo; acoge con satisfacción que, a partir de 2025, el Tribunal vaya a interrumpir la práctica de seleccionar muestras de auditoría de operaciones ya revisadas por la Comisión o las autoridades nacionales de auditoría, lo que constituye un cambio necesario porque este enfoque, aunque se espera que revele pocos errores o ninguno, ha demostrado reiteradamente ser poco fiable; subraya que este cambio plantea serias dudas sobre la eficacia de los sistemas de control de la Unión y refuerza el llamamiento reiterado del Parlamento en favor de mecanismos de garantía fiables en todos los modos de gestión;	***necesidad de garantizar una supervisión sólida en todos los modos de gestión***; acoge con satisfacción que, a partir de 2025, el Tribunal vaya a interrumpir la práctica de seleccionar muestras de auditoría de operaciones ya revisadas por la Comisión o las autoridades nacionales de auditoría, lo que constituye un cambio necesario porque este enfoque, aunque se espera que revele pocos errores o ninguno, ha demostrado reiteradamente ser poco fiable; subraya que este cambio plantea serias dudas sobre la eficacia de los sistemas de control de la Unión y refuerza el llamamiento reiterado del Parlamento en favor de mecanismos de garantía fiables en todos los modos de gestión;
	Or. en

Enmienda 109
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. ***Pide*** a la Comisión que acelere el despliegue de herramientas interoperables de lucha contra el fraude y extracción de datos en todos los modos de gestión, que permitan controles cruzados de la titularidad real, los indicadores de riesgo de la contratación pública y las señales de doble financiación; insta a la Comisión a que informe anualmente a la autoridad de aprobación de la gestión de la cobertura y la eficacia de estas herramientas, también de su uso por parte de las autoridades de gestión;	24. ***Insta*** a la Comisión que acelere el despliegue de herramientas interoperables de lucha contra el fraude y extracción de datos en todos los modos de gestión, que permitan controles cruzados de la titularidad real, los indicadores de riesgo de la contratación pública y las señales de doble financiación; insta a la Comisión a que informe anualmente a la autoridad de aprobación de la gestión de la cobertura y la eficacia de estas herramientas, también de su uso por parte de las autoridades de gestión; ***reitera la urgente necesidad de establecer el uso obligatorio de herramientas de extracción de datos e inteligencia artificial para luchar eficazmente contra el fraude y las irregularidades;***

Or. en

Enmienda 110
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Subraya que el porcentaje de error estimado en el gasto de la Unión, tal como se notifica en la declaración de fiabilidad del Tribunal, refleja los importes que se pagaron sin que se cumplieran todas las normas y condiciones aplicables; considera que, aunque esto no es un indicador de fraude o corrupción y no implica automáticamente un uso ineficiente de recursos, sí indica casos en los que se requieren medidas correctoras y en los que puede reforzarse la protección de los intereses financieros de la Unión; lamenta que los niveles de error persistentes, aunque a menudo de carácter técnico, puedan socavar la confianza pública en la Unión y exponer a la Comisión a riesgos para su reputación en relación con su capacidad para garantizar una buena gestión financiera del presupuesto de la Unión;	25. Subraya que el porcentaje de error estimado en el gasto de la Unión, tal como se notifica en la declaración de fiabilidad del Tribunal, refleja los importes que se pagaron sin que se cumplieran todas las normas y condiciones aplicables; considera que, aunque esto no es un indicador de fraude o corrupción y no implica automáticamente un uso ineficiente de recursos, sí indica casos en los que se requieren medidas correctoras y en los que puede reforzarse la protección de los intereses financieros de la Unión; lamenta que los niveles de error persistentes, aunque a menudo de carácter técnico, puedan socavar la confianza pública en la Unión y exponer a la Comisión a riesgos para su reputación en relación con su capacidad para garantizar una buena gestión financiera del presupuesto de la Unión ***y proteger eficazmente los intereses financieros de la Unión, en particular habida cuenta de las deficiencias señaladas por el Tribunal***;

Or. en

Enmienda 111
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

25. Subraya que el porcentaje de error estimado en el gasto de la Unión, tal como se notifica en la declaración de fiabilidad del Tribunal, refleja ***los importes que se pagaron sin que se cumplieran todas*** las normas y condiciones aplicables; considera que, aunque esto no es un indicador de fraude o corrupción y no implica automáticamente un uso ineficiente de recursos, ***sí indica casos*** en los que ***se requieren*** medidas correctoras y ***en los que puede reforzarse*** la protección de los ***intereses*** financieros de la Unión; lamenta que los niveles de error persistentes, aunque a menudo de carácter técnico, puedan socavar la confianza pública ***en la Unión y exponer a la Comisión a riesgos para su reputación en relación con su capacidad*** para garantizar una buena gestión financiera del presupuesto de la Unión;	25. Subraya que el porcentaje de error estimado en el gasto de la Unión, tal como se notifica en la declaración de fiabilidad del Tribunal, refleja ***pagos que, según la evaluación del Tribunal, no cumplían plenamente*** las normas y condiciones aplicables; considera que, aunque esto no es un indicador de fraude o corrupción y no implica automáticamente un uso ineficiente de recursos, ***pone de relieve ámbitos*** en los que ***con*** medidas correctoras ***se puede reforzar la correcta aplicación de las normas y fortalecer*** la protección de los ***instrumentos*** financieros de la Unión; lamenta que los niveles de error persistentes, aunque a menudo de carácter técnico, puedan socavar la confianza pública en la Unión ***y subrayar la importancia de mantener la vigilancia*** para garantizar una buena gestión financiera del presupuesto de la Unión;

Or. en

Enmienda 112
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Recuerda que la Comisión es la principal responsable de la prevención y detección del fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión; toma nota de que el Tribunal de Cuentas, en consonancia con su mandato, debe informar de cualquier caso de irregularidad detectado durante su trabajo de auditoría; observa, además, que el Tribunal remite las sospechas de delitos que son competencia de la Fiscalía Europea y las sospechas de fraude, corrupción u otras actividades ilegales a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF); observa que en 2024 el Tribunal notificó diecinueve	27. Recuerda que la Comisión es la principal responsable de la prevención y detección del fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión; toma nota de que el Tribunal de Cuentas, en consonancia con su mandato, debe informar de cualquier caso de irregularidad detectado durante su trabajo de auditoría; observa, además, que el Tribunal remite las sospechas de delitos que son competencia de la Fiscalía Europea y las sospechas de fraude, corrupción u otras actividades ilegales a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF); observa que en 2024 el Tribunal notificó diecinueve

casos de presunto fraude a la OLAF y, en paralelo, remitió siete de estos casos a la Fiscalía Europea, lo que ha dado lugar hasta la fecha a seis investigaciones de la OLAF y siete investigaciones de la Fiscalía Europea; elogia al Tribunal por sus informes sistemáticos a la OLAF y a la Fiscalía Europea, especialmente teniendo en cuenta que la información procedente de las actividades de auditoría tiene un grado elevado de fiabilidad; destaca que todos los casos de gastos irregulares detectados por el Tribunal deben notificarse a la OLAF y a la Fiscalía Europea y que hay que dejar que estos organismos competentes sean los que evalúen si existe una intención fraudulenta que justifique una mayor investigación;	casos de presunto fraude a la OLAF y, en paralelo, remitió siete de estos casos a la Fiscalía Europea, lo que ha dado lugar hasta la fecha a seis investigaciones de la OLAF y siete investigaciones de la Fiscalía Europea; elogia al Tribunal por sus informes sistemáticos a la OLAF y a la Fiscalía Europea, especialmente teniendo en cuenta que la información procedente de las actividades de auditoría tiene un grado elevado de fiabilidad; destaca que todos los casos de gastos irregulares detectados por el Tribunal deben notificarse a la OLAF y a la Fiscalía Europea y que hay que dejar que estos organismos competentes sean los que evalúen si existe una intención fraudulenta que justifique una mayor investigación; ***subraya la necesidad de mantener una coordinación permanente entre la Comisión, la OLAF, la Fiscalía Europea y el Tribunal, a fin de asegurar un seguimiento oportuno y eficaz de todos los casos comunicados, de conformidad con sus respectivos mandatos;***

Or. en

Enmienda 113
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Pone de relieve el papel desempeñado por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por la Fiscalía Europea para proteger los intereses financieros de la Unión, defender el Estado de Derecho y garantizar una ejecución eficiente del presupuesto de la Unión, de conformidad con los principios consagrados en los Tratados; reitera la necesidad de dotar a estos organismos de recursos suficientes para garantizar el pleno funcionamiento

de las capacidades transfronterizas de investigación y detección;

Or. en

Enmienda 114
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Manifiesta su preocupación por los diversos riesgos para el presupuesto de la Unión detectados por el Tribunal, entre ellos el volumen de compromisos pendientes, que pueden generar pasivos futuros si no se libera, así como el riesgo de liberación de los fondos de la política de cohesión a partir de 2027, lo que podría poner en peligro la consecución de los objetivos de la Unión; la mayor exposición del presupuesto de la Unión y la necesidad de que la Comisión actúe de manera más proactiva para garantizar que sus instrumentos de mitigación de riesgos, como el fondo de provisión común, dispongan de capacidad suficiente;

Or. en

Enmienda 115
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Observa que los empréstitos pendientes de la Unión aumentaron más de un 30,0 % en 2024, lo que refleja el uso ampliado de los mercados de capitales por	35. Observa que los empréstitos pendientes de la Unión aumentaron más de un 30,0 % en 2024, lo que refleja el uso ampliado de los mercados de capitales por

parte de la Comisión al objeto de financiar programas a gran escala como el instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) y NextGenerationEU; señala que, en 2027, el total de empréstitos pendientes podría superar los 900 000 millones EUR, es decir, casi diez veces el nivel registrado en 2020 antes de la puesta en marcha de NextGenerationEU; toma nota de que, desde diciembre de 2022, la Comisión ha aplicado una estrategia de financiación diversificada como método estándar para obtener fondos en los mercados de capitales, y que, a finales de 2024, el valor nominal de los empréstitos pendientes de la Unión ascendía a 601 300 millones EUR, en comparación con los 458 500 millones EUR de 2023;

parte de la Comisión al objeto de financiar programas a gran escala como el instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) y NextGenerationEU; señala ***con preocupación*** que, en 2027, el total de empréstitos pendientes podría superar los 900 000 millones EUR, es decir, casi diez veces el nivel registrado en 2020 antes de la puesta en marcha de NextGenerationEU; toma nota de que, desde diciembre de 2022, la Comisión ha aplicado una estrategia de financiación diversificada como método estándar para obtener fondos en los mercados de capitales, y que, a finales de 2024, el valor nominal de los empréstitos pendientes de la Unión ascendía a 601 300 millones EUR, en comparación con los 458 500 millones EUR de 2023; ***manifiesta su preocupación porque, con la nueva estrategia, el presupuesto de la Unión se enfrenta a mayores riesgos de tipo de interés;***

Or. en

Enmienda 116
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Observa que los empréstitos pendientes de la Unión ***aumentaron más de un 30,0 %*** en 2024, lo que refleja ***el uso ampliado de los mercados de capitales por parte de la Comisión al objeto de financiar*** programas ***a gran escala*** como el instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) y NextGenerationEU; señala que, en 2027, el total de empréstitos pendientes podría	35. Observa que los empréstitos pendientes de la Unión***, que ascendían a 601 300 millones EUR a finales de*** 2024, lo que refleja ***la financiación de los programas de la Unión acordados, incluían*** programas instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) y NextGenerationEU***, en consonancia con la estrategia de financiación diversificada de la Comisión***; señala que, en 2027, el total

superar los 900 000 millones EUR, es decir, casi diez veces el nivel registrado en 2020 antes de la puesta en marcha de NextGenerationEU; toma nota de que, desde diciembre de 2022, la Comisión ha aplicado una estrategia de financiación diversificada como método estándar para obtener fondos en los mercados de capitales, ***y que, a finales de 2024, el valor nominal*** de los empréstitos pendientes ***de la Unión ascendía a 601 300 millones EUR, en comparación con los 458 500 millones EUR de 2023***;	de empréstitos pendientes podría superar los 900 000 millones EUR, es decir, casi diez veces el nivel registrado en 2020 antes de la puesta en marcha de NextGenerationEU; toma nota de que, desde diciembre de 2022, la Comisión ha aplicado una estrategia de financiación diversificada como método estándar para obtener fondos en los mercados de capitales, y ***subraya la importancia de garantizar una información transparente y una buena gestión financiera en un contexto de incremento*** de los empréstitos***, a fin de preservar la sostenibilidad presupuestaria y la rendición de cuentas;***

Or. en

Enmienda 117
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. ***Observa*** que los empréstitos pendientes de la Unión aumentaron más de un 30,0 % en 2024, lo que refleja el uso ampliado de los mercados de capitales por parte de la Comisión al objeto de financiar programas a gran escala como el instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) y NextGenerationEU; ***señala*** que, en 2027, el total de empréstitos pendientes podría superar los 900 000 millones EUR, es decir, casi diez veces el nivel registrado en 2020 antes de la puesta en marcha de NextGenerationEU; toma nota de que, desde diciembre de 2022, la Comisión ha aplicado una estrategia de financiación diversificada como método estándar para obtener fondos en los mercados de capitales, y que, a finales de 2024, el valor nominal de los empréstitos pendientes de la	35. ***Expresa su preocupación por*** que los empréstitos pendientes de la Unión aumentaron más de un 30,0 % en 2024, lo que refleja el uso ampliado de los mercados de capitales por parte de la Comisión al objeto de financiar programas a gran escala como el instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) y NextGenerationEU; ***observa con preocupación*** que, en 2027, el total de empréstitos pendientes podría superar los 900 000 millones EUR, es decir, casi diez veces el nivel registrado en 2020 antes de la puesta en marcha de NextGenerationEU; toma nota de que, desde diciembre de 2022, la Comisión ha aplicado una estrategia de financiación diversificada como método estándar para obtener fondos en los mercados de capitales, y que, a finales de 2024, el valor nominal de los

Unión ascendía a 601 300 millones EUR, en comparación con los 458 500 millones EUR de 2023;	empréstitos pendientes de la Unión ascendía a 601 300 millones EUR, en comparación con los 458 500 millones EUR de 2023;

Or. fr

Enmienda 118
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 35 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 bis. Destaca que la creciente carga de la deuda de la Unión, con bonos pendientes que se prevé que alcancen los 900 000 millones EUR a finales de 2027, constituye un compromiso presupuestario sin precedentes que debe regirse por los principios de buena gestión financiera y responsabilidad presupuestaria; observa que los pagos de intereses y las amortizaciones del principal asociados restringirán de manera significativa el margen presupuestario disponible en los futuros MFP; considera necesario reforzar una cultura de disciplina presupuestaria en todas las instituciones y programas de la Unión; pide a la Comisión que introduzca evaluaciones sistemáticas de la relación coste-eficacia en todos los programas de gasto y determine los ámbitos en los que el gasto pueda reducirse o reasignarse con el fin de mejorar la eficiencia y el impacto; subraya que cada euro gastado con cargo al presupuesto de la Unión representa una contribución de los contribuyentes de los Estados miembros y debe gestionarse en consecuencia;

Or. en

Enmienda 119
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 36

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
36. ***Observa*** que los gastos en concepto de intereses vinculados a la financiación de la ayuda no reembolsable de NextGenerationEU alcanzaron los 5 400 millones EUR para el período 2021-2024, incluidos 3 400 millones EUR solo en 2024, lo que es casi un 50,0 % superior a la previsión inicial de 3 700 millones EUR; señala que los gastos totales en concepto de intereses en el actual MFP pueden oscilar entre los 29 000 millones EUR y los 30 400 millones EUR, aproximadamente el doble de la estimación original de la Comisión de 14 900 millones EUR; observa que, en un briefing de 2024 titulado «Management of debt liabilities in the EU budget under the post-2027 MFF» (Gestión de las obligaciones de deuda en el presupuesto de la Unión en el marco del MFP posterior a 2027)[5], encargado por la Comisión de Presupuestos, se estimó que los pagos de intereses para la ayuda no reembolsable de NextGenerationEU en el próximo MFP podrían oscilar entre los 70 900 millones EUR y los 73 800 millones EUR, lo que pone de relieve el impacto presupuestario a largo plazo de los empréstitos de NextGenerationEU;	36. ***Muestra su preocupación por*** que los gastos en concepto de intereses vinculados a la financiación de la ayuda no reembolsable de NextGenerationEU alcanzaron los 5 400 millones EUR para el período 2021-2024, incluidos 3 400 millones EUR solo en 2024, lo que es casi un 50,0 % superior a la previsión inicial de 3 700 millones EUR; señala que los gastos totales en concepto de intereses en el actual MFP pueden oscilar entre los 29 000 millones EUR y los 30 400 millones EUR, aproximadamente el doble de la estimación original de la Comisión de 14 900 millones EUR; observa que, en un briefing de 2024 titulado «Management of debt liabilities in the EU budget under the post-2027 MFF» (Gestión de las obligaciones de deuda en el presupuesto de la Unión en el marco del MFP posterior a 2027)[5], encargado por la Comisión de Presupuestos, se estimó que los pagos de intereses para la ayuda no reembolsable de NextGenerationEU en el próximo MFP podrían oscilar entre los 70 900 millones EUR y los 73 800 millones EUR, lo que pone de relieve el impacto presupuestario a largo plazo de los empréstitos de NextGenerationEU;
5 https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2024/766173/IPOL_BRI(2024)766173_EN.pdf.	5 https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2024/766173/IPOL_BRI(2024)766173_EN.pdf.

Or. fr

Enmienda 120

Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 36 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	36 bis. Señala que el plan de recuperación Next Generation EU se financió mediante la emisión de deuda común en mercados de tipo variable, lo que denota una cierta falta de profesionalidad. A partir de 2028, la Unión deberá reembolsar los intereses de estos préstamos, que podrían alcanzar un importe de hasta 222 000 millones EUR durante toda la vigencia del régimen de endeudamiento del plan de recuperación, lo que supone el 0,6 % del PIB anual medio de la Unión [1 ter]
	1 ter https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2023/754286/IPOL_BRI(2023)754286_EN.pdf.

Or. fr

Enmienda 121
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 37

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
37. Observa con inquietud que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000	37. Observa con inquietud que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000

millones EUR a finales de 2023; ***subraya que esta tendencia pone de relieve la importancia de un sistema sólido para garantizar que la Unión pueda cumplir sus obligaciones de deuda en todas las circunstancias; destaca que, en el contexto de unos niveles de deuda cada vez más elevados, es esencial desarrollar unos nuevos recursos propios auténticos a fin de evitar que el coste de la deuda desplace las prioridades de los futuros marcos financieros plurianuales;***	millones EUR a finales de 2023;

Or. fr

Enmienda 122
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 37

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
37. Observa con inquietud que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000 millones EUR a finales de 2023; subraya que esta tendencia pone de relieve la importancia de un sistema sólido para garantizar que la Unión pueda cumplir sus obligaciones de deuda en todas las circunstancias; destaca que, en el contexto de unos niveles de deuda cada vez más elevados, es esencial desarrollar unos nuevos recursos propios auténticos a fin de evitar que el coste de la deuda desplace las prioridades de los futuros marcos financieros plurianuales;	37. Observa con inquietud que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000 millones EUR a finales de 2023; subraya que esta tendencia pone de relieve la importancia de un sistema sólido para garantizar que la Unión pueda cumplir sus obligaciones de deuda en todas las circunstancias; destaca que, en el contexto de unos niveles de deuda cada vez más elevados, es esencial desarrollar unos nuevos recursos propios auténticos a fin de evitar que el coste de la deuda desplace las prioridades de los futuros marcos financieros plurianuales; ***apoya las recomendaciones del Tribunal a la Comisión de que actúe de manera más***

proactiva para garantizar que sus instrumentos de mitigación (como el fondo de provisión común) tengan capacidad suficiente, así como para proporcionar información más transparente sobre la exposición del presupuesto anual total, haciendo públicas sus estimaciones e incluyendo la exposición de los programas cubiertos por garantías presupuestarias;

Or. en

Enmienda 123
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 37

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
37. Observa con inquietud que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000 millones EUR a finales de 2023; subraya que esta tendencia pone de relieve la importancia de un sistema sólido para garantizar que la Unión pueda cumplir sus obligaciones de deuda en todas las circunstancias; destaca que, en el contexto de unos niveles de deuda cada vez más elevados, ***es esencial desarrollar unos nuevos*** recursos ***propios auténticos a fin de evitar que el coste de la deuda desplace las prioridades de los futuros marcos financieros plurianuales***;	37. Observa con inquietud que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000 millones EUR a finales de 2023; subraya que esta tendencia pone de relieve la importancia de un sistema sólido para garantizar que la Unión pueda cumplir sus obligaciones de deuda en todas las circunstancias; destaca que, en el contexto de unos niveles de deuda cada vez más elevados, ***la respuesta principal debe consistir en la disciplina del gasto, la reasignación de los*** recursos ***existentes y la identificación de ahorros en todos los programas de gasto, en lugar de recurrir a la creación de nuevos flujos de ingresos que puedan incrementar la carga fiscal de los ciudadanos, que ya soportan una***

elevada presión fiscal a escala nacional;

Or. en

Enmienda 124
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 37

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
37. Observa con inquietud que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000 millones EUR a finales de 2023; subraya que esta tendencia pone de relieve la importancia de un sistema sólido para garantizar que la Unión pueda cumplir sus obligaciones de deuda en todas las circunstancias; ***destaca*** que, en el contexto de unos niveles de deuda cada vez más elevados, ***es esencial desarrollar unos nuevos recursos propios auténticos a fin de evitar que el coste de la deuda desplace las prioridades de los futuros marcos financieros plurianuales***;	37. Observa con inquietud que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000 millones EUR a finales de 2023; subraya que esta tendencia pone de relieve la importancia de un sistema sólido para garantizar que la Unión pueda cumplir sus obligaciones de deuda en todas las circunstancias; ***señala*** que, en el contexto de unos niveles de deuda cada vez más elevados, ***debe evitarse en la medida de lo posible la contracción de nueva deuda***;

Or. nl

Enmienda 125
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 37

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

37. Observa ***con inquietud*** que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000 millones EUR a finales de 2023; subraya que esta tendencia pone de relieve la importancia de un sistema sólido para garantizar que la Unión pueda cumplir sus obligaciones de deuda en todas las circunstancias; destaca que, en el contexto de unos niveles de deuda cada vez más elevados, es esencial desarrollar unos nuevos recursos propios auténticos a fin de evitar que el coste de la deuda desplace las prioridades de los futuros marcos financieros plurianuales;	37. Observa que la exposición del presupuesto de la Unión continuó aumentando en 2024, lo que refleja el volumen creciente de operaciones de empréstito y las garantías asociadas; señala que la exposición total del presupuesto de la Unión ascendía a 342 000 millones EUR a finales de 2024, lo que constituye un aumento del 14,8 % en comparación con los 298 000 millones EUR a finales de 2023; subraya que esta tendencia pone de relieve la importancia de un sistema sólido para garantizar que la Unión pueda cumplir sus obligaciones de deuda en todas las circunstancias; destaca que, en el contexto de unos niveles de deuda cada vez más elevados, es esencial desarrollar unos nuevos recursos propios auténticos a fin de evitar que el coste de la deuda desplace las prioridades de los futuros marcos financieros plurianuales;

Or. en

Enmienda 126
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) refuerce la fiabilidad y la transparencia de la información financiera**,** en especial mejorando la presentación de los activos netos negativos y los gastos acumulados, y garantizando que las implicaciones presupuestarias a largo plazo de los empréstitos de NextGenerationEU se comuniquen clara y sistemáticamente a la autoridad presupuestaria;	i) refuerce la fiabilidad y la transparencia de la información financiera***;*** en especial mejorando ***aún más la claridad de*** la presentación de los activos netos negativos y los gastos acumulados, y garantizando que las implicaciones presupuestarias a largo plazo de los empréstitos de NextGenerationEU se comuniquen clara y sistemáticamente a la autoridad presupuestaria;

Or. en

Enmienda 127
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso ii (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ii) adopte todas las medidas necesarias para abordar las deficiencias persistentes en la legalidad y regularidad del gasto, en particular mejorando las orientaciones a las autoridades de gestión y acelerando los esfuerzos para subsanar las deficiencias recurrentes en el gasto basado en el reembolso***, y aplique sistemáticamente el Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho cuando persistan los riesgos***;	ii) adopte todas las medidas necesarias para abordar las deficiencias persistentes en la legalidad y regularidad del gasto, en particular mejorando las orientaciones a las autoridades de gestión y acelerando los esfuerzos para subsanar las deficiencias recurrentes en el gasto basado en el reembolso;

Or. fr

Enmienda 128
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso ii (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ii) adopte todas las medidas necesarias para abordar las deficiencias persistentes en la legalidad y regularidad del gasto, en particular mejorando las orientaciones a las autoridades de gestión ***y acelerando*** los esfuerzos para ***subsanar*** las deficiencias ***recurrentes*** en el gasto basado en el reembolso, y ***aplique sistemáticamente el*** Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho cuando persistan los riesgos;	ii) adopte todas las medidas necesarias para abordar las deficiencias persistentes en la legalidad y regularidad del gasto, en particular mejorando las orientaciones ***claras*** a las autoridades de gestión***, continuando*** los esfuerzos para ***abordar*** las deficiencias ***detectadas*** en el gasto basado en el reembolso, y ***asegurando una aplicación coherente del*** Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho cuando persistan los riesgos;

Or. en

Enmienda 129

Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso ii bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	ii bis) garantice los derechos procesales del Estado miembro de que se trate y que todo procedimiento también se lleve a cabo de conformidad con los principios de objetividad, no discriminación e igualdad de trato del Estado miembro de que se trate, y con arreglo a un enfoque no partidista y basado en pruebas;

Or. fr

Enmienda 130
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso iv

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iv) refuerce el seguimiento de la ejecución de los fondos de gestión compartida 2021-2027, incluido un seguimiento más activo de las bajas tasas de absorción, un mayor apoyo administrativo a los Estados miembros y la detección sistemática de cuellos de botella estructurales que ralentizan la ejecución;	iv) refuerce el seguimiento de la ejecución de los fondos de gestión compartida 2021-2027***; insta a la Comisión a que intensifique la asistencia técnica específica a los Estados miembros***, incluido un seguimiento más activo de las bajas tasas de absorción, un mayor apoyo administrativo a los Estados miembros y la detección sistemática de cuellos de botella estructurales que ralentizan la ejecución;

Or. en

Enmienda 131
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso vii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vii) ***insta a la Comisión a que revise y simplifique el marco*** de flexibilidad del presupuesto de la Unión ***para*** el próximo MFP, incluida la definición de una secuencia clara para movilizar los márgenes y los instrumentos especiales, evitando solapamientos entre los instrumentos de flexibilidad y mejorando la transparencia de su uso;	vii) ***Apoya la simplificación de la arquitectura*** de flexibilidad del presupuesto de la Unión ***en*** el próximo MFP, incluida la definición de una secuencia clara para movilizar los márgenes y los instrumentos especiales, evitando solapamientos entre los instrumentos de flexibilidad y mejorando la transparencia de su uso; ***subraya que esta flexibilidad no puede socavar la previsibilidad, la transparencia ni el control democrático por parte de la autoridad presupuestaria;***

Or. en

Enmienda 132
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso vii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vii) ***insta*** a la Comisión a ***que revise y simplifique*** el marco de flexibilidad del presupuesto de la Unión para el próximo MFP, incluida la definición de una secuencia clara para movilizar los márgenes y los instrumentos especiales, ***evitando solapamientos*** entre los instrumentos de flexibilidad y ***mejorando*** la transparencia de su uso;	vii) ***anima*** a la Comisión a ***revisar y aclarar*** el marco de flexibilidad del presupuesto de la Unión para el próximo MFP, incluida la definición de una secuencia clara para movilizar los márgenes y los instrumentos especiales, ***de modo que asegure la complementariedad*** entre los instrumentos de flexibilidad y ***mejore*** la transparencia ***y predictibilidad*** de su uso;

Or. en

Enmienda 133
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso ix

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ix) ***pide a la Comisión que siga garantizando*** una cooperación sólida ***con la OLAF y la Fiscalía Europea***, lo que incluye transmitir oportunamente los presuntos casos de fraude y reforzar las estrategias de prevención del fraude, especialmente en ámbitos de gasto de alto riesgo e instrumentos financieros a gran escala;	ix) ***garantice que la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión disponga de recursos financieros y humanos suficientes, en particular la OLAF y la Fiscalía Europea, y promueva*** una cooperación sólida ***entre ambas***, incluida la transmisión oportuna de presuntos casos de fraude y el refuerzo de las estrategias de prevención del fraude, especialmente en ámbitos de gasto de alto riesgo e instrumentos financieros a gran escala;

Or. en

Enmienda 134
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso ix

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ix) ***pide a la Comisión que siga garantizando*** una cooperación sólida con la OLAF y la Fiscalía Europea, lo que incluye transmitir oportunamente los presuntos casos de fraude y reforzar las estrategias de prevención del fraude, especialmente en ámbitos de gasto de alto riesgo e instrumentos financieros a gran escala;	ix) ***reitera la importancia de mantener*** una cooperación ***firme y*** sólida con ***la Comisión,*** la OLAF y la Fiscalía Europea, lo que incluye transmitir oportunamente los presuntos casos de fraude y reforzar las estrategias de prevención del fraude, especialmente en ámbitos de gasto de alto riesgo e instrumentos financieros a gran escala;

Or. en

Enmienda 135
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso ix bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

ix bis) evalúe el impacto de la elevada inflación sostenida durante varios años en el presupuesto de la Unión, incluidos sus efectos en la ejecución de los programas, en el poder adquisitivo del gasto de la Unión, en los costes de endeudamiento y en el valor real de los reembolsos; destaca que la Unión tendrá que afrontar en los próximos años importantes obligaciones de reembolso de deuda, en particular las derivadas de la financiación de NextGenerationEU;

Or. en

Enmienda 136
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – letra ix ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	ix ter) pide a la Comisión que publique resúmenes de rendimiento y gasto claros y de fácil uso, en particular compendios de una página y paneles interactivos con conjuntos de datos legibles por máquina, en consonancia con las recomendaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) de reforzar la información sobre el rendimiento mediante la integración de información financiera y de rendimiento (Documentos de la OCDE sobre presupuestación, n.º 2025/07); destaca que el cambio de la presentación de informes sobre insumos y actividades a la presentación de informes orientados a resultados e impactos también debe reducir la carga administrativa tanto para los auditores como para los beneficiarios al centrarse en la materialidad y la proporcionalidad; pide a la Comisión que racionalice los indicadores, simplifique las plantillas, evite la duplicación de solicitudes de datos y aplique el principio

de «solo una vez», de modo que los beneficiarios puedan dedicar más tiempo a ofrecer resultados y menos a formalidades normativas;

Or. en

Enmienda 137
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 40 – inciso ix bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	ix bis) cambie la estrategia de integración del presupuesto en las prioridades horizontales, pasando de un seguimiento basado en el gasto a un enfoque orientado a los resultados en todos los proyectos financiados por la Unión; insiste en que la eficacia de dichas prioridades debe medirse por resultados concretos y por un impacto verificable, y no únicamente por el volumen de recursos asignados; que informe sistemáticamente sobre el rendimiento real del gasto integrado e insta a la Comisión a suspender o rediseñar de manera sustancial cualquier medida que no demuestre un claro valor añadido ni resultados tangibles;

Or. en

Enmienda 138
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Observa con satisfacción que los sistemas relativos a los ingresos examinados por el Tribunal fueron, en	42. ***Subraya la importancia de que los Estados miembros cumplan sus responsabilidades en la recaudación del***

general, eficaces; pide, al mismo tiempo, a la Comisión que ***aborde*** las deficiencias restantes detectadas por el Tribunal, en especial las relacionadas con cuestiones pendientes desde hace tiempo relativas a las reservas del IVA y las observaciones pendientes sobre los recursos propios tradicionales;	***impuesto sobre el valor añadido (IVA) y de los recursos propios tradicionales (RPT), ya que ello protege los intereses financieros de la Unión, garantiza un reparto equitativo de la carga de financiación del gasto de la Unión entre los Estados miembros y favorece una fiscalidad equitativa y la competencia leal en el mercado único;*** observa con satisfacción que los sistemas relativos a los ingresos examinados por el Tribunal fueron, en general, eficaces; pide, al mismo tiempo, a la Comisión que ***redoble los esfuerzos para mejorar la recaudación de los recursos propios existentes, incluido abordando*** las deficiencias restantes detectadas por el Tribunal, en especial las relacionadas con cuestiones pendientes desde hace tiempo relativas a las reservas del IVA y las observaciones pendientes sobre los recursos propios tradicionales;
	Or. en

Enmienda 139
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Observa con satisfacción que los sistemas relativos a los ingresos examinados por el Tribunal fueron, en general, eficaces; ***pide***, al mismo tiempo, a la Comisión que aborde las deficiencias restantes detectadas por el Tribunal, en especial las relacionadas con cuestiones pendientes desde hace tiempo relativas a las reservas del IVA y las observaciones pendientes sobre los recursos propios tradicionales;	42. Observa con satisfacción que los sistemas relativos a los ingresos examinados por el Tribunal fueron, en general, eficaces; ***insta***, al mismo tiempo, a la Comisión que aborde las deficiencias restantes detectadas por el Tribunal, en especial las relacionadas con cuestiones pendientes desde hace tiempo relativas a las reservas del IVA y las observaciones pendientes sobre los recursos propios tradicionales;
	Or. en

Enmienda 140
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 42 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	42 bis. Observa que la fragmentación de las normas fiscales y de las prácticas administrativas genera un «coste de la no Europa» cuantificable, que se manifiesta en forma de inseguridad jurídica, oportunidades de arbitraje, una capacidad de ejecución desigual y cargas de cumplimiento excesivas; destaca que la reducción de estos costes podría movilizar recursos sin imponer cargas adicionales a los ciudadanos;

Or. en

Enmienda 141
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 42 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	42 ter. Destaca que la falta de coordinación socava el funcionamiento del mercado único y la competencia leal; pide una coordinación específica a escala de la Unión centrada en las definiciones, la notificación y la interoperabilidad, respetando al mismo tiempo las competencias de los Estados miembros en materia de tasas;

Or. en

Enmienda 142
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
43. Subraya que la reforma del sistema aduanero de la Unión sigue siendo ***un problema relacionado con*** los recursos propios***, pero también con*** la lucha contra la delincuencia organizada; ***lamenta que el*** Tribunal ***haya observado que la Comisión no ha elaborado un plan detallado para*** la aplicación ***de la propuesta*** de reforma ***aduanera de mayo de 2023***;	43. Subraya que la reforma del sistema aduanero de la Unión sigue siendo ***importante tanto para la modernización de*** los recursos propios ***como para*** la lucha ***eficaz*** contra la delincuencia organizada; ***toma nota de la observación del*** Tribunal ***sobre la necesidad de una mayor claridad en la planificación de*** la aplicación***; subraya la importancia de aplicar de forma oportuna y coordinada los elementos*** de reforma ***acordados***;

Or. en

Enmienda 143
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
43. Subraya que la reforma del sistema aduanero de la Unión sigue siendo un problema relacionado con los recursos propios, pero también con la lucha contra la delincuencia organizada; lamenta que el Tribunal haya observado que la Comisión no ha elaborado un plan detallado para la aplicación de la propuesta de reforma aduanera de mayo de 2023;	43. Subraya que la reforma del sistema aduanero de la Unión sigue siendo un problema relacionado con los recursos propios, pero también con la lucha contra la delincuencia organizada ***a nivel europeo y nacional***; lamenta que el Tribunal haya observado que la Comisión no ha elaborado un plan detallado para la aplicación de la propuesta de reforma aduanera de mayo de 2023;

Or. en

Enmienda 144
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 44

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
44. Subraya que adoptar y aplicar rápidamente todos los elementos de la propuesta de reforma aduanera debe seguir siendo una prioridad absoluta; destaca que la creación de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea y del Centro Aduanero de Datos de la Unión Europea debe permitir la evaluación de riesgos en tiempo real, la detección del fraude y la aplicación uniforme de las normas, sustituyendo los sistemas nacionales fragmentados por una unión aduanera más fuerte y digitalizada, y debe garantizar una reducción significativa de la brecha fiscal de aduanas y, por tanto, debe acelerarse en la medida de lo posible;	44. Subraya que adoptar y aplicar rápidamente todos los elementos de la propuesta de reforma aduanera debe seguir siendo una prioridad absoluta; destaca que la creación de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea y del Centro Aduanero de Datos de la Unión Europea debe permitir la evaluación de riesgos en tiempo real, la detección del fraude y la aplicación uniforme de las normas, sustituyendo los sistemas nacionales fragmentados por una unión aduanera más fuerte y digitalizada, y debe garantizar una reducción significativa de la brecha fiscal de aduanas y, por tanto, debe acelerarse en la medida de lo posible; ***pide a la Comisión que presente un plan claro para la aplicación de la reforma aduanera, así como para la puesta en funcionamiento de la Autoridad Aduanera de la UE y del Centro Aduanero de Datos de la UE;***

Or. en

Enmienda 145
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 44

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
44. Subraya que adoptar y aplicar rápidamente todos los elementos de la propuesta de reforma aduanera debe seguir siendo una prioridad ***absoluta***; destaca que la creación de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea y del Centro ***Aduanero*** de Datos de la Unión Europea debe permitir la evaluación de riesgos en tiempo real, la detección del fraude y la aplicación uniforme de las normas, sustituyendo los sistemas nacionales fragmentados por una unión aduanera más fuerte y digitalizada***, y***	44. Subraya que adoptar y aplicar rápidamente todos los elementos de la propuesta de reforma aduanera debe seguir siendo una prioridad esencial ***para fortalecer la unión aduanera***; destaca que la creación de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea y del Centro de Datos de la Unión Europea debe ***contribuir a*** la evaluación de riesgos en tiempo real, la detección del fraude y la aplicación uniforme de las normas ***aduaneras***, sustituyendo los sistemas nacionales

debe garantizar una reducción significativa de la brecha fiscal de aduanas y***, por tanto, debe acelerarse en la medida de lo posible***;	fragmentados por una unión aduanera más fuerte y digitalizada***; subraya la importancia de asegurar que la reforma introduzca*** una reducción significativa de la brecha fiscal de aduanas y ***mejore la eficacia de los controles aduaneros de la UE***;

Or. en

Enmienda 146
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 45

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
45. Elogia los esfuerzos realizados por la Fiscalía Europea y la OLAF para contrarrestar la explotación organizada de las deficiencias que presentan actualmente los controles aduaneros de la Unión;	45. Elogia los esfuerzos realizados por la Fiscalía Europea y la OLAF para contrarrestar la explotación organizada de las deficiencias que presentan actualmente los controles aduaneros de la Unión; ***anima a reforzar la capacidad operativa y los conocimientos especializados de la Fiscalía Europea en relación con los patrones de delincuencia organizada que afectan a los ingresos y gastos de la Unión, en particular mediante ejercicios conjuntos especializados y análisis de riesgos basados en inteligencia;***

Or. en

Enmienda 147
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 45 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	45 bis. Subraya la importancia de las medidas cautelares en la lucha contra el fraude del IVA; alienta, a este respecto, la

exploración de nuevos enfoques, como el muestreo y la extrapolación estadística de los resultados obtenidos a partir de un número limitado de controles al conjunto de las transacciones afectadas, o el bloqueo preventivo de números de IVA sospechosos de utilizarse con fines fraudulentos;

Or. en

Enmienda 148
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 46

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
46. Acoge con satisfacción las propuestas de nuevos recursos propios presentadas por la Comisión, también como parte del paquete de propuestas para el próximo MFP, que, como mínimo, deben poder cubrir los gastos relacionados con los intereses y el reembolso de préstamos en el marco del MRR, a fin de garantizar que dichos gastos no limiten los fondos de la UE disponibles para los programas de gasto ordinarios de la Unión;	46. Acoge con satisfacción las propuestas de nuevos recursos propios presentadas por la Comisión, también como parte del paquete de propuestas para el próximo MFP, que, como mínimo, deben poder cubrir los gastos relacionados con los intereses y el reembolso de préstamos en el marco del MRR, a fin de garantizar que dichos gastos no limiten los fondos de la UE disponibles para los programas de gasto ordinarios de la Unión; ***reconoce, al mismo tiempo, que también podrían contemplarse otras fuentes de ingresos en caso de que las propuestas existentes no se materialicen; considera que el potencial recaudatorio de un impuesto sobre la prestación de servicios digitales y de un impuesto sobre las transacciones financieras debería examinarse como posible solución;***

Or. en

Enmienda 149
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 46

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
46. ***Acoge con satisfacción*** las propuestas de nuevos recursos propios presentadas por la Comisión, también como parte del paquete de propuestas para el próximo MFP***, que, como mínimo, deben poder cubrir los gastos relacionados con los intereses y el reembolso de préstamos en el marco del MRR, a fin de garantizar que dichos gastos no limiten los fondos de la UE disponibles para los programas de gasto ordinarios de la Unión***;	46. ***Rechaza*** las propuestas de nuevos recursos propios presentadas por la Comisión, también como parte del paquete de propuestas para el próximo MFP***; destaca que cualquier nuevo recurso propio debe evaluarse teniendo en cuenta el riesgo de doble imposición para los ciudadanos, que ya soportan elevadas cargas fiscales a escala nacional, así como su posible impacto en la competitividad de la Unión, la eventual reubicación de empresas y los costes administrativos adicionales asociados a su recaudación y cumplimiento; subraya que la respuesta principal a las obligaciones de servicio de la deuda debe basarse en la disciplina del gasto y la reasignación de los recursos existentes, en lugar de recurrir automáticamente a la creación de nuevos flujos de ingresos***;

Or. en

Enmienda 150
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 47 – inciso i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) intensifique sus acciones para garantizar la aplicación más rápida posible de la reforma aduanera, incluida la creación y el funcionamiento inicial de la Autoridad Aduanera de la UE y el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento del Centro Aduanero de Datos de la UE;	i) intensifique sus acciones para garantizar la aplicación más rápida posible de la reforma aduanera, incluida la creación y el funcionamiento inicial de la Autoridad Aduanera de la UE y el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento del Centro Aduanero de Datos de la UE ***con un calendario claro***;

Or. en

Enmienda 151
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 47 – inciso i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) ***intensifique sus acciones*** para ***garantizar*** la aplicación ***más rápida posible*** de la reforma aduanera, incluida la creación y el funcionamiento inicial de la Autoridad Aduanera de la UE y el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento del Centro Aduanero de Datos de la UE;	i) ***tome las medidas necesarias*** para ***respaldar*** la aplicación ***oportuna y efectiva*** de la reforma aduanera, incluida la creación y el funcionamiento inicial de la Autoridad Aduanera de la UE y el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento del Centro Aduanero de Datos de la UE;

Or. en

Enmienda 152
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 47 – inciso iii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iii) ***aborde*** las deficiencias restantes detectadas por el Tribunal, en especial las relacionadas con cuestiones pendientes desde hace tiempo relativas a las reservas del IVA y las observaciones pendientes sobre los recursos propios tradicionales;	iii) ***intensifique los esfuerzos para mejorar la recaudación de las fuentes de ingresos existentes de la Unión, en particular abordando*** las deficiencias restantes detectadas por el Tribunal, en especial las relacionadas con cuestiones pendientes desde hace tiempo relativas a las reservas del IVA y las observaciones pendientes sobre los recursos propios tradicionales;

Or. en

Enmienda 153
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 47 – inciso iv

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iv) siga trabajando en pro de la introducción de nuevos recursos propios;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 154
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 47 – inciso iv bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	iv bis) destaca que el rápido crecimiento del comercio electrónico sigue planteando un reto importante para las autoridades aduaneras y contribuye de forma significativa a la brecha aduanera; Pide que se refuercen los controles sobre las plataformas de comercio electrónico. Destaca que unos controles aduaneros eficaces requieren unos recursos humanos, técnicos y financieros adecuados tanto a escala de la Unión como a nivel nacional;

Or. en

Enmienda 155
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 47 – inciso iv bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	iv bis) mejore las labores de lucha contra el fraude relacionado con los fondos de la Unión y que refuerce su mecanismo de recuperación en lugar de estudiar la

posibilidad de crear nuevos impuestos de la Unión;

Or. fr

Enmienda 156
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 51

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
51. Toma nota con inquietud de la observación del Tribunal de que ***el gasto en*** investigación ***e innovación es el más afectado por errores***, especialmente en el ámbito de los costes de personal; señala que el Tribunal detectó errores cuantificables en 26 de las 99 operaciones de su muestra relativas a la investigación y la innovación;	51. Toma nota con inquietud de la observación del Tribunal de que ***la*** investigación ***sigue siendo un ámbito de gasto de alto riesgo***, especialmente en el ámbito de los costes de personal; señala que el Tribunal detectó errores cuantificables en 26 de las 99 operaciones de su muestra relativas a la investigación y la innovación; ***reconoce que la forma en que se desembolsan los fondos tiene un impacto directo en el riesgo de error y en la complejidad de las normas asociadas a la financiación basada en reembolsos, que se utiliza habitualmente en el ámbito de la investigación; subraya, a este respecto, la necesidad de simplificar las normas que rigen los programas de investigación e innovación de la Unión con el fin de reducir el riesgo de errores y, al mismo tiempo, facilitar el acceso de los beneficiarios, en particular las pymes, a la financiación de la Unión;***

Or. en

Enmienda 157
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 53

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
53. ***Expresa su preocupación por*** que el Tribunal ***detectara lagunas en*** la trazabilidad de los resultados notificados, en particular en el caso de Horizonte 2020; ***considera esencial*** comprobar y garantizar la trazabilidad y la fiabilidad de los datos utilizados para definir indicadores de rendimiento; observa ***con inquietud*** que, debido a la introducción y el uso creciente de opciones de costes simplificados y de modelos de ***ejecución basados en la*** financiación no vinculada a los costes, las deficiencias en la trazabilidad y la fiabilidad de los datos de rendimiento ***pueden afectar negativamente a*** los intereses financieros de la Unión;	53. ***Observa*** que el Tribunal ***ha identificado ámbitos en los que podría mejorarse*** la trazabilidad de los resultados comunicados, en particular en lo que respecta a Horizonte 2020***; subraya la importancia de*** comprobar y garantizar la trazabilidad y la fiabilidad de los datos utilizados para definir indicadores de rendimiento; observa que, debido a la introducción y el uso creciente de opciones de costes simplificados y de modelos de financiación no vinculada a los costes, ***deben subsanarse*** las deficiencias en la trazabilidad y la fiabilidad de los datos de rendimiento ***para proteger*** los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 158
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 54

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
54. Toma nota con preocupación de la conclusión del Tribunal según la cual la Comisión no pudo facilitar información a nivel de proyecto para InvestEU, ya que se ejecuta mediante gestión indirecta, complementada con visitas de seguimiento; lamenta la respuesta de la Comisión de que, ni en los acuerdos de garantía ni en el Reglamento InvestEU, se exige a las entidades gestoras asociadas de InvestEU que informen sobre los indicadores clave de rendimiento a nivel de proyecto; considera que los datos a nivel de proyecto deben ser la base de los informes de rendimiento mejorados para los instrumentos financieros ejecutados en régimen de gestión indirecta, como InvestEU;	54. Toma nota con preocupación de la conclusión del Tribunal según la cual la Comisión no pudo facilitar información a nivel de proyecto para InvestEU, ya que se ejecuta mediante gestión indirecta, complementada con visitas de seguimiento; lamenta la respuesta de la Comisión de que, ni en los acuerdos de garantía ni en el Reglamento InvestEU, se exige a las entidades gestoras asociadas de InvestEU que informen sobre los indicadores clave de rendimiento a nivel de proyecto; considera que los datos a nivel de proyecto deben ser la base de los informes de rendimiento mejorados para los instrumentos financieros ejecutados en régimen de gestión indirecta, como InvestEU; ***destaca que el Banco Europeo***

de Inversiones, como principal socio ejecutante de InvestEU, debe cumplir las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas, en consonancia con la magnitud de las garantías respaldadas por los contribuyentes que gestiona; pide a la Comisión que utilice su capacidad de influencia como garante para exigir al BEI que facilite datos sobre los indicadores clave de rendimiento a nivel de proyecto y que los ponga a disposición de la autoridad de aprobación de la gestión en un formato oportuno y legible por máquina;

Or. en

Enmienda 159
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 56

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
56. Recuerda la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital, y la reducción de la dependencia energética de la UE respecto de Rusia; subraya que, con vistas a mejorar la competitividad de la Unión y colmar el déficit de innovación, se necesita una mayor financiación en I+i, también con miras a abordar las recomendaciones pertinentes del informe Draghi;	56. Recuerda la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital, y la reducción de la dependencia energética de la UE respecto de Rusia; subraya que, con vistas a mejorar la competitividad de la Unión y colmar el déficit de innovación, se necesita una mayor financiación en I+i, también con miras a abordar las recomendaciones pertinentes del informe Draghi; ***recuerda que el Informe Draghi subraya que la excelencia en investigación e innovación es fundamental para la competitividad de la Unión, y que en el sistema de investigación e innovación de la Unión — incluido el programa Horizonte Europa—***

solo debe existir un criterio de selección, a saber, la excelencia; reitera, a este respecto, su posición de que la financiación de la investigación y la innovación debe seguir estando determinada por el principio de excelencia y seguir basándose en los méritos;

Or. en

Enmienda 160
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 56

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
56. Recuerda la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital, y la reducción de la dependencia energética de la UE respecto de Rusia; subraya que, con vistas a mejorar la competitividad de la Unión y colmar el déficit de innovación, se necesita ***una mayor*** financiación en I+i, también con miras a abordar las recomendaciones pertinentes del informe Draghi;	56. Recuerda la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital, y la reducción de la dependencia energética de la UE respecto de Rusia; subraya que, con vistas a mejorar la competitividad de la Unión y colmar el déficit de innovación, se necesita ***mejorar la asignación y la gestión eficientes de la*** financiación ***existente*** en I+i***, en particular reduciendo las cargas administrativas para los solicitantes y garantizando que las decisiones de financiación se fundamenten en la excelencia científica y el impacto económico***, también con miras a abordar las recomendaciones pertinentes del informe Draghi;

Or. en

Enmienda 161
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 56

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
56. Recuerda la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital, y la reducción de la dependencia energética de la UE respecto de Rusia; subraya que, con vistas a mejorar la competitividad de la Unión y colmar el déficit de innovación, se necesita una mayor financiación en I+i, también con miras a abordar las recomendaciones pertinentes del informe Draghi;	56. Recuerda la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, ***el trato adecuado de las prioridades y desafíos emergentes,*** la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital, y la reducción de la dependencia energética de la UE respecto de Rusia; subraya que, con vistas a mejorar la competitividad de la Unión y colmar el déficit de innovación, se necesita una mayor financiación en I+i, también con miras a abordar las recomendaciones pertinentes del informe Draghi;

Or. en

Enmienda 162
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 56

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
56. Recuerda la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital, y la reducción de la dependencia energética de la UE respecto de Rusia; subraya que, con vistas a mejorar la competitividad de la Unión y colmar el déficit de innovación, se necesita una mayor financiación en I+i***, también con miras a abordar las recomendaciones pertinentes del informe***	56. Recuerda la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital, y la reducción de la dependencia energética de la UE respecto de Rusia; subraya que, con vistas a mejorar la competitividad de la Unión y colmar el déficit de innovación, se necesita una mayor financiación en I+i;

Draghi;

Or. en

Enmienda 163
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 56

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
56. ***Recuerda la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital, y la reducción de la dependencia energética de la UE respecto de Rusia;*** subraya que, con vistas a mejorar la competitividad de la Unión ***y*** colmar el déficit de innovación, se necesita una mayor financiación en I+i, también con miras a abordar las recomendaciones pertinentes del informe Draghi;	56. Subraya que, con vistas a mejorar la competitividad***, el liderazgo tecnológico y la autonomía estratégica*** de la Unión***, así como de*** colmar el déficit de innovación ***con respecto a sus competidores mundiales***, se necesita una mayor financiación en I+i, ***y resulta esencial realizar un esfuerzo inversor más firme y específico en este ámbito, combinándolo con una simplificación normativa y una mejor movilización del capital privado,*** también con miras a abordar las recomendaciones pertinentes del informe Draghi;

Or. en

Enmienda 164
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 57

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
57. Observa que, en la evaluación ex post de Horizonte 2020, se estimó que por cada euro de costes vinculados al programa se generarían beneficios para la sociedad por valor de cinco euros de aquí a 2040; lamenta profundamente que el 74 % de las propuestas cuya calidad fue	57. Observa que, en la evaluación ex post de Horizonte 2020, se estimó que por cada euro de costes vinculados al programa se generarían beneficios para la sociedad por valor de cinco euros de aquí a 2040; lamenta profundamente que el 74 % de las propuestas cuya calidad fue

valorada como alta por expertos independientes no pudiera ser financiado debido a restricciones presupuestarias; observa que se habrían necesitado 159 000 millones EUR más para financiar todas las propuestas de alta calidad; destaca la importancia de garantizar una financiación suficiente para la I+i de la Unión a fin de impulsar la prosperidad y la competitividad sostenibles de la UE;

valorada como alta por expertos independientes no pudiera ser financiado debido a restricciones presupuestarias; observa que se habrían necesitado 159 000 millones EUR más para financiar todas las propuestas de alta calidad; ***destaca la importancia de utilizar plenamente el Sello de Excelencia y otros instrumentos de financiación complementarios, tanto nacionales como de la UE, incluidos los de la política de cohesión, para apoyar proyectos de investigación e innovación de alta calidad que no hayan recibido financiación y reforzar los ecosistemas regionales de innovación en toda la Unión;*** destaca la importancia de garantizar una financiación suficiente para la I+i de la Unión a fin de impulsar la prosperidad y la competitividad sostenibles de la UE;

Or. en

Enmienda 165
Şerban Dimitrie Sturdza, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 58

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
58. Subraya ***la importancia de simplificar las normas y los procedimientos que rigen la financiación de I+i de*** la Unión a fin de facilitar ***el acceso de los beneficiarios a la financiación y la ejecución de los programas***; manifiesta su inquietud ante la conclusión del Tribunal según la cual, a pesar de las simplificaciones introducidas en el marco de Horizonte Europa para facilitar la notificación de costes por parte de los beneficiarios, el Tribunal no encontró diferencias significativas entre Horizonte 2020 y Horizonte Europa en lo que respecta a la regularidad del gasto;	58. Subraya ***que una complejidad administrativa excesiva excluye de manera desproporcionada a los agentes y regiones que disponen de menos recursos y, por lo tanto, la simplificación es un requisito previo clave para un acceso equitativo al Programa, a fin de que una mayor reserva de agentes en toda*** la Unión ***sea más competitiva en I+i; destaca que las medidas de simplificación deben diseñarse de forma que beneficien a los nuevos solicitantes, a las pymes y a las universidades regionales, al tiempo que fomenten consorcios más pequeños y flexibles, estructuras de proyectos modulares y una participación por etapas,***

a fin de facilitar ***una participación más amplia y una inclusión efectiva en todos los territorios de la Unión***; manifiesta su inquietud ante la conclusión del Tribunal según la cual, a pesar de las simplificaciones introducidas en el marco de Horizonte Europa para facilitar la notificación de costes por parte de los beneficiarios, el Tribunal no encontró diferencias significativas entre Horizonte 2020 y Horizonte Europa en lo que respecta a la regularidad del gasto;

Or. en

Enmienda 166
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 60

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
60. Observa que, en 2024, la Comisión ha seguido desplegando opciones de costes simplificados, como importes a tanto alzado y costes unitarios en Horizonte Europa, con una financiación a tanto alzado que representa el 27 % del presupuesto total de la convocatoria en los programas de trabajo para 2024; recuerda la aclaración del Tribunal en el sentido de que, cuando se conceden subvenciones a tanto alzado, se paga a los beneficiarios una cantidad a tanto alzado predefinida por cada paquete de trabajo completado, independientemente de los costes reales en que se haya incurrido; observa, además, que el objetivo de la Comisión es proporcionar en 2027 a más tardar al menos el 50 % del presupuesto de las convocatorias en los programas de trabajo publicados en forma de importes a tanto alzado; manifiesta su inquietud por que, por las razones expuestas en el recuadro 5.4 de su Informe Anual, el Tribunal no haya podido evaluar si era necesario y si	60. Observa que, en 2024, la Comisión ha seguido desplegando opciones de costes simplificados, como importes a tanto alzado y costes unitarios en Horizonte Europa, con una financiación a tanto alzado que representa el 27 % del presupuesto total de la convocatoria en los programas de trabajo para 2024; recuerda la aclaración del Tribunal en el sentido de que, cuando se conceden subvenciones a tanto alzado, se paga a los beneficiarios una cantidad a tanto alzado predefinida por cada paquete de trabajo completado, independientemente de los costes reales en que se haya incurrido; observa, además, que el objetivo de la Comisión es proporcionar en 2027 a más tardar al menos el 50 % del presupuesto de las convocatorias en los programas de trabajo publicados en forma de importes a tanto alzado; manifiesta su inquietud por que, por las razones expuestas en el recuadro 5.4 de su Informe Anual, el Tribunal no haya podido evaluar si era necesario y si

estaba justificado incluir un elemento específico del equipo en la propuesta presupuestaria en el caso de una subvención a tanto alzado que auditó;	estaba justificado incluir un elemento específico del equipo en la propuesta presupuestaria en el caso de una subvención a tanto alzado que auditó; ***pide a la Comisión que garantice que los futuros instrumentos de financiación incluyan salvaguardias destinadas a evitar una compensación excesiva por equipos que no se hayan adquirido realmente pese a haberse incluido en el presupuesto a tanto alzado, en consonancia con las observaciones del Tribunal;***
	Or. en

Enmienda 167
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 61

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
61. Reconoce que, en la evaluación intermedia de Horizonte Europa, se constató que los importes a tanto alzado aportaban una simplificación real a los beneficiarios, ya que el ahorro estimado oscilaba entre el 14 % y el 30 % de sus costes administrativos; toma nota de las conclusiones de la evaluación de la Comisión respecto a la financiación mediante importes a tanto alzado en el marco de Horizonte 2020 y Horizonte Europa entre 2018 y 2024, entre otras, que los beneficiarios notificaron a la Comisión que estos agradecerían disponer de una mayor claridad sobre el modo en que se auditarán las subvenciones mediante importes a tanto alzado; valora positivamente que, en 2024, la Comisión estableciera una estrategia de control ex post para las subvenciones de Horizonte Europa, incluida una metodología para las revisiones técnicas ex post en las subvenciones a tanto alzado; señala que la	61. Reconoce que, en la evaluación intermedia de Horizonte Europa, se constató que los importes a tanto alzado aportaban una simplificación real a los beneficiarios, ya que el ahorro estimado oscilaba entre el 14 % y el 30 % de sus costes administrativos; toma nota de las conclusiones de la evaluación de la Comisión respecto a la financiación mediante importes a tanto alzado en el marco de Horizonte 2020 y Horizonte Europa entre 2018 y 2024, entre otras, que los beneficiarios notificaron a la Comisión que estos agradecerían disponer de una mayor claridad sobre el modo en que se auditarán las subvenciones mediante importes a tanto alzado; valora positivamente que, en 2024, la Comisión estableciera una estrategia de control ex post para las subvenciones de Horizonte Europa, incluida una metodología para las revisiones técnicas ex post en las subvenciones a tanto alzado; señala que la

Comisión ha puesto en marcha las primeras treinta revisiones técnicas ex post de Horizonte Europa en el cuarto trimestre de 2024;	Comisión ha puesto en marcha las primeras treinta revisiones técnicas ex post de Horizonte Europa en el cuarto trimestre de 2024; ***reconoce, al mismo tiempo, la observación del Tribunal según la cual, aunque los importes a tanto alzado pueden ser adecuados para paquetes de trabajo claramente definidos, su aplicación puede plantear dificultades cuando dichos paquetes se retrasan, se ejecutan parcialmente o son sustituidos por otras actividades; pide, por tanto, a la Comisión que revise una muestra representativa de subvenciones a tanto alzado y analice las lecciones aprendidas de su aplicación, así como los métodos utilizados para determinar el apoyo financiero de la Unión, antes de seguir ampliando el uso de este tipo de subvenciones en futuros instrumentos de financiación;***

Or. en

Enmienda 168
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 62 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	62 bis. Pide que se retire inmediatamente la decisión discriminatoria sobre la exclusión de las universidades húngaras del programa Horizonte Europa;

Or. fr

Enmienda 169
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 63

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
63. Observa que los programas de investigación e innovación ***de la Unión, entre ellos Horizonte Europa, apoyan el desarrollo de tecnologías avanzadas para aplicaciones civiles, pero reconoce que determinadas tecnologías pueden conllevar peligros inherentes de doble uso; toma nota de la respuesta de la Comisión en el sentido de que actualmente no supervisa específicamente, una vez finalizado un proyecto, si los resultados de los proyectos de I+i financiados por la Unión se trasladan a aplicaciones de doble uso, militares o*** de defensa; subraya ***la importancia de garantizar que la financiación de la Unión sea plenamente coherente con los valores y obligaciones de la UE en virtud del Derecho internacional; destaca, al mismo tiempo, la necesidad de que la Comisión refuerce el seguimiento de los resultados de la investigación financiada por la Unión, incluida su transición a un uso comercial,*** con el fin de maximizar las repercusiones ***sociales y garantizar una rentabilidad sobre*** la inversión ***adecuada para los contribuyentes***;	63. Observa que ***el refuerzo de la defensa europea exige un mayor apoyo a la investigación y la innovación en el marco de Horizonte Europa; destaca el significativo potencial de las tecnologías emergentes, en particular en ámbitos como la inteligencia artificial, la ciberseguridad y la computación cuántica, para reforzar la seguridad y la resiliencia de la Unión; considera, por tanto, que*** los programas ***civiles*** de investigación e innovación ***deben recibir un apoyo adecuado y estar estratégicamente coordinados, permitiendo, cuando proceda, el uso de sus resultados con fines de doble uso a fin de contribuir a la protección de las capacidades*** de defensa ***de la Unión; destaca la necesidad de evitar los costes elevados derivados de la fragmentación de las soluciones nacionales y de la duplicación de esfuerzos***; subraya ***que los proyectos conjuntos a escala de la UE resultan más rentables, generan un claro valor añadido europeo y refuerzan la interoperabilidad; hace hincapié en que es necesario seguir fomentando las sinergias entre los Estados miembros,*** con el fin de ***garantizar un uso eficiente y económico del presupuesto de la Unión y*** maximizar las repercusiones ***de*** la inversión ***pública***;

Or. en

Enmienda 170
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 63

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
63. Observa que los programas de investigación e innovación de la Unión, entre ellos Horizonte Europa, apoyan el	63. Observa que los programas de investigación e innovación de la Unión, entre ellos Horizonte Europa, apoyan el

desarrollo de tecnologías avanzadas para aplicaciones civiles, pero reconoce que determinadas tecnologías pueden conllevar peligros inherentes de doble uso; toma nota de la respuesta de la Comisión en el sentido de que actualmente no supervisa específicamente, una vez finalizado un proyecto, si los resultados de los proyectos de I+i financiados por la Unión se trasladan a aplicaciones de doble uso, militares o de defensa; subraya la importancia de garantizar que la financiación de la Unión sea plenamente coherente con los valores y obligaciones de la UE en virtud del Derecho internacional; destaca, al mismo tiempo, la necesidad de que la Comisión refuerce el seguimiento de los resultados de la investigación financiada por la Unión, incluida su transición a un uso comercial, con el fin de maximizar las repercusiones sociales y garantizar una rentabilidad sobre la inversión adecuada para los contribuyentes;	desarrollo de tecnologías avanzadas para aplicaciones civiles, pero reconoce que determinadas tecnologías pueden conllevar peligros inherentes de doble uso; toma nota de la respuesta de la Comisión en el sentido de que actualmente no supervisa específicamente, una vez finalizado un proyecto, si los resultados de los proyectos de I+i financiados por la Unión se trasladan a aplicaciones de doble uso, militares o de defensa; subraya la importancia de garantizar que la financiación de la Unión sea plenamente coherente con los valores y obligaciones de la UE en virtud del Derecho internacional; destaca, al mismo tiempo, la necesidad de que la Comisión refuerce el seguimiento de los resultados de la investigación financiada por la Unión, incluida su transición a un uso comercial, con el fin de maximizar las repercusiones sociales y garantizar una rentabilidad sobre la inversión adecuada para los contribuyentes ***europeos y las empresas europeas***;

Or. fr

Enmienda 171
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 63

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
63. Observa que los programas de investigación e innovación de la Unión, entre ellos Horizonte Europa, apoyan el desarrollo de tecnologías avanzadas para aplicaciones civiles, pero reconoce que determinadas tecnologías pueden conllevar peligros inherentes de doble uso; toma nota de la respuesta de la Comisión en el sentido de que actualmente no supervisa específicamente, una vez finalizado un proyecto, si los resultados de los proyectos de I+i financiados por la Unión se trasladan	63. Observa que los programas de investigación e innovación de la Unión, entre ellos Horizonte Europa, apoyan el desarrollo de tecnologías avanzadas para aplicaciones civiles, pero reconoce que determinadas tecnologías pueden conllevar peligros inherentes de doble uso; toma nota***, con inquietud,*** de la respuesta de la Comisión en el sentido de que actualmente no supervisa específicamente, una vez finalizado un proyecto, si los resultados de los proyectos de I+i financiados por

a aplicaciones de doble uso, militares o de defensa; subraya la importancia de garantizar que la financiación de la Unión sea plenamente coherente con los valores y obligaciones de la UE en virtud del Derecho internacional; destaca, al mismo tiempo, la necesidad de que la Comisión refuerce el seguimiento de los resultados de la investigación financiada por la Unión, incluida su transición a un uso comercial, con el fin de maximizar las repercusiones sociales y garantizar una rentabilidad sobre la inversión adecuada para los contribuyentes;

la Unión se trasladan a aplicaciones de doble uso, militares o de defensa; subraya la importancia de garantizar que la financiación de la Unión sea plenamente coherente con los valores y obligaciones de la UE en virtud del Derecho internacional; destaca, al mismo tiempo, la necesidad de que la Comisión refuerce el seguimiento de los resultados de la investigación financiada por la Unión, incluida su transición a un uso comercial, con el fin de maximizar las repercusiones sociales y garantizar una rentabilidad sobre la inversión adecuada para los contribuyentes;

Or. en

Enmienda 172
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 63

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
63. Observa que los programas de investigación e innovación de la Unión, entre ellos Horizonte Europa, apoyan el desarrollo de tecnologías avanzadas para aplicaciones civiles, pero reconoce que determinadas tecnologías pueden conllevar peligros inherentes de doble uso; ***toma nota de la respuesta de la Comisión en el sentido de que actualmente no supervisa específicamente, una vez finalizado un proyecto, si los resultados de*** los proyectos de I+i financiados por la Unión ***se trasladan a*** aplicaciones de doble uso, militares o de defensa; subraya la importancia de garantizar que la financiación de la Unión sea plenamente coherente con los valores y obligaciones de la UE en virtud del Derecho internacional; destaca, al mismo tiempo, la necesidad de que la Comisión refuerce el seguimiento de los resultados de la investigación	63. Observa que los programas de investigación e innovación de la Unión, entre ellos Horizonte Europa, apoyan el desarrollo de tecnologías avanzadas para aplicaciones civiles, pero reconoce que determinadas tecnologías pueden conllevar peligros inherentes de doble uso; ***pide a la Comisión que garantice una supervisión adecuada del seguimiento de*** los proyectos de I+i financiados por la Unión ***que puedan tener posibles*** aplicaciones de doble uso, militares o de defensa***, en consonancia con los requisitos de la UE***; subraya la importancia de garantizar que la financiación de la Unión sea plenamente coherente con los valores y obligaciones de la UE en virtud del Derecho internacional; destaca, al mismo tiempo, la necesidad de que la Comisión refuerce el seguimiento de los resultados de la investigación financiada por la Unión, incluida su

financiada por la Unión, incluida su transición a un uso comercial, con el fin de maximizar las repercusiones sociales y garantizar una rentabilidad sobre la inversión adecuada para los contribuyentes;	transición a un uso comercial, con el fin de maximizar las repercusiones sociales y garantizar una rentabilidad sobre la inversión adecuada para los contribuyentes;

Or. en

Enmienda 173
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 63 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	63 bis. Pide a la Comisión que inste al Banco Europeo de Inversiones a reforzar los mecanismos de prevención de conflictos de intereses, incluidos períodos de incompatibilidad más estrictos para los vicepresidentes del BEI y normas más claras que regulen su participación en decisiones relativas a sus países de origen; destaca que la confianza pública en la buena gestión de los préstamos respaldados por los contribuyentes depende del cumplimiento de las normas más estrictas de integridad institucional;

Or. en

Enmienda 174
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 63 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	63 ter. Expresa su preocupación por la quiebra de Northvolt AB, a pesar de que la empresa ha recibido 942,6 millones EUR en

préstamos del BEI; observa que parecen existir perfiles de riesgo similares en otras inversiones significativas del BEI; recuerda que los préstamos concedidos por el BEI están respaldados en última instancia por 248 800 millones EUR de capital suscrito, lo que representa una responsabilidad para los contribuyentes; pide a la Comisión que coopere con el BEI para garantizar que los perfiles de evaluación de riesgos de las inversiones a gran escala se sometan a una revisión independiente y que el BEI publique las lecciones aprendidas en aquellos casos en que préstamos significativos hayan desembocado en impagos; destaca que la autoridad de aprobación de la gestión requiere información completa sobre las prácticas de gestión de riesgos del BEI para ejercer plenamente sus funciones de supervisión;

Or. en

Enmienda 175
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 63 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	63 quater. Respalda las conclusiones de la Declaración CC 1/2025 del Comité de Contacto, en la que se identifican lagunas graves en materia de auditoría en relación con el Banco Europeo de Inversiones; toma nota de la paradoja que supone la continua ampliación del mandato del BEI, mientras persisten restricciones en materia de auditoría externa; pide a la Comisión que respalde activamente la concesión al BEI de un acceso pleno a la auditoría por parte del Tribunal de Cuentas Europeo, también mediante las modificaciones pertinentes de los Tratados; subraya que el carácter

fuera de balance de los empréstitos del BEI, que no se refleja en las estadísticas nacionales de deuda, hace que una auditoría externa rigurosa resulte no solo deseable, sino imprescindible para garantizar la buena gestión financiera y la rendición de cuentas democrática;

Or. en

Enmienda 176
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 63 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	63 quinquies. Observa que la proporción de pagos del BEI vencidos en más de 90 días se triplicó en 2024, alcanzando los 281,3 millones EUR (un 0,06 % de la cartera total de préstamos), frente a los 82,4 millones EUR (0,02 %) registrados a finales de 2023; destaca que estos incrementos de las exposiciones dudosas y los pagos atrasados superaron significativamente el crecimiento del 2 % de la cartera total de préstamos; pide a la Comisión que solicite al BEI un análisis detallado de los factores que explican el deterioro de la calidad de la cartera y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las medidas adoptadas para corregir esta tendencia;

Or. en

Enmienda 177
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 64

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
64. Recuerda que, el 10 de marzo de 2022, el Parlamento Europeo decidió crear la Comisión PEGA con miras a investigar las alegaciones de infracción y de mala administración en la aplicación del Derecho de la Unión en relación con el uso del programa espía de vigilancia Pegasus y otros programas equivalentes, y recuerda la Recomendación del Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2023, al Consejo y a la Comisión adoptada a raíz de la labor de la Comisión PEGA***[6]***; ***expresa su profunda preocupación por*** las noticias aparecidas en medios de comunicación[7] ***en las que se afirma*** que la financiación de la Unión ***ha apoyado directamente*** a empresas ***implicadas en el desarrollo, el despliegue y la exportación de programas espía por parte de entidades cuyas*** tecnologías ***han estado vinculadas a la*** vigilancia ***ilegal de periodistas, defensores de los derechos humanos y agentes políticos en la UE y en terceros países***; toma nota de la respuesta de la Comisión según la cual el uso adecuado de los fondos de la Unión está garantizado por varias disposiciones contractuales ***relacionadas, por ejemplo, con la obligación de*** respetar ***las normas éticas más estrictas y*** la legislación aplicable ***al ejecutar la acción,*** y ***la obligación de garantizar el respeto de*** los valores básicos de la Unión, y ***que*** el incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a medidas contractuales diversas, incluida la suspensión de contratos o de pagos y la resolución de los contratos; toma nota asimismo de la respuesta escrita de la Comisión, en la que considera que ha puesto en marcha varias medidas para abordar el riesgo de que los programas espía caigan en manos equivocadas y aumentar la protección de las posibles víctimas de programas espía, en particular el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones	64. Recuerda que, el 10 de marzo de 2022, el Parlamento Europeo decidió crear la Comisión PEGA con miras a investigar las alegaciones de infracción y de mala administración en la aplicación del Derecho de la Unión en relación con el uso del programa espía de vigilancia Pegasus y otros programas equivalentes, y recuerda la Recomendación del Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2023, al Consejo y a la Comisión adoptada a raíz de la labor de la Comisión PEGA***[6]***; ***toma nota de*** las noticias aparecidas en medios de comunicación ***sobre posibles riesgos de*** que la financiación de la Unión ***pueda vincularse indirectamente*** a empresas ***que desarrollan*** tecnologías ***de*** vigilancia***, pero subraya que no deben extraerse conclusiones sobre posibles conductas ilícitas en ausencia de pruebas verificadas***; toma nota de la respuesta de la Comisión según la cual el uso adecuado de los fondos de la Unión está garantizado por varias disposiciones contractuales ***que exigen*** respetar la legislación aplicable y los valores de la Unión, y el incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a diversas medidas contractuales, incluida la suspensión del contrato o de los pagos y la resolución del contrato; toma nota asimismo de la respuesta escrita de la Comisión, en la que considera que ha puesto en marcha varias medidas para abordar el riesgo de que los programas espía caigan en manos equivocadas y aumentar la protección de las posibles víctimas de programas espía, en particular el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, el Reglamento de Ciberresiliencia y el Reglamento sobre los productos de doble uso, y que sus informes anuales sobre el Estado de Derecho también cubren los acontecimientos relativos al presunto uso ilegal de

electrónicas, el Reglamento de Ciberresiliencia y el Reglamento sobre los productos de doble uso, y que sus informes anuales sobre el Estado de Derecho también cubren los acontecimientos relativos al presunto uso ilegal de programas espía;

programas espía;

[6] Textos Aprobados, P9_TA(2023)0244. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0244_ES.html.

[7] https://www.ftm.eu/articles/spyware-industry-eu-subsidies-surveillance-concers.

Or. en

Enmienda 178
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 65

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
65. Toma nota de la respuesta de la Comisión a la Comisión CONT en el sentido de que las empresas en cuestión han recibido un total de 12,77 millones EUR del presupuesto de la Unión desde 2021; lamenta que***, a pesar de las reiteradas solicitudes del ponente para la aprobación de la gestión,*** la Comisión solo compartiera con la Comisión CONT información parcial sobre el importe total de la financiación de la Unión destinada a empresas de programas espía o de programas informáticos de vigilancia intrusiva, ya que la respuesta que facilitó se limita a la información ya disponible públicamente en el Sistema de Transparencia Financiera, que actualmente solo publica información sobre beneficiarios y contratistas en régimen de gestión directa y sobre entidades gestoras asociadas en el régimen de gestión	65. Toma nota de la respuesta de la Comisión a la Comisión CONT en el sentido de que las empresas en cuestión han recibido un total de 12,77 millones EUR del presupuesto de la Unión desde 2021; lamenta que la Comisión solo compartiera con la Comisión CONT información parcial sobre el importe total de la financiación de la Unión destinada a empresas de programas espía o de programas informáticos de vigilancia intrusiva, ya que la respuesta que facilitó se limita a la información ya disponible públicamente en el Sistema de Transparencia Financiera, que actualmente solo publica información sobre beneficiarios y contratistas en régimen de gestión directa y sobre entidades gestoras asociadas en el régimen de gestión indirecta; lamenta que la autoridad de aprobación de la gestión recibiera una

indirecta; ***considera que, sobre la base de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, no puede excluirse que las empresas en cuestión también hayan recibido financiación de la Unión procedente de programas en régimen de gestión compartida ni que otras empresas de programas espía puedan haberse beneficiado de financiación de la UE;*** lamenta que la autoridad de aprobación de la gestión recibiera una respuesta incompleta a su solicitud;	respuesta incompleta a su solicitud;

Or. en

Enmienda 179
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 65

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
65. Toma nota de la respuesta de la Comisión a la Comisión CONT en el sentido de que las empresas en cuestión han recibido un total de 12,77 millones EUR del presupuesto de la Unión desde 2021; lamenta que, a pesar de las reiteradas solicitudes del ponente para la aprobación de la gestión, la Comisión solo compartiera con la Comisión CONT información parcial sobre el importe total de la financiación de la Unión destinada a empresas de programas espía o de programas informáticos de vigilancia intrusiva, ya que la respuesta que facilitó se limita a la información ya disponible públicamente en el Sistema de Transparencia Financiera, que actualmente solo publica información sobre beneficiarios y contratistas en régimen de gestión directa y sobre entidades gestoras asociadas en el régimen de gestión indirecta; considera que, sobre la base de las informaciones aparecidas en los medios	65. Toma nota de la respuesta de la Comisión a la Comisión CONT en el sentido de que las empresas en cuestión han recibido un total de 12,77 millones EUR del presupuesto de la Unión desde 2021; lamenta que, a pesar de las reiteradas solicitudes del ponente para la aprobación de la gestión, la Comisión solo compartiera con la Comisión CONT información parcial sobre el importe total de la financiación de la Unión destinada a empresas de programas espía o de programas informáticos de vigilancia intrusiva, ya que la respuesta que facilitó se limita a la información ya disponible públicamente en el Sistema de Transparencia Financiera, que actualmente solo publica información sobre beneficiarios y contratistas en régimen de gestión directa y sobre entidades gestoras asociadas en el régimen de gestión indirecta; considera que, sobre la base de las informaciones aparecidas en los medios

de comunicación, no puede excluirse que las empresas en cuestión también hayan recibido financiación de la Unión procedente de programas en régimen de gestión compartida ni que otras empresas de programas espía puedan haberse beneficiado de financiación de la UE; lamenta que la autoridad de aprobación de la gestión recibiera una respuesta incompleta a su solicitud;	de comunicación, no puede excluirse que las empresas en cuestión también hayan recibido financiación de la Unión procedente de programas en régimen de gestión compartida ni que otras empresas de programas espía puedan haberse beneficiado de financiación de la UE; lamenta que la autoridad de aprobación de la gestión recibiera una respuesta incompleta a su solicitud; ***pide a la Comisión que presente un plan de acción para prevenir el uso indebido de programas espía en la Unión;***
	Or. en

Enmienda 180
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 65

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
65. Toma nota de la ***respuesta de la Comisión a la Comisión CONT en el sentido de que las empresas en cuestión han recibido un total de 12,77 millones EUR del presupuesto de la Unión desde 2021***; ***lamenta que, a pesar de las reiteradas solicitudes del ponente para la aprobación de la gestión, la Comisión solo compartiera con la Comisión CONT información parcial sobre el importe total de la financiación de la Unión destinada a empresas de programas espía o de programas informáticos de vigilancia intrusiva, ya que la respuesta que facilitó se limita a la*** información ***ya disponible públicamente en el Sistema de Transparencia Financiera,*** que ***actualmente solo publica información sobre beneficiarios y contratistas en régimen de gestión directa y sobre entidades gestoras asociadas en el régimen de gestión indirecta; considera que, sobre la base de las informaciones***	65. Toma nota de la ***importancia estratégica de la investigación en el ámbito de la defensa para reforzar la seguridad y la resiliencia a largo plazo de la Unión; hace hincapié en que la investigación en materia de defensa y seguridad requiere una cooperación estrecha y fiable entre los Estados miembros con el fin de garantizar un uso más eficiente y rentable de los recursos de los contribuyentes de la Unión, evitar duplicaciones innecesarias y fomentar las sinergias; subraya que las actividades de investigación en este ámbito implican necesariamente el uso de datos, tecnologías e*** información ***altamente sensibles*** que ***deben estar sujetos a las normas más estrictas de protección frente a injerencias externas o manipulaciones malintencionadas; destaca, en este contexto, la urgente necesidad de desarrollar una arquitectura de protección común y sólida a escala***

aparecidas en los medios de comunicación, no puede excluirse que las empresas en cuestión también hayan recibido financiación de la Unión procedente de programas en régimen de gestión compartida ni que otras empresas de programas espía puedan haberse beneficiado de financiación de la UE; lamenta que la autoridad de aprobación de la gestión recibiera una respuesta incompleta a su solicitud;

europea destinada a contrarrestar las amenazas híbridas y salvaguardar los ecosistemas críticos de conocimiento, infraestructuras e innovación; subraya que la investigación y la innovación europeas ofrecen una mayor relación coste-eficacia que los programas nacionales desarrollados de manera independiente;

Or. en

Enmienda 181
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 67

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
67. Recuerda que, para hacer realidad la ambición de la Unión de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, esta debe transformar su sistema energético; toma nota de la respuesta escrita de la Comisión en el sentido de que, desde 2021, se han gastado 12,63 millones EUR en la producción de hidrógeno renovable y las infraestructuras conexas con cargo al MCE-Energías renovables, y se han gastado en estaciones de repostaje 187,21 millones EUR con cargo a la financiación del MCE-Transporte; señala, además, que entre 2021 y 2024 la Comisión asignó 791,13 millones EUR en subvenciones en el marco del Fondo de Innovación a proyectos en el ámbito de los electrocombustibles; ***pide cautela al asignar fondos de*** la Unión ***a tecnologías con un papel incierto o limitado a largo plazo en la trayectoria*** de descarbonización***, como los electrocombustibles, con el fin de garantizar que se dé prioridad, al distribuir recursos públicos escasos, a las***	67. Recuerda que, para hacer realidad la ambición de la Unión de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, esta debe transformar su sistema energético; toma nota de la respuesta escrita de la Comisión en el sentido de que, desde 2021, se han gastado 12,63 millones EUR en la producción de hidrógeno renovable y las infraestructuras conexas con cargo al MCE-Energías renovables, y se han gastado en estaciones de repostaje 187,21 millones EUR con cargo a la financiación del MCE-Transporte; señala, además, que entre 2021 y 2024 la Comisión asignó 791,13 millones EUR en subvenciones en el marco del Fondo de Innovación a proyectos en el ámbito de los electrocombustibles; ***Destaca que el programa del Mecanismo «Conectar Europa» también debe contribuir a abordar los principales retos relacionados con la electrificación de los usos finales, las ciberamenazas y el cambio climático, apoyando las redes inteligentes, las infraestructuras de recarga, las***

soluciones con el mayor impacto climático y escalabilidad;	***interconexiones y, de manera más general, la resiliencia y la seguridad del sistema energético europeo, al tiempo que se reduce la dependencia de los combustibles fósiles, se mitiga la volatilidad de los precios y se facilita que*** la Unión ***alcance sus objetivos*** de descarbonización ***para 2030 y 2050***;

Or. en

Enmienda 182
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 67

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
67. ***Recuerda que, para hacer realidad la ambición de la Unión de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, esta debe transformar su sistema energético;*** toma nota de la respuesta escrita de la Comisión en el sentido de que, desde 2021, se han gastado 12,63 millones EUR en la producción de hidrógeno renovable y las infraestructuras conexas con cargo al MCE-Energías renovables, y se han gastado en estaciones de repostaje 187,21 millones EUR con cargo a la financiación del MCE-Transporte; señala, además, que entre 2021 y 2024 la Comisión asignó 791,13 millones EUR en subvenciones en el marco del Fondo de Innovación a proyectos en el ámbito de los electrocombustibles; pide cautela al asignar fondos de la Unión a tecnologías con un papel incierto o limitado a largo plazo en la trayectoria de descarbonización, como los electrocombustibles, con el fin de garantizar que se dé prioridad, al distribuir recursos públicos escasos, a las soluciones ***con el mayor impacto climático y escalabilidad***;	67. toma nota de la respuesta escrita de la Comisión en el sentido de que, desde 2021, se han gastado 12,63 millones EUR en la producción de hidrógeno renovable y las infraestructuras conexas con cargo al MCE-Energías renovables, y se han gastado en estaciones de repostaje 187,21 millones EUR con cargo a la financiación del MCE-Transporte; señala, además, que entre 2021 y 2024 la Comisión asignó 791,13 millones EUR en subvenciones en el marco del Fondo de Innovación a proyectos en el ámbito de los electrocombustibles; pide cautela al asignar fondos de la Unión a tecnologías con un papel incierto o limitado a largo plazo en la trayectoria de descarbonización, como los electrocombustibles, con el fin de garantizar que se dé prioridad, al distribuir recursos públicos escasos, a las soluciones ***más útiles***;

Or. fr

Enmienda 183
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 67

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
67. Recuerda que, para hacer realidad la ambición de la Unión de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, esta debe transformar su sistema energético; toma nota de la respuesta escrita de la Comisión en el sentido de que, desde 2021, se han gastado 12,63 millones EUR en la producción de hidrógeno renovable y las infraestructuras conexas con cargo al MCE-Energías renovables, y se han gastado en estaciones de repostaje 187,21 millones EUR con cargo a la financiación del MCE-Transporte; señala, además, que entre 2021 y 2024 la Comisión asignó 791,13 millones EUR en subvenciones en el marco del Fondo de Innovación a proyectos en el ámbito de los electrocombustibles; ***pide cautela al asignar fondos*** de la Unión ***a tecnologías con un papel incierto o limitado a largo plazo en la trayectoria de*** descarbonización***, como los electrocombustibles, con el fin de garantizar que se dé prioridad, al distribuir*** recursos públicos escasos***, a las soluciones con el mayor impacto climático y escalabilidad***;	67. Recuerda que, para hacer realidad la ambición de la Unión de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, esta debe transformar su sistema energético; toma nota de la respuesta escrita de la Comisión en el sentido de que, desde 2021, se han gastado 12,63 millones EUR en la producción de hidrógeno renovable y las infraestructuras conexas con cargo al MCE-Energías renovables, y se han gastado en estaciones de repostaje 187,21 millones EUR con cargo a la financiación del MCE-Transporte; señala, además, que entre 2021 y 2024 la Comisión asignó 791,13 millones EUR en subvenciones en el marco del Fondo de Innovación a proyectos en el ámbito de los electrocombustibles; ***subraya que la financiación*** de la Unión ***debe ajustarse al principio de neutralidad tecnológica, de modo que el mercado pueda determinar las vías más rentables para alcanzar la*** descarbonización***; destaca que decidir de antemano qué tecnologías tendrán éxito puede provocar una mala distribución de*** recursos públicos escasos ***y frenar la innovación; pide a la Comisión que garantice que los criterios de financiación se basen en resultados cuantificables de reducción de emisiones, y no en preferencias tecnológicas predeterminadas***;

Or. en

Enmienda 184
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 67

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
67. Recuerda que, para hacer realidad la ambición de la Unión de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, esta debe transformar su sistema energético; toma nota de la respuesta escrita de la Comisión en el sentido de que, desde 2021, se han gastado 12,63 millones EUR en la producción de hidrógeno renovable y las infraestructuras conexas con cargo al MCE-Energías renovables, y se han gastado en estaciones de repostaje 187,21 millones EUR con cargo a la financiación del MCE-Transporte; señala, además, que entre 2021 y 2024 la Comisión asignó 791,13 millones EUR en subvenciones en el marco del Fondo de Innovación a proyectos en el ámbito de los electrocombustibles; ***pide cautela al*** asignar fondos de la Unión a tecnologías ***con un papel incierto o limitado a largo plazo en la trayectoria*** de descarbonización, ***como los electrocombustibles***, con el fin de garantizar ***que se dé prioridad, al distribuir*** recursos públicos ***escasos, a las soluciones con*** el ***mayor*** impacto climático ***y escalabilidad***;	67. Recuerda que, para hacer realidad la ambición de la Unión de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, esta debe transformar su sistema energético; toma nota de la respuesta escrita de la Comisión en el sentido de que, desde 2021, se han gastado 12,63 millones EUR en la producción de hidrógeno renovable y las infraestructuras conexas con cargo al MCE-Energías renovables, y se han gastado en estaciones de repostaje 187,21 millones EUR con cargo a la financiación del MCE-Transporte; señala, además, que entre 2021 y 2024 la Comisión asignó 791,13 millones EUR en subvenciones en el marco del Fondo de Innovación a proyectos en el ámbito de los electrocombustibles; ***subraya la importancia de*** asignar fondos de la Unión ***al apoyo de soluciones con potencial*** de descarbonización ***y de escalabilidad a largo plazo***, ***al tiempo que se adopta un enfoque basado en pruebas para las soluciones emergentes***, con el fin de garantizar ***un uso eficiente de los*** recursos públicos ***y maximizar*** el impacto climático;

Or. en

Enmienda 185
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 67

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
67. ***Recuerda*** que***, para hacer realidad la ambición de la Unión de*** alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050***, esta***	67. ***Destaca*** que alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050 ***reviste una importancia fundamental; hace hincapié***

debe transformar su sistema energético; toma nota de ***la respuesta escrita de la Comisión en el sentido de que, desde 2021, se han gastado 12,63 millones EUR en la producción de hidrógeno renovable y las infraestructuras conexas con cargo al MCE-Energías renovables, y se han gastado en estaciones de repostaje 187,21 millones EUR con cargo a la financiación del MCE-Transporte; señala, además, que entre 2021 y 2024*** la Comisión ***asignó 791,13 millones EUR en subvenciones en el marco del Fondo*** de Innovación ***a*** proyectos ***en el ámbito de los electrocombustibles; pide cautela al asignar*** fondos de la Unión ***a*** tecnologías con ***un papel incierto o limitado a largo plazo en*** la ***trayectoria de*** descarbonización***, como los electrocombustibles, con el fin de garantizar que se dé prioridad, al distribuir*** recursos públicos ***escasos, a las soluciones con el mayor impacto climático y escalabilidad***;

en la necesidad de asegurar un suministro energético ***europeo seguro, asequible y resiliente***; toma nota***, en este contexto,*** de ***que*** la Comisión ***debe promover un enfoque tecnológicamente neutro en el ámbito*** de ***la*** investigación ***y la innovación; pide, en particular, que se apoyen*** proyectos ***transfronterizos destinados a fomentar soluciones verdaderamente europeas en materia de suministro energético, garantizar un uso rentable de los*** fondos de la Unión***, reforzar el mercado interior y generar un claro valor añadido europeo; destaca que todas las*** tecnologías con ***potencial para contribuir a*** la descarbonización ***deben ser objeto de una investigación exhaustiva con el fin de evaluar su eficacia y escalabilidad, garantizando al mismo tiempo que los*** recursos públicos ***se utilicen de manera eficiente y generen un valor añadido cuantificable***;

Or. en

Enmienda 186
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 68

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
68. Recuerda que el Reglamento de Mercados Digitales tiene por objeto garantizar unos mercados digitales justos y favorables a la innovación en Europa, evitando que cualquier operador único los domine a expensas de los consumidores, los competidores o la supervisión democrática; observa que, durante 2024, la Dirección General de Competencia (DG COMP) se enfrentó a una grave escasez de personal, como se indica en su	***suprimido***

informe anual de actividades de 2024; señala que la DG COMP reasignó personal a unidades responsables de la aplicación del Reglamento de Mercados Digitales, lo que generó escasez de personal en otros departamentos;

Or. en

Enmienda 187
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 68

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
68. Recuerda que el Reglamento de Mercados Digitales tiene por objeto garantizar unos mercados digitales justos y favorables a la innovación en Europa, evitando que cualquier operador único los domine a expensas de los consumidores, los competidores o la supervisión democrática; observa que, durante 2024, la Dirección General de Competencia (DG COMP) se enfrentó a una grave escasez de personal, como se indica en su informe anual de actividades de 2024; señala que la DG COMP reasignó personal a unidades responsables de la aplicación del Reglamento de Mercados Digitales, lo que generó escasez de personal en otros departamentos;	68. Recuerda que el Reglamento de Mercados Digitales tiene por objeto garantizar unos mercados digitales justos y favorables a la innovación en Europa, evitando que cualquier operador único los domine a expensas de los consumidores, los competidores o la supervisión democrática; ***destaca los sustanciales efectos negativos que las posiciones dominantes en el mercado digital pueden generar para la cultura, los medios de comunicación, la democracia y los derechos fundamentales, entre ellos la pérdida de empleo, las distorsiones del mercado y la propagación de la manipulación de la información y la desinformación***; observa que, durante 2024, la Dirección General de Competencia (DG COMP) se enfrentó a una grave escasez de personal, como se indica en su informe anual de actividades de 2024; señala que la DG COMP reasignó personal a unidades responsables de la aplicación del Reglamento de Mercados Digitales, lo que generó escasez de personal en otros departamentos;

Or. en

Enmienda 188
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 68 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	68 bis. Averigua en un informe del Congreso estadounidense publicado el 3 de febrero de 2026[9 bis] que, en más de noventa reuniones organizadas entre 2022 y 2024 con arreglo al Código de buenas prácticas en materia de desinformación, la Comisión presionó a las plataformas para que modificaran sus normas generales de moderación de contenidos y censuraran más contenidos; observa que, tras una reunión con la Comisión antes de las elecciones en Eslovaquia, Tiktok se comprometió presuntamente a prohibir los contenidos alegando que: «tenemos que detener la sexualización de los niños»; descubre que, al parecer, la Comisión interfirió y ejerció presión sobre varias plataformas digitales durante las elecciones en varios Estados miembros; pide a la Comisión que aclare de inmediato los recursos implicados del presupuesto de 2024 y que comparezca de forma voluntaria ante los diputados al Parlamento para responder a las graves acusaciones que figuran en el informe;

[9 bis] https://judiciary.house.gov/sites/evo-subsites/republicans-judiciary.house.gov/files/2026-02/THE-FOREIGN-CENSORSHIP-THREAT-PART-II-2-3-26.pdf.

Or. fr

Enmienda 189
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 69 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	69 bis. garantice que se incremente de forma significativa la financiación de la Unión para la investigación y la innovación, asignándola con arreglo a los principios de excelencia y mérito;

Or. en

Enmienda 190
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 69 – inciso ii (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ii) introduzca requisitos para que las entidades gestoras asociadas faciliten información sobre el rendimiento basada en datos a nivel de proyecto ***también*** para los instrumentos financieros ejecutados en régimen de gestión indirecta, como InvestEU;	ii) introduzca requisitos ***vinculantes*** para que las entidades gestoras asociadas***, en particular el Banco Europeo de Inversiones,*** faciliten información sobre el rendimiento basada en datos a nivel de proyecto para ***todos*** los instrumentos financieros ejecutados en régimen de gestión indirecta, como InvestEU; ***pide que dicha información incluya indicadores basados en resultados que permitan medir el rendimiento real de la inversión para los ciudadanos, de modo que la autoridad de aprobación de la gestión pueda evaluar si las inversiones respaldadas por la Unión generan un valor económico real y cuantificable, y no se limitan a incrementar los volúmenes movilizados;***

Or. en

Enmienda 191
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución

Apartado 69 – inciso iii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iii) lleve a cabo una revisión de las medidas de simplificación introducidas para Horizonte Europa a fin de evaluar si aportan una verdadera simplificación a los beneficiarios y solicitantes de los proyectos;	iii) lleve a cabo una revisión de las medidas de simplificación introducidas para Horizonte Europa a fin de evaluar si aportan una verdadera simplificación a los beneficiarios y solicitantes de los proyectos***, incluido su impacto en las tasas de participación, el equilibrio geográfico y el acceso de nuevos solicitantes, en particular de las regiones con menor rendimiento***; ***destaca la necesidad de garantizar que las medidas de simplificación reduzcan de forma efectiva la carga administrativa, mejoren el acceso a la financiación y faciliten sinergias con otros instrumentos de la Unión, incluidos la política de cohesión y el Sello de Excelencia, con el objetivo de apoyar proyectos de alta calidad y reforzar los ecosistemas regionales de innovación en toda la Unión;***

Or. en

Enmienda 192
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 69 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) ***lleve a cabo una revisión exhaustiva de la financiación de la Unión destinada al desarrollo, el despliegue y la exportación de programas espía o de programas informáticos de vigilancia intrusiva en todos los modos de gestión desde 2021, y la comparta con la autoridad de aprobación de la gestión;***	vi) ***aplique un enfoque tecnológicamente neutro en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular mediante el fomento de proyectos transfronterizos, con el fin de contribuir a la consecución de la neutralidad climática de aquí a 2050 y reforzar un suministro energético europeo resiliente, garantizando al mismo tiempo la eficiencia en términos de costes, acelerando los avances hacia los objetivos climáticos de la Unión y reforzando la***

competitividad;

Or. en

Enmienda 193
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 69 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) lleve a cabo una revisión exhaustiva de la financiación de la Unión destinada al desarrollo, el despliegue y la exportación de programas espía o de programas informáticos de vigilancia intrusiva en todos los modos de gestión desde 2021, y ***la*** comparta con la autoridad de aprobación de la gestión;	vi) lleve a cabo una revisión exhaustiva de la financiación de la Unión destinada al desarrollo, el despliegue y la exportación de programas espía o de programas informáticos de vigilancia intrusiva en todos los modos de gestión desde 2021, ***prepare un plan de acción para prevenir el uso indebido de programas espía en la Unión,*** y ***los*** comparta con la autoridad de aprobación de la gestión;

Or. en

Enmienda 194
Olivier Chastel

Propuesta de Resolución
Apartado 69 – inciso vii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vii) garantice que la financiación de la Unión destinada a la investigación, también en el marco de Horizonte Europa y a través de acuerdos con socios que no pertenecen a la UE, no contribuya al desarrollo de programas espía o tecnologías equivalentes de vigilancia intrusiva, en consonancia con las recomendaciones pertinentes del Parlamento adoptadas el 15 de junio de 2023[8];	***suprimido***

8 Textos Aprobados, P9_TA(2023)0244, apartado 112. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0244_ES.html.

Or. en

Enmienda 195
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 69 – inciso vii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vii) ***garantice que la financiación de la Unión destinada a la*** investigación***, también en el marco de Horizonte Europa y*** a través de ***acuerdos con socios que no pertenecen a la UE, no contribuya al desarrollo de programas espía o*** tecnologías ***equivalentes de vigilancia intrusiva, en consonancia con las recomendaciones pertinentes del Parlamento adoptadas el 15 de junio de 2023[8]***;	vii) ***refuerce la cooperación entre los Estados miembros en investigación sobre defensa y seguridad*** a través de ***programas europeos que fomenten el gasto conjunto, con el fin de garantizar una protección sólida y armonizada de los datos y*** tecnologías ***sensibles frente a injerencias externas y amenazas híbridas y, cuando sea apropiado, permitir el uso responsable de los resultados de la investigación con fines de doble uso para reforzar la resiliencia, las capacidades de defensa y la independencia estratégica de la Unión***;

8 Textos Aprobados, P9_TA(2023)0244, apartado 112. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0244_ES.html.

Or. en

Enmienda 196
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 69 – inciso vii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vii) garantice que la financiación de la Unión destinada a la investigación, también en el marco de Horizonte Europa y a través de acuerdos con socios que no pertenecen a la UE, no contribuya al ***desarrollo*** de programas espía o tecnologías ***equivalentes*** de vigilancia intrusiva, en consonancia con las recomendaciones pertinentes del Parlamento adoptadas el 15 de junio de 2023[8];	vii) garantice que la financiación de la Unión destinada a la investigación, también en el marco de Horizonte Europa y a través de acuerdos con socios que no pertenecen a la UE, ***se distribuya con arreglo a los valores de la Unión y*** no contribuya al ***apoyo*** de programas espía o tecnologías de vigilancia intrusiva, en consonancia con las recomendaciones pertinentes del Parlamento adoptadas el 15 de junio de 2023[8];
[8] Textos Aprobados, P9_TA(2023)0244, apartado 112. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0244_ES.html.	[8] Textos Aprobados, P9_TA(2023)0244, apartado 112. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0244_ES.html.

Or. en

Enmienda 197
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 70

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
70. Observa que el presupuesto para los programas de la rúbrica 2 del MFP «Cohesión, resiliencia y valores» fue de 61 400 millones EUR (el 32,1 % del presupuesto de la Unión), distribuidos como sigue: el 47,7 % para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otras operaciones regionales, el 16,4 % para el Fondo Social Europeo (FSE), el 6,7 % para el Fondo de Cohesión (FC), el 6,6 % para Erasmus+, el 2,2 % para el MCE-Transporte, el 3,6 % para el Plan de Recuperación de la UE y el 3,1 % para otros planes;	70. ***Destaca el papel de la política de cohesión de la Unión a la hora de reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales dentro de la UE, tal y como se establece en los Tratados, así como de apoyar la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; insiste en que se siga manteniendo el apoyo a la política de cohesión en el marco financiero plurianual posterior a 2027, respetando los principios de asociación y gobernanza multinivel y garantizando la participación de las autoridades locales y regionales, así como de las partes interesadas pertinentes;*** observa que el presupuesto para los programas de la rúbrica 2 del MFP «Cohesión, resiliencia y valores» fue

de 61 400 millones EUR (el 32,1 % del presupuesto de la Unión), distribuidos como sigue: el 47,7 % para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otras operaciones regionales, el 16,4 % para el Fondo Social Europeo (FSE), el 6,7 % para el Fondo de Cohesión (FC), el 6,6 % para Erasmus+, el 2,2 % para el MCE-Transporte, el 3,6 % para el Plan de Recuperación de la UE y el 3,1 % para otros planes;

Or. en

Enmienda 198
Şerban Dimitrie Sturdza, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 77

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
77. Observa que el Tribunal, en su Análisis n.º 04/2025 titulado «El futuro de la política de cohesión de la UE: extraer lecciones del pasado», recordó el ya antiguo reto de la complejidad del marco regulador y que, a pesar de los esfuerzos por simplificar las normas y los procedimientos, la complejidad de la normativa de la Unión y la coexistencia de requisitos nacionales y regionales siguen imponiendo cargas administrativas significativas y contribuyen a un elevado porcentaje de error; señala que, si bien se han introducido opciones de costes simplificados para reducir las obligaciones de notificación, su uso sigue siendo limitado, especialmente en el FEDER; destaca que las deficiencias persistentes en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros deben subsanarse antes de introducir un eventual futuro modelo de gasto en el marco del próximo MFP que aumente la dependencia de los controles nacionales;	77. Observa que el Tribunal, en su Análisis n.º 04/2025 titulado «El futuro de la política de cohesión de la UE: extraer lecciones del pasado», recordó el ya antiguo reto de la complejidad del marco regulador y que, a pesar de los esfuerzos por simplificar las normas y los procedimientos, la complejidad de la normativa de la Unión y la coexistencia de requisitos nacionales y regionales siguen imponiendo cargas administrativas significativas y contribuyen a un elevado porcentaje de error***; recuerda, no obstante, que la política de cohesión ha desempeñado un papel importante en las últimas décadas al reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales entre las regiones, apoyar reformas estructurales, promover la competitividad y la inversión y contribuir a la convergencia y la estabilidad en toda la Unión, demostrando así el valor añadido del gasto en cohesión para los contribuyentes europeos***; señala que, si bien se han introducido opciones de costes

simplificados para reducir las obligaciones de notificación, su uso sigue siendo limitado, especialmente en el FEDER; destaca que las deficiencias persistentes en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros deben subsanarse antes de introducir un eventual futuro modelo de gasto en el marco del próximo MFP que aumente la dependencia de los controles nacionales***, con el fin de garantizar que la política de cohesión siga ofreciendo resultados verificables, eficiencia y un valor añadido por el dinero público de los contribuyentes***;

Or. en

Enmienda 199
Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 77

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
77. Observa que el Tribunal, en su Análisis n.º 04/2025 titulado «El futuro de la política de cohesión de la UE: extraer lecciones del pasado», recordó el ya antiguo reto de la complejidad del marco regulador y que, a pesar de los esfuerzos por simplificar las normas y los procedimientos, la complejidad de la normativa de la Unión y la coexistencia de requisitos nacionales y regionales siguen imponiendo cargas administrativas significativas y contribuyen a un elevado porcentaje de error; señala que, si bien se han introducido opciones de costes simplificados para reducir las obligaciones de notificación, su uso sigue siendo limitado, especialmente en el FEDER; destaca que las deficiencias persistentes en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros deben subsanarse antes de introducir un eventual futuro modelo de gasto en el marco del próximo MFP que	77. Observa que el Tribunal, en su Análisis n.º 04/2025 titulado «El futuro de la política de cohesión de la UE: extraer lecciones del pasado», recordó el ya antiguo reto de la complejidad del marco regulador y que, a pesar de los esfuerzos por simplificar las normas y los procedimientos, la complejidad de la normativa de la Unión y la coexistencia de requisitos nacionales y regionales siguen imponiendo cargas administrativas significativas y contribuyen a un elevado porcentaje de error; señala que, si bien se han introducido opciones de costes simplificados para reducir las obligaciones de notificación, su uso sigue siendo limitado, especialmente en el FEDER; destaca que las deficiencias persistentes en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros deben subsanarse antes de introducir un eventual futuro modelo de gasto en el marco del próximo MFP que

aumente la dependencia de los controles nacionales;	aumente la dependencia de los controles nacionales; ***destaca la necesidad de definir responsabilidades claras y vinculantes de supervisión y control tanto para la Comisión como para los Estados miembros antes de que comience la aplicación; considera que la Comisión no debe basarse únicamente en los sistemas de control de los Estados miembros, sino que debe definir los requisitos mínimos y los mecanismos de comprobación, similares a los previstos en el marco de la gestión compartida, con el fin de evitar el incumplimiento de las normas nacionales y de la Unión, tal como solicitó el Tribunal de Cuentas.***
	Or. en

Enmienda 200
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 77 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	77 bis. Apoya, habida cuenta de las insuficiencias detectadas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros y las deficiencias en el propio trabajo de auditoría de la Comisión, la evaluación del Tribunal de que los porcentajes de error estimados por la Comisión en el informe anual de gestión y rendimiento de 2024 y en los informes anuales de actividades no son fiables; recuerda que el porcentaje de error del Tribunal incluye los errores que no fueron detectados por los Estados miembros ni la Comisión, y demuestra que los porcentajes de error de la Comisión están subestimados;
	Or. en

Enmienda 201
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 77 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	77 ter. Recuerda que, en la gestión compartida, es responsabilidad de la Comisión asegurarse de que los Estados miembros establezcan sistemas de gestión y control que funcionen eficazmente durante la ejecución de los programas; manifiesta su preocupación por el hecho de que tanto la Comisión como el Tribunal hayan detectado que no todos los sistemas de gestión y control de los Estados miembros funcionan eficazmente, lo que repercute negativamente en la fiabilidad de los porcentajes de error de la Comisión, ya que se basan en estos sistemas nacionales, que no funcionan eficazmente; cuestiona la posibilidad de que la Comisión siga confiando en los sistemas nacionales;

Or. en

Enmienda 202
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 79

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
79. Toma nota de que la autoridad de aprobación de la gestión valora la posibilidad de introducir un nivel aceptable de porcentaje de error en la política de cohesión por encima del cual se aplazaría la aprobación de la gestión anual;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 203
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 79

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
79. Toma nota de que la autoridad de aprobación de la gestión valora la posibilidad de introducir un nivel aceptable de porcentaje de error en la política de cohesión por encima del cual se aplazaría la aprobación de la gestión anual;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 204
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 81

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
81. Recuerda que, a raíz de una solicitud de acceso a documentos en el marco de la aprobación de la gestión en relación con contratos con treinta operadores económicos, la Comisión tuvo que llevar a cabo un ejercicio de identificación amplio e intensivo en recursos debido a las limitaciones de sus sistemas de datos internos, que dio lugar a la identificación de cientos de entidades con nombres similares o relacionados; reconoce los esfuerzos realizados por los servicios de la Comisión a fin de responder con rapidez y transparencia; recuerda asimismo que, a partir del próximo MFP, la Comisión estará obligada a utilizar los datos almacenados en la herramienta de prospección de datos y puntuación de riesgos ARACHNE para alimentar un sitio	81. Recuerda que, a raíz de una solicitud de acceso a documentos en el marco de la aprobación de la gestión en relación con contratos con treinta operadores económicos, la Comisión tuvo que llevar a cabo un ejercicio de identificación amplio e intensivo en recursos debido a las limitaciones de sus sistemas de datos internos, que dio lugar a la identificación de cientos de entidades con nombres similares o relacionados; reconoce los esfuerzos realizados por los servicios de la Comisión a fin de responder con rapidez y transparencia; recuerda asimismo que, a partir del próximo MFP, la Comisión estará obligada a utilizar los datos almacenados en la herramienta de prospección de datos y puntuación de riesgos ARACHNE para alimentar un sitio

web centralizado de transparencia, con la obligación de que los Estados miembros proporcionen acceso automatizado a los datos pertinentes, obligación que se aplicará a partir de 2027 y sobre la que la Comisión ya ha iniciado los trabajos preparatorios; ***subraya, no obstante, que*** la Comisión ***debe evaluar, antes de que se despliegue el*** nuevo ***sistema obligatorio, si pueden aplicarse soluciones provisionales más eficientes para permitir la identificación rápida y fiable de las relaciones contractuales con operadores económicos específicos, al menos en régimen de gestión directa e indirecta cuando no dependa de la aportación de datos de los Estados miembros***;	web centralizado de transparencia, con la obligación de que los Estados miembros proporcionen acceso automatizado a los datos pertinentes, obligación que se aplicará a partir de 2027 y sobre la que la Comisión ya ha iniciado los trabajos preparatorios; ***insta a*** la Comisión ***a establecer un sistema interoperable que permita el seguimiento a escala de la Unión de los fondos desde el inicio del*** nuevo ***MFP***;
	Or. en

Enmienda 205
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 82

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
82. Observa que el Tribunal, en su Análisis n.º 24/2025 titulado «Instrumentos financieros en la política de cohesión: El uso rotatorio de los fondos se ha llevado a cabo parcialmente», constata que, si bien una de las ventajas de los instrumentos financieros de la política de cohesión frente a las subvenciones es que los reflujos pueden utilizarse para apoyar a otros perceptores finales, lo que da lugar a un uso más eficiente de la financiación pública, solo se materializa una reutilización limitada de reflujos durante los períodos de subvencionabilidad, en parte debido a razones aceptables, como el carácter a largo plazo de las inversiones; señala que, tras el período de subvencionabilidad, los reflujos suelen utilizarse con fines de cohesión, pero con	82. Observa que el Tribunal, en su Análisis n.º 24/2025 titulado «Instrumentos financieros en la política de cohesión: El uso rotatorio de los fondos se ha llevado a cabo parcialmente», constata que, si bien una de las ventajas de los instrumentos financieros de la política de cohesión frente a las subvenciones es que los reflujos pueden utilizarse para apoyar a otros perceptores finales, lo que da lugar a un uso más eficiente de la financiación pública, solo se materializa una reutilización limitada de reflujos durante los períodos de subvencionabilidad, en parte debido a razones aceptables, como el carácter a largo plazo de las inversiones; señala que, tras el período de subvencionabilidad, los reflujos suelen utilizarse con fines de cohesión, pero con

limitaciones; lamenta que el marco jurídico relativo a la obligación de reutilización no sea suficientemente claro y se mantenga ambiguo, y que la Comisión carezca de una visión general del mismo, lo que da lugar a prácticas divergentes entre las autoridades de gestión de los Estados miembros;	limitaciones; lamenta que el marco jurídico relativo a la obligación de reutilización no sea suficientemente claro y se mantenga ambiguo, y que la Comisión carezca de una visión general del mismo, lo que da lugar a prácticas divergentes entre las autoridades de gestión de los Estados miembros; ***pide a la Comisión que continúe reforzando la orientación, la coordinación y el seguimiento con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica y una reutilización más eficaz de los reflujos en todos los Estados miembros, con vistas a maximizar el impacto a largo plazo de la financiación de la cohesión para los beneficiarios y los contribuyentes;***
	Or. en

Enmienda 206
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 82 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	82 bis. Manifiesta su preocupación por la conclusión del Tribunal de que las autoridades de gestión priorizan la ejecución rápida de las asignaciones iniciales para evitar la pérdida de fondos de la Unión, en detrimento de la calidad del gasto y de la reutilización de los fondos reembolsados; observa que el Tribunal confirmó que la Comisión no supervisa, verifica ni audita el uso efectivo de los fondos heredados de los instrumentos financieros y que la documentación de auditoría relativa a la obligación de reutilización era limitada, ya que solo abarcaba el 3 % del número total de instrumentos financieros; destaca que, en ausencia de una supervisión adecuada por parte de la Comisión, no existen incentivos suficientes para que los Estados miembros den prioridad a la

reutilización de los reflujos frente a la absorción de nuevas asignaciones; pide a la Comisión que establezca buenas prácticas estructurales para la reutilización de los reflujos y que informe periódicamente a la autoridad de aprobación de la gestión sobre su aplicación;

Or. en

Enmienda 207
Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 83

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
83. Manifiesta su inquietud ante la observación del Tribunal en el sentido de que la ejecución de los fondos de la política de cohesión (FEDER, FC y FSE+), que representan más del 90 % de los fondos en régimen de gestión compartida en el marco del Reglamento sobre disposiciones comunes para el período 2021-2027, siguió siendo baja; hace hincapié en que, cuando el Tribunal compara su ejecución (prefinanciación y pagos intermedios) con la del período de programación anterior, la tasa de absorción global de estos tres fondos solo era del 5 % al final de 2024, frente al 14 % en el momento equivalente del anterior MFP (final de 2017); toma nota con preocupación de que, dado que el final del período de subvencionabilidad de los gastos subyacentes[9] y el plazo de pago del saldo final del MFP 2021-2027 se fijan un año antes que en el período de programación anterior, la presión para absorber los fondos de la Unión seguirá aumentando;	83. Manifiesta su inquietud ante la observación del Tribunal en el sentido de que la ejecución de los fondos de la política de cohesión (FEDER, FC y FSE+), que representan más del 90 % de los fondos en régimen de gestión compartida en el marco del Reglamento sobre disposiciones comunes para el período 2021-2027, siguió siendo baja; hace hincapié en que, cuando el Tribunal compara su ejecución (prefinanciación y pagos intermedios) con la del período de programación anterior, la tasa de absorción global de estos tres fondos solo era del 5 % al final de 2024, frente al 14 % en el momento equivalente del anterior MFP (final de 2017); ***subraya que el actual período de programación se ha aplicado en un contexto excepcionalmente difícil, marcado por sucesivas crisis, presiones inflacionistas, perturbaciones en las cadenas de suministro y la evolución de las condiciones geopolíticas y económicas, lo que ha afectado al ritmo de ejecución en muchos Estados miembros;*** toma nota con preocupación de que, dado que el final del período de subvencionabilidad de los gastos subyacentes[9] y el plazo de pago del

	saldo final del MFP 2021-2027 se fijan un año antes que en el período de programación anterior, la presión para absorber los fondos de la Unión seguirá aumentando; ***pide a la Comisión que colabore estrechamente con los Estados miembros, en particular con aquellos que se enfrentan a limitaciones estructurales o de capacidad, para ofrecer asistencia técnica, simplificación administrativa y una flexibilidad suficiente en la ejecución, con el fin de garantizar la absorción plena y efectiva de los fondos de cohesión y maximizar su impacto en la convergencia económica y el desarrollo regional;***
[9] Artículo 63, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060	[9] Artículo 63, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060

Or. en

Enmienda 208
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 83

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
83. Manifiesta su inquietud ante la observación del Tribunal en el sentido de que la ejecución de los fondos de la política de cohesión (FEDER, FC y FSE+), que representan más del 90 % de los fondos en régimen de gestión compartida en el marco del Reglamento sobre disposiciones comunes para el período 2021-2027, siguió siendo baja; ***hace hincapié en*** que, cuando el Tribunal compara su ejecución (prefinanciación y pagos intermedios) con la del período de programación anterior, la tasa de absorción global de estos tres fondos solo era del 5 % al final de 2024, frente al 14 % en el momento equivalente del anterior MFP	83. Manifiesta su inquietud ante la observación del Tribunal en el sentido de que la ejecución de los fondos de la política de cohesión (FEDER, FC y FSE+), que representan más del 90 % de los fondos en régimen de gestión compartida en el marco del Reglamento sobre disposiciones comunes para el período 2021-2027, siguió siendo baja; ***toma nota de*** que, cuando el Tribunal compara su ejecución (prefinanciación y pagos intermedios) con la del período de programación anterior, la tasa de absorción global de estos tres fondos solo era del 5 % al final de 2024, frente al 14 % en el momento equivalente del anterior MFP

(final de 2017); toma nota con preocupación de que, dado que el final del período de subvencionabilidad de los gastos subyacentes[9] y el plazo de pago del saldo final del MFP 2021-2027 se fijan un año antes que en el período de programación anterior, la presión para absorber los fondos de la Unión seguirá aumentando;

[9] Artículo 63, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060

(final de 2017); ***reconoce, al mismo tiempo, que los programas correspondientes al período 2021-2027 se adoptaron siete meses más tarde que los del período de programación 2014-2020 y que los porcentajes de prefinanciación en el marco de los programas del período 2014-2020 fueron más elevados y se liquidaron en un momento distinto al del actual MFP; observa, a este respecto, que la tasa de absorción en una fase de ejecución comparable, a finales de junio de 2017, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) ascendía al 3,49 %, cifra comparable a la registrada a finales de 2024***; toma nota con preocupación de que, dado que el final del período de subvencionabilidad de los gastos subyacentes[9] y el plazo de pago del saldo final del MFP 2021-2027 se fijan un año antes que en el período de programación anterior, la presión para absorber los fondos de la Unión seguirá aumentando;

[9] Artículo 63, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060

Or. en

Enmienda 209
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 83 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	83 bis. Recuerda que en 2024 entraron en vigor varias modificaciones del marco de la política de cohesión, a saber, STEP y RESTORE; destaca la importancia de estos instrumentos para mejorar la competitividad de la Unión y hacer frente a las consecuencias de las catástrofes

naturales; reitera, no obstante, que las constantes modificaciones del marco de la política de cohesión generan inseguridad jurídica e inestabilidad y corren el riesgo de socavar los objetivos políticos estructurales de cohesión a largo plazo de reducir las disparidades en toda la Unión; destaca que la política de cohesión necesita un marco regulador estable que proporcione previsibilidad a los beneficiarios;

Or. en

Enmienda 210
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 83 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	83 ter. Reitera su profunda preocupación por el impacto desproporcionado que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania continúa teniendo en las regiones orientales de la Unión fronterizas con Rusia o Bielorrusia; llama la atención sobre los costes soportados por estas regiones como consecuencia de su frontera compartida con países vecinos hostiles, en particular la necesidad de los respectivos Estados miembros de orientar la financiación pública hacia la seguridad, la defensa y la preparación, al tiempo que se enfrentan a una reducción drástica de los recursos debido a la perturbación de las actividades económicas, el comercio transfronterizo y otros intercambios; expresa, además, su preocupación por la pérdida de apoyo financiero de la UE que han sufrido algunas regiones fronterizas como consecuencia de las modificaciones introducidas en los fondos de cohesión durante el actual período de programación, en particular en relación

con los fondos del FEDER destinados inicialmente a la cooperación transfronteriza con Rusia y Bielorrusia, así como con los fondos reasignados en el contexto de la revisión intermedia de la política de cohesión de 2025; pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación ex post del impacto financiero de dichas modificaciones en las regiones fronterizas orientales, analizando en qué medida los fondos de la Unión destinados inicialmente a las regiones que comparten frontera con Rusia o Bielorrusia han permanecido finalmente en dichas regiones o, por el contrario, se han reasignado a otros territorios, y que comparta los resultados de dicha evaluación con la autoridad de aprobación de la gestión; pide, además, a la Comisión que proponga con carácter urgente un apoyo financiero específico para las regiones fronterizas orientales a fin de contrarrestar el impacto desproporcionado de la guerra de agresión rusa, incluida la compensación de cualquier pérdida financiera sufrida por estas regiones como consecuencia de las modificaciones introducidas en los fondos de la política de cohesión durante el actual período de programación;

Or. en

Enmienda 211
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 83 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	83 bis. Subraya que la cohesión territorial requiere reforzar la resiliencia económica local mediante el fomento del turismo sostenible, la protección del patrimonio cultural, el empleo juvenil y el desarrollo de capacidades profesionales, también en

ámbitos como la reconstrucción ecológica, la eficiencia energética y los servicios de protección civil; destaca la necesidad de salvaguardar el acceso a los servicios esenciales en las zonas rurales y remotas y pide a la Comisión que evalúe si el gasto de la Unión contribuye eficazmente a reducir la presión derivada de la despoblación;

Or. en

Enmienda 212
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 83 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	83 quinquies. Destaca la importancia de la política de cohesión de la Unión para la convergencia y el desarrollo económicos y territoriales en las regiones de la Unión, así como para apoyar la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;

Or. en

Enmienda 213
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 83 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	83 ter. Destaca la creciente exposición de determinadas regiones, incluidos los territorios costeros e interiores mediterráneos, a riesgos relacionados con el clima, como tormentas, inundaciones y erosión costera; destaca que las medidas de prevención y adaptación suelen ser más rentables que la reconstrucción

posterior a la catástrofe; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adelanten las inversiones en prevención de riesgos, seguridad hidráulica, estabilidad de las pendientes y soluciones basadas en la naturaleza, con el fin de garantizar resultados rápidos y mensurables en materia de resiliencia y salvaguardar la eficacia del gasto de la Unión;

Or. en

Enmienda 214
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 83 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	83 quater. Destaca la importancia de planificar infraestructuras resilientes para abordar los cuellos de botella estructurales que afectan a la ejecución de la política de cohesión, incluidos los puertos sostenibles, la logística intermodal, la conectividad ferroviaria y los sistemas hídricos adaptados al cambio climático; observa que las regiones expuestas al estrés hídrico por sequía y a los riesgos de inundación requieren una aceleración de las inversiones en infraestructuras hídricas, la reducción de fugas, sistemas de riego resilientes y una gestión inteligente del agua, con el fin de mejorar la resiliencia territorial y reducir los riesgos en la ejecución;

Or. en

Enmienda 215
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución

Apartado 86 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 bis. Rechaza la integración de agendas políticas como el Pacto Verde y la denominada ideología «woke» en el marco financiero de la Unión, pues considera que constituyen una imposición de conceptos liberales de izquierda fallidos que socavan el pragmatismo económico, la cohesión social y la soberanía de los Estados miembros;

Or. fr

Enmienda 216
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 86 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 ter. Expresa su preocupación por los miles de consultas de asesoramiento que se hacen cada año, que representan un total de cientos de millones de euros que no pueden cuantificarse con certeza, por servicios que no se detallan o no se registran en el Sistema de Transparencia Financiera de la Comisión; recuerda el caso McKinsey en Francia y las sospechas de conflictos de intereses conexos; teme la aparición de un nuevo escándalo a este respecto; toma nota, por ejemplo, del ambiguo servicio de asesoramiento por el que se asignaron 3,2 millones EUR[6 ter] a PWC para la «creación de conocimientos y el intercambio de experiencias: apoyo a las regiones para hacer frente a la división de talentos y mitigar los retos relacionados con el declive de la población con títulos superiores», expresa su preocupación por el hecho de que las labores administrativas de interés público se

encomienden a empresas privadas, como demuestra la selección o el cribado de proyectos Bauhaus por parte de las autoridades competentes, delegada por la DG REGIO a otra empresa por 4 millones EUR en 2026[2][6 bis];

[6 bis] https://ted.europa.eu/en/notice/-/detail/715301-2025.

[6 ter] 33 230 011,2 EUR según los datos mencionados en el Sistema de Transparencia Financiera (https://ec.europa.eu/budget/financial-transparency-system/index_fr.html).

Or. fr

Enmienda 217
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 87

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
87. Expresa su profunda preocupación por las conclusiones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2025 en relación con la situación del Estado de Derecho en Hungría, en particular los retos persistentes y sistémicos en los sectores judicial y de los medios de comunicación; observa con alarma que no se ha mejorado la transparencia de la asignación de asuntos en los tribunales inferiores y que sigue ejerciéndose una presión indebida sobre algunos jueces en el seno del poder judicial, en particular en relación con los debates internos sobre cuestiones clave relacionadas con la independencia judicial; constata con inquietud, en la misma línea, que se está retrasando la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción 2024-2025 debido a la disminución del número	***suprimido***

de condenas por delitos de corrupción, la falta de avances en la consecución de un historial de buenos resultados en la lucha contra la corrupción de alto nivel y la continua denuncia por parte de la Autoridad Húngara de Integridad de obstáculos que dificultan el desempeño eficaz de sus tareas de supervisión;

Or. fr

Enmienda 218
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 87 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	87 bis. Manifiesta su preocupación por la tendencia punitiva y antidemocrática de la Comisión al acosar a Gobiernos de varios países europeos elegidos democráticamente mediante acciones de rechazo de estas ideologías destructivas;

Or. fr

Enmienda 219
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 87 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	87 bis. Reitera su profunda preocupación por la decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 por la que se concluye que el Gobierno de Hungría ha cumplido los requisitos de la Carta en relación con la independencia judicial y se levanta la suspensión del desembolso de fondos para los programas pertinentes, lo que ha dado lugar a que Hungría pueda optar a recibir

aproximadamente 10 200 millones EUR procedentes de diversos fondos regulados por el RDC; recuerda que, el 25 de marzo de 2024, el Parlamento Europeo interpuso un recurso ante el Tribunal de Justicia con el fin de revisar la legalidad de la decisión de la Comisión y aportar seguridad jurídica a la aplicación del mecanismo del Estado de Derecho; observa que, aunque la sentencia del Tribunal de Justicia aún está pendiente, el abogado general propuso el 12 de febrero de 2026 que se anulara la decisión de la Comisión por la que se levantaba la suspensión del desembolso de fondos a Hungría;

Or. en

Enmienda 220
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 88

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
88. Señala que, de las asignaciones por valor de 20 900 millones EUR en el marco del Reglamento sobre disposiciones comunes, bloqueadas inicialmente debido a preocupaciones en materia de derechos fundamentales, en enero de 2026, solo 8 600 millones EUR siguen bloqueados para el Gobierno húngaro; toma nota, además, de que, de los 6 300 millones EUR bloqueados inicialmente en virtud del Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho, debido a problemas relacionados con el Estado de Derecho y la corrupción, se liberaron 1 000 millones EUR y 1 100 millones EUR a finales de 2024 y 2025, respectivamente; expresa su profunda preocupación por ***que, aunque el Estado de Derecho sigue deteriorándose y la corrupción prospera a través de redes oligárquicas arraigadas en***	88. Señala que, de las asignaciones por valor de 20 900 millones EUR en el marco del Reglamento sobre disposiciones comunes, bloqueadas inicialmente debido a preocupaciones en materia de derechos fundamentales, en enero de 2026, solo 8 600 millones EUR siguen bloqueados para el Gobierno húngaro; toma nota, además, de que, de los 6 300 millones EUR bloqueados inicialmente en virtud del Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho, debido a problemas relacionados con el Estado de Derecho y la corrupción, se liberaron 1 000 millones EUR y 1 100 millones EUR a finales de 2024 y 2025, respectivamente; expresa su profunda preocupación por el importe de los fondos de la Unión aún inmovilizados ***y por*** la presión que ejerce la

Hungría, el importe de los fondos de la Unión aún inmovilizados ***debido a preocupaciones relativas al Estado de Derecho y a la corrupción disminuye y, en consecuencia, se reduce constantemente*** la presión que ejerce la Comisión sobre el Gobierno húngaro ***para que aplique las reformas***;

Comisión sobre el Gobierno húngaro;

Or. fr

Enmienda 221
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 88 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	88 bis. Pide a la Comisión que retire inmediatamente su decisión discriminatoria sobre la exclusión de las universidades, los estudiantes, los profesores y los investigadores húngaros de los programas de movilidad Erasmus+;

Or. fr

Enmienda 222
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 88 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	88 bis. Toma nota de la solicitud del Gobierno húngaro de los días 28 y 29 de marzo de 2025 para transferir 545 millones EUR de dos programas de cohesión a nuevas prioridades en el marco de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), de los cuales 395 millones EUR procedían de fondos inmovilizados debido al

incumplimiento de la condición favorecedora horizontal establecida en la Carta de los Derechos Fundamentales; lamenta profundamente la aprobación por parte de la Comisión, el 25 de septiembre de 2025, de las modificaciones que, pese a volver a bloquear los reembolsos para las nuevas prioridades de STEP debido al incumplimiento de los requisitos de la Carta, permitieron al Gobierno húngaro acceder a 317,3 millones EUR en concepto de prefinanciación; reafirma que la reasignación o redistribución de los créditos congelados a otros programas u objetivos indicaría a los Gobiernos que no respetan los valores de la Unión y sus obligaciones de proteger los intereses financieros de la Unión que las pérdidas pueden compensarse en otras partes; recuerda su opinión en el sentido de que los fondos suspendidos de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad o debido a un incumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales no deben poder optar a modificaciones o transferencias de programas; pide, por tanto, a la Comisión que ejerza su derecho de iniciativa y proponga medidas destinadas a colmar cualquier laguna existente en el marco legislativo de la Unión que pueda permitir a los Gobiernos transferir fondos suspendidos debido al incumplimiento de sus obligaciones en materia de Estado de Derecho o de la Carta de los Derechos Fundamentales, y que garantice que los futuros instrumentos de financiación estén protegidos frente a posibles elusiones;

Or. en

Enmienda 223
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 89

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
89. Observa que el grupo MOL, un conglomerado petroquímico húngaro que cotiza en bolsa, está efectivamente controlado a través de tres fideicomisos denominados de interés público vinculados al Gobierno húngaro, cada uno de los cuales posee una participación del 10 %; recuerda que la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, prohíbe a la Comisión contraer nuevos compromisos jurídicos, en régimen de gestión directa o indirecta, con fideicomisos húngaros de interés público y entidades mantenidas por estos, al ejecutar el presupuesto de la Unión; observa con inquietud que parece haberse celebrado al menos un acuerdo de financiación entre la Comisión y el grupo MOL tras haberse adoptado dicha Decisión; toma nota de la respuesta de la Comisión en el sentido de que está investigando el asunto, y espera que la Comisión facilite sin demora a la autoridad de aprobación de la gestión una explicación clara de cómo puede haberse firmado dicho compromiso;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 224
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 90

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
90. Observa que está previsto que el Gobierno húngaro reciba la tercera mayor asignación en el marco del instrumento SAFE, por un importe de 16 200 millones EUR, a fin de apoyar inversiones importantes en la industria de la defensa; recuerda que la Comisión está	***suprimido***

facultada para denegar la aprobación de los planes nacionales de inversión en defensa, en el marco del instrumento SAFE, cuando existan preocupaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión; señala que el Gobierno húngaro ha vendido recientemente una participación de control del 75 %+1 de su cuota en la industria estatal de defensa a 4iG, empresa ampliamente considerada cercana al Gobierno; advierte enérgicamente de que, a la luz del continuo deterioro del Estado de Derecho, los riesgos de corrupción persistentes y las deficiencias sistémicas en materia de supervisión, como se ha descrito anteriormente, no puede considerarse que los intereses financieros de la Unión están protegidos adecuadamente si se desembolsa a Hungría la financiación del instrumento SAFE sin fijar, como mínimo, condiciones estrictas que deban cumplirse antes de cualquier desembolso de fondos;

Or. en

Enmienda 225
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 90

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
90. Observa que está previsto que el Gobierno húngaro reciba la tercera mayor asignación en el marco del instrumento SAFE, por un importe de 16 200 millones EUR, a fin de apoyar inversiones importantes en la industria de la defensa; recuerda que la Comisión está facultada para denegar la aprobación de los planes nacionales de inversión en defensa, en el marco del instrumento SAFE, cuando existan preocupaciones en relación con la	90. Observa que está previsto que el Gobierno húngaro reciba la tercera mayor asignación en el marco del instrumento SAFE, por un importe de 16 200 millones EUR, a fin de apoyar inversiones importantes en la industria de la defensa; recuerda que la Comisión está facultada para denegar la aprobación de los planes nacionales de inversión en defensa, en el marco del instrumento SAFE, cuando existan preocupaciones en relación con la

protección de los intereses financieros de la Unión; señala que el Gobierno húngaro ha vendido recientemente una participación de control del 75 %+1 de su cuota en la industria estatal de defensa a 4iG***, empresa ampliamente considerada cercana al Gobierno***; ***advierte enérgicamente de que, a la luz del continuo deterioro del Estado de Derecho, los riesgos de corrupción persistentes y las deficiencias sistémicas en materia de supervisión, como se ha descrito anteriormente, no puede considerarse que los intereses financieros de la Unión están protegidos adecuadamente si se desembolsa a Hungría la financiación del instrumento SAFE sin fijar, como mínimo, condiciones estrictas que deban cumplirse antes de cualquier desembolso de fondos;***	protección de los intereses financieros de la Unión; señala que el Gobierno húngaro ha vendido recientemente una participación de control del 75 %+1 de su cuota en la industria estatal de defensa a 4iG;

Or. fr

Enmienda 226
Csaba Molnár, Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 90

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
90. Observa que está previsto que el Gobierno húngaro reciba la tercera mayor asignación en el marco del instrumento SAFE, por un importe de 16 200 millones EUR, a fin de apoyar inversiones importantes en la industria de la defensa; recuerda que la Comisión está facultada para denegar la aprobación de los planes nacionales de inversión en defensa, en el marco del instrumento SAFE, cuando existan preocupaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión; señala que el Gobierno húngaro ha vendido recientemente una participación de control del 75 %+1 de su cuota en la industria estatal de defensa a 4iG, empresa ampliamente considerada cercana al	90. Observa que está previsto que el Gobierno húngaro reciba la tercera mayor asignación en el marco del instrumento SAFE, por un importe de 16 200 millones EUR, a fin de apoyar inversiones importantes en la industria de la defensa; recuerda que la Comisión está facultada para denegar la aprobación de los planes nacionales de inversión en defensa, en el marco del instrumento SAFE, cuando existan preocupaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión; señala que el Gobierno húngaro ha vendido recientemente una participación de control del 75 %+1 de su cuota en la industria estatal de defensa a 4iG, empresa ampliamente considerada cercana al

Gobierno; advierte enérgicamente de que, a la luz del continuo deterioro del Estado de Derecho, los riesgos de corrupción persistentes y las deficiencias sistémicas en materia de supervisión, como se ha descrito anteriormente, no puede considerarse que los intereses financieros de la Unión están protegidos adecuadamente si se desembolsa ***a Hungría*** la financiación del instrumento SAFE sin fijar, como mínimo, condiciones estrictas que deban cumplirse antes de cualquier desembolso de fondos;	Gobierno; advierte enérgicamente de que, a la luz del continuo deterioro del Estado de Derecho, los riesgos de corrupción persistentes y las deficiencias sistémicas en materia de supervisión, como se ha descrito anteriormente, no puede considerarse que los intereses financieros de la Unión están protegidos adecuadamente si se desembolsa ***al Gobierno húngaro*** la financiación del instrumento SAFE sin fijar, como mínimo, condiciones estrictas que deban cumplirse antes de cualquier desembolso de fondos;
	Or. en

Enmienda 227
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 91

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
91. Destaca con alarma que, desde el informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Eslovaquia ha adoptado una serie de enmiendas al Código Penal, aprobadas en el segundo semestre de 2024, que incluyen el cierre de entidades especializadas en la lucha contra la corrupción, la Agencia Nacional de Lucha contra la Delincuencia y la Fiscalía Especial, lo que ha dado lugar a retrasos en las investigaciones remitidas a otros organismos y a descensos significativos en el número de asuntos relativos a la corrupción; observa con inquietud el plan del Gobierno de Eslovaquia de sustituir la actual oficina de denunciantes de irregularidades por una institución cuyo presidente sería nombrado directamente por el presidente del Parlamento, lo que corre el riesgo de politizar la oficina, ajustar su trabajo a las prioridades del Gobierno, reducir la protección de los denunciantes y debilitar	***suprimido***

el control de la gestión de los fondos de la Unión por parte del Gobierno; destaca que estos cambios plantean un riesgo mayor y sustancial para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión; hace hincapié en que el Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho no se limita a las medidas de último recurso, sino que también permite una acción temprana con suspensiones parciales, cuando se detecten violaciones del Estado de Derecho que supongan un grave riesgo para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión;

Or. fr

Enmienda 228
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 91

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
91. Destaca con alarma que, desde el informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Eslovaquia ha adoptado una serie de enmiendas al Código Penal, aprobadas en el segundo semestre de 2024, que incluyen el cierre de entidades especializadas en la lucha contra la corrupción, la Agencia Nacional de Lucha contra la Delincuencia y la Fiscalía Especial, lo que ha dado lugar a retrasos en las investigaciones remitidas a otros organismos y a descensos significativos en el número de asuntos relativos a la corrupción; observa con inquietud el plan del Gobierno de Eslovaquia de sustituir la actual oficina de denunciantes de irregularidades por una institución cuyo presidente sería nombrado directamente por el presidente del Parlamento, lo que corre el riesgo de politizar la oficina, ajustar su trabajo a las prioridades del Gobierno, reducir la protección de los	91. Destaca con alarma que, desde el informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Eslovaquia ha adoptado una serie de enmiendas al Código Penal, aprobadas en el segundo semestre de 2024, que incluyen el cierre de entidades especializadas en la lucha contra la corrupción, la Agencia Nacional de Lucha contra la Delincuencia y la Fiscalía Especial, lo que ha dado lugar a retrasos en las investigaciones remitidas a otros organismos y a descensos significativos en el número de asuntos relativos a la corrupción; observa con inquietud el plan del Gobierno de Eslovaquia de sustituir la actual oficina de denunciantes de irregularidades por una institución cuyo presidente sería nombrado directamente por el presidente del Parlamento, lo que corre el riesgo de politizar la oficina, ajustar su trabajo a las prioridades del Gobierno, reducir la protección de los

denunciantes y debilitar el control de la gestión de los fondos de la Unión por parte del Gobierno; destaca que estos cambios plantean un riesgo mayor y sustancial para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión; hace hincapié en que el Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho no se limita a las medidas de último recurso, sino que también permite una acción temprana con suspensiones parciales**,** cuando se detecten violaciones del Estado de Derecho que supongan un grave riesgo para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión;	denunciantes y debilitar el control de la gestión de los fondos de la Unión por parte del Gobierno; destaca que estos cambios plantean un riesgo mayor y sustancial para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión; hace hincapié en que el Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho no se limita a las medidas de último recurso, sino que también permite una acción temprana con suspensiones parciales cuando se detecten violaciones del Estado de Derecho que supongan un grave riesgo para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión; ***manifiesta su pleno apoyo a la decisión de la Comisión y pide a la Comisión que inicie el primer paso del mecanismo de condicionalidad, así como un procedimiento de infracción en relación con este asunto;***

Or. en

Enmienda 229
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 92 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	92 bis. Observa que el acoso jurídico y financiero unilateral iniciado por la Comisión contra determinados Estados miembros por razones políticas merma la relación de confianza mutua y crea un clima de tensión perjudicial para la cooperación entre los países de Europa;

Or. fr

Enmienda 230
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución

Apartado 93

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
93. Lamenta que, según los análisis de la sociedad civil, la gran mayoría de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho sean solo la repetición de las formuladas anteriormente; opina que esto suscita inquietud en cuanto a si los Estados miembros toman suficientemente en serio las recomendaciones y si la Comisión ejerce la presión adecuada para garantizar su aplicación efectiva; destaca que muchas de las deficiencias constatadas en el informe sobre el Estado de Derecho repercuten directamente en la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión y, por lo tanto, considera esencial, desde el punto de vista del control presupuestario, que el ejercicio produzca resultados tangibles y mensurables;	93. Lamenta que, según los análisis de la sociedad civil, la gran mayoría de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho sean solo la repetición de las formuladas anteriormente; opina que esto suscita inquietud en cuanto a si los Estados miembros toman suficientemente en serio las recomendaciones y si la Comisión ejerce la presión adecuada para garantizar su aplicación efectiva; destaca que muchas de las deficiencias constatadas en el informe sobre el Estado de Derecho repercuten directamente en la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión y, por lo tanto, considera esencial, desde el punto de vista del control presupuestario, que el ejercicio produzca resultados tangibles y mensurables; ***pide, por tanto, a la Comisión que traduzca las recomendaciones específicas por país contenidas en sus informes anuales sobre el Estado de Derecho en hitos concretos que los Estados miembros deban cumplir sistemáticamente, y que active el Reglamento sobre condicionalidad cuando las vulneraciones sistemáticas del Estado de Derecho detectadas en los pilares del informe presenten un vínculo suficientemente directo con la protección del presupuesto de la Unión;***

Or. en

Enmienda 231
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 93

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
93. Lamenta que, según los análisis de la sociedad civil, la gran mayoría de las	93. Lamenta que, según los análisis de la sociedad civil, la gran mayoría de las

recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho sean solo la repetición de las formuladas anteriormente; opina que esto suscita inquietud en cuanto a si ***los Estados miembros toman suficientemente en serio*** las recomendaciones ***y si la Comisión ejerce la presión adecuada para garantizar su aplicación efectiva***; ***destaca que muchas de las deficiencias constatadas en el informe sobre el Estado de Derecho repercuten directamente en la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión y, por lo tanto, considera esencial, desde el punto de vista del control presupuestario, que el ejercicio produzca resultados tangibles y mensurables;***	recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho sean solo la repetición de las formuladas anteriormente; opina que esto suscita inquietud en cuanto a si las recomendaciones ***son suficientemente serias***;

Or. fr

Enmienda 232
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 94

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
94. Toma nota de la respuesta de la Comisión en el sentido de que la Secretaría General coordina el uso de tres instrumentos diferentes, a saber, el Reglamento sobre condicionalidad, el informe sobre el Estado de Derecho, el MRR y las condiciones favorecedoras horizontales del Reglamento sobre disposiciones comunes, a fin de garantizar la coherencia entre todos los programas, instrumentos y Estados miembros, y de que, dentro de cada instrumento, existe un servicio principal encargado de la ejecución y los servicios asociados pertinentes también contribuyen a este trabajo; observa, además, que la Dirección General de Justicia y Consumidores (DG JUST) y la Secretaría General dirigen conjuntamente el trabajo del informe sobre	94. Toma nota de la respuesta de la Comisión en el sentido de que la Secretaría General coordina el uso de tres instrumentos diferentes, a saber, el Reglamento sobre condicionalidad, el informe sobre el Estado de Derecho, el MRR y las condiciones favorecedoras horizontales del Reglamento sobre disposiciones comunes, a fin de garantizar la coherencia entre todos los programas, instrumentos y Estados miembros, y de que, dentro de cada instrumento, existe un servicio principal encargado de la ejecución y los servicios asociados pertinentes también contribuyen a este trabajo; observa, además, que la Dirección General de Justicia y Consumidores (DG JUST) y la Secretaría General dirigen conjuntamente el trabajo del informe sobre

el Estado de Derecho, la DG EMPL dirige el trabajo sobre la condición favorecedora horizontal de la Carta, el Grupo de Trabajo sobre Reformas e Inversiones (SG Reform) y la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros (DG ECFIN) dirigen el trabajo sobre el MRR y la Dirección General de Presupuestos (DG BUDG) dirige el trabajo sobre el Reglamento sobre condicionalidad; ***lamenta, no obstante, que el papel de la presidenta de la Comisión en la toma de decisiones sobre los fondos inmovilizados siga siendo opaco; señala que, a pesar de*** un marco sólido sobre el papel, ***el proceso de toma de decisiones sigue siendo poco transparente en la práctica; lamenta que, en el pasado,*** la Comisión ***solo haya facilitado la*** información ***mínima necesaria, sin detalles esenciales, y que no haya compartido toda la documentación, ni siquiera a petición del Parlamento; subraya que unas estructuras de toma de decisiones claras y transparentes son esenciales para evitar generar la impresión de que la congelación de fondos está sujeta a consideraciones políticas;***	el Estado de Derecho, la DG EMPL dirige el trabajo sobre la condición favorecedora horizontal de la Carta, el Grupo de Trabajo sobre Reformas e Inversiones (SG Reform) y la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros (DG ECFIN) dirigen el trabajo sobre el MRR y la Dirección General de Presupuestos (DG BUDG) dirige el trabajo sobre el Reglamento sobre condicionalidad; ***subraya que, si bien existe*** un marco sólido sobre el papel, ***la aplicación práctica de los procedimientos podría mejorarse aún más; anima a*** la Comisión ***a facilitar*** información ***oportuna y suficiente a la autoridad de aprobación de la gestión con el fin de mantener la confianza en la aplicación adecuada e imparcial de las decisiones de financiación***;
	Or. en

Enmienda 233
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 95 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	95 bis. Lamenta la decisión de la Comisión de eliminar las subvenciones de funcionamiento para las ONG de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la salud y que representan a miles de pacientes, profesionales sanitarios y comunidades del programa de trabajo UEproSalud 2025, y exige que se

restablezcan; subraya que tales subvenciones representaron algo más del 1 % del presupuesto de UEproSalud en 2024; observa con preocupación que la supresión de estas ha dado lugar a reducciones de personal, a la interrupción de proyectos, a la cancelación de intercambios y a una pérdida de continuidad en la contribución de la sociedad civil a los objetivos europeos de salud pública, debilitando así el apoyo a los pacientes y la participación democrática; hace hincapié en la necesidad de establecer mecanismos de apoyo previsibles y estables para las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la salud; considera que toda financiación futura debe basarse en criterios claros de valor añadido europeo, transparencia, neutralidad política e impacto cuantificable, a fin de garantizar que los recursos se asignen allí donde aporten el mayor beneficio para los pacientes y los sistemas sanitarios; resalta la importancia de garantizar un apoyo estable y predecible a los agentes de la sociedad civil que representan a los pacientes, los profesionales sanitarios y las comunidades afectadas, con el fin de mantener su capacidad para contribuir a los objetivos y la aplicación de la política sanitaria de la Unión;

Or. en

Enmienda 234
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 95 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	95 bis. Toma nota de la escasa ejecución del presupuesto del programa UEproSalud; refleja la incapacidad de la Comisión para supervisar y gestionar bien

los fondos sanitarios. El dinero de los contribuyentes se utilizaría mejor a nivel local y si se dirigiera directamente a los hospitales y los sistemas sanitarios de los Estados miembros;

Or. fr

Enmienda 235
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 95 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	95 ter. Manifiesta su preocupación por el aumento de intentos de coartar la libertad de expresión llevados a cabo por la Comisión durante varios años y por las subvenciones concedidas a seudoverificadores de datos o a medios de comunicación unánimemente eurófilos; toma nota del gran despilfarro presupuestario en este ámbito, con 9 000 millones EUR previstos para el período 2028-2034 (programa AgoraEU);

Or. fr

Enmienda 236
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 95 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	95 quater. Señala que muchos medios de comunicación están subvencionados con fondos públicos o privados y organizan conferencias sobre políticas europeas. Según parece la Comisión invirtió 210 millones EUR en diversos medios de comunicación entre 2021 y

2027. Por ejemplo, al parecer Euractiv recibió un total de 40 millones EUR en diez años; pide a la Comisión que verifique que todos estos beneficiarios de fondos garantizan la visibilidad del importe recibido en la primera página de su sitio web[7 bis];

7 bis

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-10-2025-004549-ASW_FR.html.

Or. fr

Enmienda 237
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 95 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	95 bis. Observa con preocupación que la Comisión asignó 8 millones EUR en 2024 y 20,9 millones EUR en 2025, lo que supone un aumento del 160 %, a convocatorias de propuestas destinadas a la producción de contenidos sobre asuntos de la Unión por parte de consorcios de organizaciones de medios de comunicación; observa que tres consorcios de medios de comunicación reciben actualmente financiación de la Unión; destaca que esta financiación entraña el riesgo de generar una dependencia financiera estructural entre las organizaciones de medios de comunicación que deben actuar como guardianes independientes y las instituciones sobre las que informan; subraya que una prensa libre e independiente constituye un pilar fundamental de la rendición de cuentas democrática y que la confianza pública tanto en los medios como en las instituciones de la Unión se ve erosionada

	cuando los periodistas que informan sobre asuntos de la Unión reciben financiación directa o indirecta de dichas instituciones; pide a la Comisión que publique un resumen exhaustivo de toda la ayuda financiera, incluidas subvenciones, contratos y financiación indirecta, concedida a organizaciones de medios de comunicación, y que garantice que esta información sea accesible a través de un portal interinstitucional unificado de transparencia de los medios;

Or. en

Enmienda 238
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso iii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iii) vincule las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho a la aplicación de medidas concretas por parte del Estado miembro de que se trate para tener un mayor impacto y contribuir de la mejor manera a la protección de los intereses financieros de la Unión, y remite, a este respecto, a las recomendaciones formuladas en la Resolución del Parlamento, de 18 de junio de 2025, sobre el Informe de la Comisión sobre el Estado de Derecho en 2024;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 239
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso iii bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	iii bis) Recuerda que la Comisión debe respetar los Tratados europeos que determinan las competencias de los Estados miembros y de la Comisión;

Or. fr

Enmienda 240
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso v

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
v) vele por que el informe sobre el Estado de Derecho se ajuste estrechamente al Reglamento sobre condicionalidad, e informe más detalladamente sobre las violaciones de los principios del Estado de Derecho que pueden utilizarse como criterio para activar el Reglamento sobre condicionalidad;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 241
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso v bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	v bis) ejerza su derecho de iniciativa y proponga medidas destinadas a colmar cualquier laguna existente en el marco legislativo de la Unión que pueda permitir a los Gobiernos transferir fondos suspendidos debido al incumplimiento de sus obligaciones en materia de Estado de Derecho o de la Carta de los Derechos

Fundamentales, y que garantice que los futuros instrumentos de financiación estén protegidos frente a posibles elusiones;

Or. en

Enmienda 242
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) revalúe y aborde urgentemente el deterioro del Estado de Derecho y los riesgos para el presupuesto de la Unión en Hungría, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión total de los fondos de la Unión;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 243
Olivier Chastel, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) revalúe y aborde urgentemente el deterioro del Estado de Derecho y los riesgos para el presupuesto de la Unión en Hungría, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión ***total*** de los fondos de la Unión;	vi) revalúe y aborde urgentemente el deterioro del Estado de Derecho y los riesgos para el presupuesto de la Unión en Hungría, y adopte todas las medidas necesarias de conformidad con el Reglamento sobre condicionalidad y los demás instrumentos disponibles, incluida la suspensión de los fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 244
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso vi bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi bis) Subraya que todo el gasto de la Unión debe respetar plenamente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que los Gobiernos nacionales mantengan el derecho a determinar sus propias prioridades financieras sin interferencias innecesarias de Bruselas; exige a la Comisión Europea que evite utilizar sus competencias presupuestarias para presionar a los Estados miembros para que cumplan políticas dictadas a nivel central que socavan su soberanía;

Or. fr

Enmienda 245
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso vi bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi bis) lleve a cabo una evaluación ex post del impacto financiero de las modificaciones de la política de cohesión en las regiones fronterizas orientales, en particular de los fondos del FEDER destinados inicialmente a la cooperación transfronteriza con Rusia y Bielorrusia, así como de los fondos reasignados en el contexto de la revisión intermedia de la cohesión de 2025; comparta dicha evaluación con la autoridad de aprobación de la gestión; y proponga con carácter urgente un apoyo financiero

específico para estas regiones con el fin de contrarrestar el impacto desproporcionado de la guerra de agresión de Rusia, incluida la reparación de las pérdidas sufridas como consecuencia de dichas modificaciones durante el actual período de programación;

Or. en

Enmienda 246
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso vi bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi bis) reconsidere el enfoque de auditoría única hasta que se subsanen las deficiencias detectadas en las autoridades de gestión y auditoría de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 247
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 97 – inciso vi ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi ter) restablezca con carácter urgente las subvenciones de funcionamiento para las ONG de salud de la sociedad civil, que habían sido eliminadas del programa de trabajo UEproSalud 2025;

Or. en

Enmienda 248
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 100 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	100 bis. Lamenta el mal funcionamiento del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y los retrasos de, a veces, hasta dos años en los pagos a los agricultores de las regiones ultraperiféricas francesas;

Or. fr

Enmienda 249
Eero Heinäluoma, Jens Geier, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 105

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
105. Recuerda que, en el marco del modelo basado en el rendimiento de la PAC 2023-2027, los Estados miembros fijan las normas que deben cumplir los beneficiarios finales de conformidad con el marco general de la Unión, mientras que la Comisión se centra en los resultados del rendimiento y en el funcionamiento de los sistemas que los Estados miembros establecen para garantizar que se respetan dichas condiciones y ya no en las transacciones individuales; recuerda asimismo que, en consecuencia, para la PAC 2023-2027, los Estados miembros están obligados a informar a la Comisión sobre los indicadores de realización y de resultados relacionados con el rendimiento de las políticas, y no sobre las estadísticas de control;	105. Recuerda que, en el marco del modelo basado en el rendimiento de la PAC 2023-2027, los Estados miembros fijan las normas que deben cumplir los beneficiarios finales de conformidad con el marco general de la Unión, mientras que la Comisión se centra en los resultados del rendimiento y en el funcionamiento de los sistemas que los Estados miembros establecen para garantizar que se respetan dichas condiciones y ya no en las transacciones individuales; recuerda asimismo que, en consecuencia, para la PAC 2023-2027, los Estados miembros están obligados a informar a la Comisión sobre los indicadores de realización y de resultados relacionados con el rendimiento de las políticas, y no sobre las estadísticas de control; ***toma nota de la observación del Tribunal de que las recuperaciones relacionadas con el gasto agrícola han sido relativamente eficaces, algo que en***

parte se atribuye a la llamada «regla del 50-50» que incentivó a los Estados miembros a recuperar fondos; observa que esa regla no se ha mantenido en la PAC 2023-2027 y toma nota de la advertencia del Tribunal de que esto podría provocar un deterioro del porcentaje de recuperación en el ámbito del gasto agrícola;

Or. en

Enmienda 250
Céline Imart, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 111

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
111. Recuerda que la PAC 2023-2027 se ***articula*** en torno a diez objetivos clave, entre ellos, garantizar unos ingresos justos a los agricultores; ***considera*** que ***la ayuda directa a la renta en el marco de la PAC solo debe concederse*** a los agricultores activos ***cuya actividad principal sea la agricultura, prestando especial atención a los más necesitados***, ***como*** las explotaciones familiares ***y pequeñas,*** las explotaciones en zonas ***con desventajas*** naturales ***u otros retos específicos, los agricultores jóvenes y las agricultoras; considera que*** la Comisión ***debe adoptar medidas a fin de aumentar la eficacia*** de los fondos agrícolas de la Unión ***y garantizar que solo los agricultores activos reciban ayudas directas a la renta, y no los propietarios de tierras***;	111. Recuerda que la PAC 2023-2027 se ***estructura*** en torno a diez objetivos clave, entre ellos, garantizar unos ingresos ***y estables*** a los agricultores***, asegurar la seguridad alimentaria y reforzar la resiliencia del sector agrícola; destaca*** que ***los ingresos directos deben seguir respaldando*** a los agricultores activos, ***preservando al mismo tiempo la seguridad jurídica y evitando cargas administrativas excesivas; subraya, en particular, la importancia de apoyar a*** las explotaciones familiares, ***a los jóvenes agricultores, a las mujeres agricultoras y a*** las explotaciones ***situadas*** en zonas ***con limitaciones*** naturales***; insta a*** la Comisión ***a mejorar la eficiencia y la orientación*** de los fondos agrícolas de la Unión***, respetando al mismo tiempo la diversidad de las estructuras agrícolas nacionales***;

Or. en